
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

MANUAL de Organización General de la Secretaría de Seguridad Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

GENARO GARCIA LUNA, Secretario de Seguridad Pública, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 9, fracción X del Reglamento Interior de esta Secretaría, he tenido a bien expedir el MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

INDICE

Introducción

- I. Antecedentes históricos
- II. Marco Jurídico-Administrativo
- III. Atribuciones
- IV. Misión y Visión
- V. Estructura Orgánica
- VI. Organigrama
- VII. Objetivo y funciones por área

Sector Central

1. Secretario

- 1.0.1 Coordinación General de Asuntos Jurídicos
- 1.0.2 Dirección General de Asuntos Internacionales
- 1.0.3 Dirección General de Comunicación Social
- 1.0.4 Organo Interno de Control

1.1 Subsecretaría de Estrategia e Inteligencia Policial

- 1.1.1 Dirección General de Coordinación y Desarrollo de Policías Estatales y Municipales
- 1.1.2 Dirección General de Seguridad Privada

1.2 Subsecretaría de Prevención, Vinculación y Derechos Humanos

- 1.2.1 Dirección General de Prevención del Delito
- 1.2.2 Dirección General de Vinculación y Participación Ciudadana
- 1.2.3 Dirección General de Derechos Humanos

1.3 Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal

- 1.3.1 Dirección General de Normatividad y Desarrollo Penitenciario
- 1.3.2 Dirección General de Traslado de Reos y Seguridad Penitenciaria

1.4 Subsecretaría de Evaluación y Desarrollo Institucional

- 1.4.1 Coordinación General de la Plataforma México
- 1.4.2 Dirección General de Planeación y Evaluación
- 1.4.3 Dirección General de Transparencia y Mejora Regulatoria
- 1.4.4 Dirección General de Profesionalización y Normatividad de Carrera Policial

1.5 Oficialía Mayor

- 1.5.1 Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
- 1.5.2 Dirección General de Recursos Humanos
- 1.5.3 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
- 1.5.4 Dirección General de Obras Públicas y Servicios
- 1.5.5 Dirección General de Sistemas Administrativos

Organos Administrativos Desconcentrados

- 1.6 Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- 1.7 Policía Federal Preventiva
- 1.8 Prevención y Readaptación Social
- 1.9 Consejo de Menores

Introducción

La Secretaría de Seguridad Pública en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 9 fracción X de su Reglamento Interior, ha formulado el presente Manual de Organización General, cuyo propósito fundamental es conformar una fuente actualizada de referencia y consulta que oriente a los servidores públicos de la Secretaría, de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a los particulares, respecto de la organización y funcionamiento de la Dependencia.

El objetivo del presente Manual de Organización General es contribuir a que el ejercicio de las facultades de la Secretaría se realice de manera ágil, eficiente y honesta, mediante la delimitación precisa de responsabilidades, ámbitos de competencia y relaciones de coordinación entre las distintas Unidades Administrativas y Organos Administrativos Desconcentrados de la Dependencia y es congruente con el Reglamento Interior de la SSP publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2007, así como a la Estructura Orgánica Básica, autorizada el 8 de mayo del 2007 por el Oficial Mayor y registrada en la Secretaría de la Función Pública, en apego al Acuerdo 04/2007 del Secretario de Seguridad Pública.

El documento contiene información sobre los antecedentes históricos más relevantes de la Secretaría, su marco jurídico-administrativo, atribuciones, estructura orgánica básica, organigrama, misión y visión, así como los objetivos y funciones de las Unidades Administrativas y Organos Administrativos Desconcentrados que la conforman.

Cabe señalar que el Manual se ha actualizado considerando la misión y los principios que sustenta el Ejecutivo Federal en materia de seguridad pública dentro de la propuesta de Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, orientados a fortalecer la función esencial del Estado de proteger y servir. El Manual también responde a los contenidos de la "Estrategia Nacional de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia", que es la base para la formulación del Programa Nacional de Seguridad Pública 2007-2012.

La coordinación y validación del presente manual estuvo a cargo de la Oficialía Mayor, y se integró con la colaboración de la Subsecretaría de Evaluación y Desarrollo Institucional, y la participación de las diferentes Unidades Administrativas y Organos Administrativos Desconcentrados que integran esta Secretaría, especialmente con el apoyo de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos.

I. Antecedentes históricos

El 30 de noviembre del 2000, se publicaron las modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante las cuales se creó la Secretaría de Seguridad Pública, cuyos propósitos fundamentales son desarrollar las políticas de seguridad pública, proponer una política federal contra la criminalidad, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos, así como fomentar la participación ciudadana en la formulación de planes y programas de prevención en materia de delitos federales y, tratándose de los delitos del fuero común, por conducto del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

A partir de su creación, la Secretaría de Seguridad Pública integró los Organos Administrativos Desconcentrados dependientes de la Secretaría de Gobernación que se citan:

- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Policía Federal Preventiva.
- Consejo de Menores.

Asimismo, se constituyó un nuevo Organismo Administrativo Desconcentrado derivado de la fusión de las extintas Direcciones Generales de Prevención y Readaptación Social y de Tratamiento de Menores, ambas adscritas a la Secretaría de Gobernación y dictaminadas el 27 de noviembre de 1998 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Por otra parte, con la finalidad de enmarcar las atribuciones de las Unidades Administrativas de la Secretaría tendientes a la consecución de sus propósitos fundamentales, así como para salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos del orden federal, preservar la libertad, el orden y la paz públicos en estricto apego al respeto de los Derechos Humanos, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de Febrero de 2001, el Reglamento Interior de la Secretaría, documento que en su artículo tercero transitorio, considera integrar a la estructura orgánica del recién creado Organismo Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, el Patronato para la Reincorporación Social por el Empleo, que también dependía de la Secretaría de Gobernación.

El 12 de febrero de 2001, la Unidad de Servicio Civil de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dictaminó favorablemente la creación y registro por primera vez, de la Estructura Orgánica Básica de la Dependencia, mediante oficio No. 308-A-0075 de fecha 12 de febrero de 2001, con vigencia a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Reglamento Interior correspondiente, hecho que fue comunicado a esta Dependencia por parte de la Dirección General de Programación y Presupuesto de Servicios de la SHCP, mediante oficio No. 311.-A.-0582 de fecha 13 del mismo mes y año.

De conformidad con lo señalado en los párrafos anteriores, la estructura orgánica básica de la Secretaría de Seguridad Pública quedó conformada con 1 Secretario, 2 Subsecretarías, 1 Oficialía Mayor, 10 Direcciones Generales, 2 Coordinaciones Generales, 4 Organos Administrativos Desconcentrados y 1 Organismo Interno de Control.

De manera complementaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dictaminó favorablemente la creación y registro por primera vez, de la Estructura Orgánica No Básica de la SSP, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2001, mediante oficios Nos. 308.-A.-772 y 308.-A.-774, ambos de fecha 11 de mayo del 2001, mismos que fueron comunicados por la Dirección General de Programación y Presupuesto de Servicios de la SHCP, mediante Oficio No. 311.-A.-2496, de fecha 14 de mayo de 2001.

Durante el ejercicio 2002 se dictaminaron y autorizaron diversas modificaciones a la Estructura Orgánica Básica de la Secretaría, con el propósito de reorientar funcionalmente los procesos de trabajo, mismas que se describen a continuación:

- La Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía, se transformó en Unidad de Evaluación.
- La Dirección General de Protección de los Derechos Humanos y la Dirección General de Servicios a la Comunidad y Participación Ciudadana, se transformaron en Coordinación General de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, adscribiéndose a la Subsecretaría de Seguridad Pública.
- La Dirección General de Vinculación con Instituciones Policiales, también dependiente de la citada Subsecretaría de Seguridad Pública, se transformó en Dirección General de Evaluación, la cual a su vez se readscribió a la unidad de Evaluación.
- Se crea la Dirección General de Innovación y Calidad, que se adscribe a la Unidad de Evaluación.
- La Dirección General de Planeación y Estadística se transformó en Coordinación General de Planeación de Operaciones de Seguridad Pública, readscribiéndose directamente a la Oficina del C. Secretario.

Cabe señalar, que la vigencia de las modificaciones anteriormente descritas efectuadas a la Estructura Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, quedaron sujetas a la publicación del nuevo Reglamento Interior de la Dependencia.

Derivado de las modificaciones efectuadas a la Estructura Orgánica Básica de la Secretaría de Seguridad Pública, dictaminadas y autorizadas en los meses de julio, agosto y septiembre del 2002, descritas en los párrafos anteriores, el 9 de diciembre del mismo año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un nuevo Reglamento Interior de la Dependencia.

Por lo anterior, la Estructura Orgánica Básica de la Secretaría de Seguridad Pública, quedó conformada por: 1 Secretario, 1 Subsecretaría, 1 Oficialía Mayor, 1 Unidad, 4 Coordinaciones Generales, 8 Direcciones Generales y 4 Organos Administrativos Desconcentrados, así como 1 Organismo Interno de Control.

En el mes de enero del 2005, con el propósito de fortalecer la planeación estratégica en materia de seguridad pública, se crearon Unidades Administrativas en la Secretaría de Seguridad Pública, básicamente con atribuciones encaminadas al desarrollo de políticas públicas, realización de estudios, investigaciones, formulación de estrategias de planeación y proyectos normativos para combatir el fenómeno criminal; establecimiento de políticas, criterios y sistemas generales de organización para la participación de la Secretaría en el auxilio de las autoridades judiciales y ministeriales, para la investigación y persecución de delitos; y recopilación y sistematización de información de inteligencia estratégica, así como para la atención y orientación de víctimas. Estas Unidades Administrativas fueron: la Subsecretaría de Política Criminal y las Coordinaciones Generales de Política Criminal; de Servicios de Asistencia Judicial y Ministerial; de Información Criminal Estratégica y la Dirección General de Atención a Víctimas, mismas que fueron adscritas a la citada Subsecretaría.

Asimismo, se reorientaron otras Unidades Administrativas, a fin de instrumentar acciones tendientes a fortalecer la prevención del delito y combate a la delincuencia, así como para promover y difundir entre los servidores públicos de la Secretaría y la ciudadanía, una cultura de protección y respeto a los Derechos Humanos, en materia de seguridad pública, por lo que cambia la denominación de la Subsecretaría de Seguridad Pública a Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, y la Coordinación General de Derechos Humanos y Participación Ciudadana a Coordinación General de Participación Ciudadana y Derechos Humanos, esta última dependiente de la primera. Así también, cambian de denominación la Unidad de Evaluación y la Dirección General de Evaluación a Unidad de Transparencia, Innovación y Calidad y Dirección General de Evaluación, Transparencia y Mejora Regulatoria, respectivamente, para contribuir al desarrollo de una gestión pública de calidad, eficaz, eficiente e innovadora en la Dependencia.

Como resultado de las citadas modificaciones efectuadas en la Estructura Orgánica Básica de la Secretaría de Seguridad Pública, el 6 de enero de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un nuevo Reglamento Interior de la Dependencia, con una Fe de Erratas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero del mismo año.

Así, la Estructura Orgánica Básica de la Secretaría de Seguridad Pública, quedó conformada por: 1 Secretario, 2 Subsecretarías, 1 Oficialía Mayor, 1 Unidad, 6 Coordinaciones Generales, 10 Direcciones Generales y 4 Organos Administrativos Desconcentrados, así como 1 Organo Interno de Control.

El gobierno del Presidente Felipe Calderón Hinojosa se planteó como uno de sus principales retos, desde el primer día de su administración, la reorientación integral del modelo de policía que había venido funcionando hasta entonces, con base en una profunda modificación de las formas de organización, las metodologías, políticas y procedimientos de actuación policial, el aprovechamiento integral de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones y la profesionalización y el servicio de carrera policial, como ejes rectores del cambio propuesto.

Derivado de lo anterior, durante los meses de enero y febrero de 2007 se llevó a cabo el proceso de rediseño del marco legal de la Secretaría, particularmente al Reglamento Interior, que permitió la realineación de las atribuciones al modelo policial planteado, y que dio paso a la creación de nuevas Unidades Administrativas de la estructura básica, en virtud de la reasignación y crecimiento de atribuciones, movimientos que quedaron plasmados en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2007.

Derivado de lo anterior y a fin de integrar y organizar una instancia de coordinación entre las corporaciones de policía federal que opere bajo la suma de sus respectivas atribuciones legales y que permitan establecer y dirigir la política policial de prevención y combate a la delincuencia, la Subsecretaría de Política Criminal se convirtió en Subsecretaría de Estrategia e Inteligencia Policial, instancia que conducirá las funciones de coordinación para el desarrollo de las policías estatales y municipales y regulará a las corporaciones de seguridad privada. Por su parte, la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, se transforma en la Subsecretaría de Prevención, Vinculación y Derechos Humanos, para desarrollar políticas, estrategias y prácticas que permitan disuadir la comisión de delitos, así como lograr la participación de la sociedad en la solución y prevención de los delitos y construir una doctrina de seguridad que demuestre y consolide la cultura de apego a la legalidad y de respeto a los Derechos Humanos.

Adicionalmente, se crea la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal, para establecer la política pública que se encamine a la modernización integral de los centros de reclusión a nivel nacional, atender el problema de la sobrepoblación y las condiciones de los sentenciados en los centros de reclusión de las entidades federativas y garantizar mayor seguridad en el traslado de reos. Por último, la Unidad de Transparencia, Innovación y Calidad se transforma en Subsecretaría de Evaluación y Desarrollo Institucional, cuyo objetivo es formular políticas, lineamientos generales de coordinación y apoyo interinstitucional que aseguren la implantación del modelo policial, así como acciones que permitan replicar dicho modelo en las estructuras estatales y municipales. Por otra parte administrar el Sistema de Información Geoestadística en materia de seguridad pública e instrumentar mecanismos para desarrollar, fortalecer y homologar los sistemas de reclutamiento, selección, formación y profesionalización del servicio de carrera policial.

En el ámbito de las Direcciones Generales, se llevaron a cabo diversas modificaciones, que se describen a continuación:

En la Oficina del Secretario se creó la Dirección General de Asuntos Internacionales; la Coordinación General de Política Criminal se transformó en Dirección General de Coordinación y Desarrollo de Policías Estatales y Municipales; la Coordinación General de Servicios de Asistencia Judicial y Ministerial, se transforma en la Dirección General de Prevención del Delito; la Coordinación General de Información Criminal Estratégica, se transforma en Coordinación General de la Plataforma México; la de Atención a Víctimas se transforma en la Dirección General de Derechos Humanos, la de Participación Ciudadana y Derechos Humanos cambia a Dirección General de Vinculación y Participación Ciudadana; la de Administración y Formación de Recursos Humanos cambia su denominación a Dirección General de Recursos Humanos; la de Desarrollo Tecnológico pasa a ser la Dirección General de Sistemas Administrativos; la de Evaluación, Transparencia y Mejora Regulatoria cambia su denominación a Dirección General de Transparencia y Mejora Regulatoria; la Dirección General de Innovación y Calidad modifica su naturaleza y pasa a ser la Dirección General de Planeación y Evaluación; la de Asuntos Internos se convierte en Dirección General de Profesionalización y Normatividad de Carrera Policial, y como Unidades Administrativas de nueva creación se incluyeron las Direcciones Generales de Normatividad y Desarrollo Penitenciario y de Traslado de Reos y Seguridad Penitenciaria;

Cabe mencionar que la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, así como las Direcciones Generales de: Comunicación Social; Seguridad Privada; Programación, Organización y Presupuesto; Recursos Materiales y Servicios Generales; Obras Públicas y Servicios se mantienen sin cambio alguno en sus estructuras organizacionales y en sus atribuciones y funciones. Por lo que respecta a los 4 Organos Desconcentrados funcionarán bajo la adscripción, dirección y supervisión de los servidores públicos señalados en el artículo 2o. del Acuerdo 04/2007 del Secretario de Seguridad Pública, por lo que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas y los Organos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Seguridad Pública.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo del 2007.

En consecuencia, la Estructura Orgánica Básica de la Secretaría quedó integrada de la manera siguiente: 1 Secretaría; 4 Subsecretarías; 1 Oficialía Mayor; 2 Coordinaciones Generales; 17 Direcciones Generales, 4 Organos Administrativos Desconcentrados y 1 Organismo Interno de Control.

II. Marco Jurídico-Administrativo

Constitución

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-02-1917.
última reforma publicada en el D.O.F. 18-06-2008.

Leyes

Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
D.O.F. 08-02-1984.
última reforma publicada en el D.O.F. 21-01-2008.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
D.O.F. 7-12-2007.

Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.
D.O.F. 7-11-996.
última reforma D.O.F. 27-11-2007.

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
D.O.F. 11-06-2003.
última reforma publicada en el D.O.F. 27-11-2007.

Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.
D.O.F. 27-11-2007.

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 3-09-1999.
última reforma D.O.F. 24-12-2007.

Ley General de Educación.
D.O.F. 13-07-1993.
última reforma publicada en el D.O.F. 02-11-2007.

Ley Federal de Radio y Televisión.
D.O.F. 19-01-1960.
última actualización D.O.F. 19-10-2007.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04-01-2000.
última reforma publicada en el D.O.F. el 01-10-2007.

Ley de Coordinación Fiscal.
D.O.F. 27-12-1978.
última reforma publicada en el D.O.F. 21-12-2007.

Ley del Impuesto al Valor Agregado.
D.O.F. 29-12-1978.
última reforma publicada en el D.O.F. 01-10-2007.

Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.
D.O.F. 31-12-1985.
última reforma publicada en el D.O.F. 01-10-2007.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 20-03-2006.
última reforma publicada en el D.O.F. 01-10-2007.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-12-1976.
última reforma publicada en el D.O.F. 01-10-2007.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 04-01-2000.
última reforma publicada en el D.O.F. 01-10-2007.

Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

D.O.F. 29-12-2000.

última reforma publicada en el D.O.F. 30-08-2007.

Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F. 20-05-2004.

última reforma publicada en el D.O.F. 31-08-2007.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

D.O.F. 28-01-1988.

última reforma publicada en el D.O.F. 05-07-2007.

Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

D.O.F. 23-05-1996.

última reforma publicada en el D.O.F. 28-06-2007.

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-02-1984, F.E.D.O.F. 06-09-1984.

última reforma D.O.F. 18-12-2007.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 31-03-2007.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

D.O.F. 01-02-2007.

Ley del Impuesto Sobre la Renta.

D.O.F. 01-01-2002.

última reforma publicada en el D.O.F. 01-10-2007.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007.

D.O.F. 28-12-2006.

Ley Federal de Derechos.

D.O.F. 31-12-1981.

última reforma publicada en el D.O.F. 24-12-2008.

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

D.O.F. 01-12-2005.

última reforma publicada en el D.O.F. 27-12-2006.

Ley de Ciencia y Tecnología.

D.O.F. 05-06-2002.

última reforma publicada en el D.O.F. 21-08-2006.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

D.O.F. 13-03-2002.

última reforma publicada en el D.O.F. 21-08-2006.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

D.O.F. 02-08-2006.

Ley Federal de Seguridad Privada.

D.O.F. 06-07-2006.

Ley de Aeropuertos.

D.O.F. 22-12-1995.

última reforma publicada en el D.O.F. 05-07-2006.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

D.O.F. 29-06-1992.

última reforma 30-06-2006.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

D.O.F. 31-12-1975.

última reforma publicada en el D.O.F. 30-06-2006.

Ley Federal de Competencia Económica.

D.O.F. 24-12-1992.

última reforma D.O.F. 12-07-2007.

Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal.

G.O.D.F. 17-09-1999.

última reforma D.O.F. 09-06-2006.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11-06-2002.

última reforma publicada en el D.O.F. 06-06-2006.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

D.O.F. 28-12-1963.

última reforma publicada en el D.O.F. 03-05-2006.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 10-01-1936.

última reforma publicada en el D.O.F. 24-04-2006.

Ley General de Protección Civil.

D.O.F. 12-05-2000.

última reforma publicada en el D.O.F. 24-04-2006.

Ley Federal de Telecomunicaciones.

D.O.F. 7-06-1995.

última reforma D.O.F. 19-10-2007.

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

D.O.F. 26-05-1995.

última reforma D.O.F. 14-02-2006.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

D.O.F. 25-06-2002.

última reforma publicada en el D.O.F. 26-01-2006.

Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

D.O.F. 15-12-1995.

última reforma D.O.F. 21-12-2007.

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. 01-04-1970, F.E.D.O.F. 30-04-1970.

última reforma D.O.F. 17-01-2006.

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10-04-2003.

última reforma publicada en el D.O.F. 09-01-2006.

Ley de Seguridad Nacional.

D.O.F. 31-01-2005.

última reforma publicada en el D.O.F. 26-12-2005.

Ley de la Policía Federal Preventiva.

D.O.F. 04-01-1999.

última reforma publicada en el D.O.F. 25-10-2005.

Ley de Vías Generales de Comunicación.

D.O.F. 19-02-1940.

última reforma publicada en el D.O.F. 25-10-2005.

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

D.O.F. 19-12-2002.

última reforma publicada en el D.O.F. 23-02-2005.

Ley de Nacionalidad.

D.O.F. 23-01-1998.

última reforma D.O.F. 12-01-2005.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

D.O.F. 31-12-2004.

Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados.

D.O.F. 19-05-1971.

última reforma publicada en el D.O.F. 02-09-2004.

Ley del Registro Público Vehicular.

D.O.F. 01-09-2004.

Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

D.O.F. 11-12-1995.

última reforma publicada en el D.O.F. 23-08-2004.

Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

D.O.F. 09-02-2004.

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

D.O.F. 11-01-1972.

última reforma publicada en el D.O.F. 23-01-2004.

Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 24-12-1996.

última actualización D.O.F. 23-07-2003.

Ley para el Tratamiento de Menores Infractores, para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal.

D.O.F. 24-12-1991.

última reforma publicada en el D.O.F. 25-06-2003.

Ley de Planeación.

D.O.F. 05-01-1983.

última reforma publicada en el D.O.F. 13-06-2003.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

D.O.F. 31-12-1982.

última reforma publicada en el D.O.F. 13-06-2003.

Ley de la Comisión Nacional Para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

D.O.F. 21-05-2003.

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

D.O.F. 27-12-2002, F.E.D.O.F. 11-02-2003.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

D.O.F. 12-01-2001.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-08-1994.

última reforma publicada en el D.O.F. 30-05-2000.

Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 29-05-2000.

Ley de Extradición Internacional.

D.O.F. 29-12-1975.

última reforma publicada en el D.O.F. 18-05-1999.

Ley General de Población.

D.O.F. 07-01-1974.

última reforma publicada en el D.O.F. 04-01-1999.

Ley Federal de Defensoría Pública.

D.O.F. 28-05-1998.

Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.

D.O.F. 26-12-1997.

Ley de Amnistía (Chiapas)

D.O.F. 22-01-1994.

Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.

D.O.F. 27-12-1991.

última reforma D.O.F. 10-01-1994.

Ley del Servicio Exterior Mexicano.

D.O.F. 04-01-1994.

última reforma publicada en el D.O.F. 25-01-2002

Ley de Puertos.

D.O.F. 19-07-1993.

Ley Sobre la Celebración de Tratados.

D.O.F. 02-01-1992.

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.

D.O.F. 24-12-1986.

Ley de Asistencia Social.

D.O.F. 09-01-1986.

Ley de Información Estadística y Geográfica.

D.O.F. 30-12-1980.

última reforma publicada en el D.O.F. 12-12-1983.

Ley Federal de Caza.

D.O.F. 5-I-1952, F.E.D.O.F. 19-I-1952.

última reforma D.O.F. 31-12-1981

Ley de Amnistía.

D.O.F. 28-09-1978.

Ley para conservar la Neutralidad del País.

D.O.F. 10-11-1939.

Códigos

Código Federal de Procedimientos Penales.

D.O.F. 30-08-1934.

última reforma publicada en el D.O.F. 07-12-2007.

Código Penal Federal.

D.O.F. 14-08-1931.

última reforma publicada en el D.O.F. 27-11-2007.

Código Civil Federal.

D.O.F. 26-05-1928, F.E.D.O.F. 13-06-1928.

última reforma, D.O.F. 13-04-2007.

Código Civil para el Distrito Federal.

D.O.F. 26-05-1928.

última reforma publicada en la G.O.D.F. 15-05-2007.

Código Penal para el Distrito Federal.

G.O.D.F. 16-07-2002.

última reforma publicada en la G.O.D.F. 08-01-2008.

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31-12-1981.

última reforma publicada en el D.O.F. 01-10-2007.

Con cantidades actualizadas por resolución de Miscelánea Fiscal del

D.O.F. 30-01-2007.

Código Financiero del Distrito Federal.

G.O.D.F. 31-12-1994.

última reforma, G.O.D.F. 23-01-2006.

Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

G.O.D.F. 29-08-1931.

última reforma publicada en la G.O.D.F. 08-01-2008.

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

D.O.F. 26-05-1928, (F.E.D.O.F. 27-09-1932).

última reforma, publicada en la G.O.D.F. 08-01-2008.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24-02-1943.

última reforma publicada en el D.O.F. 13-06-2003.

Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 31-07-2002.

Reglamentos

Reglamento para el ejercicio del derecho de opción que tienen los trabajadores de conformidad con los Artículos Quinto y Séptimo Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

I.S.S.S.T.E 14-12-2007.

Reglamento de la Ley del Registro Público Vehicular.

D.O.F. 05-12-2007.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 28-06-2006.

última reforma publicada en el D.O.F. 05-09-2007.

Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

D.O.F. 12-03-2007.

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

D.O.F. 04-12-2006.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 20-08-2001.

última reforma publicada en el D.O.F. 30-11-2006.

Reglamento de la Ley General de Población.

D.O.F. 14-04-2000.

última reforma publicada en el D.O.F. 29-11-2006.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 20-08-2001.

última reforma publicada en el D.O.F. 29-11-2006.

Reglamento para la Coordinación de Acciones Ejecutivas en Materia de Seguridad Nacional.

D.O.F. 29-11-2006.

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

D.O.F. 17-06-2003.

última reforma publicada en el D.O.F. 29-11-2006.

Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

D.O.F. 07-04-1993.

última reforma publicada D.O.F. 28-11-2006.

Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal Reforma.

D.O.F. 26-01-1999.

última reforma publicada en el D.O.F. 15-11-2006.

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

D.O.F. 17-10-2003.

última reforma publicada en el D.O.F. 04-12-2006.

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

D.O.F. 27-05-2005.

última reforma D.O.F. 21-06-2005.

Reglamento de la Policía Federal Preventiva.

D.O.F. 26-04-2000.

última reforma D.O.F. 13-10-2007.

Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.

D.O.F. el 06-04-2006.

Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Derechos Humanos;

D.O.F.

última reforma publicada en el D.O.F. 03-01-2005.

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 22-05-1998.

última actualización D.O.F. 14-09-2005.

Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

D.O.F. 07-06-2005.

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

D.O.F. 23-08-2002.

última reforma publicada en el D.O.F. 24-05-2005

Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

D.O.F. 29-09-2003.

última reforma D.O.F. 06-03-2005.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Areas Naturales Protegidas.

D.O.F. 30-11-2000.

última reforma publicada en el D.O.F. 28-12-2004.

Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada.

D.O.F. 13-10-2004.

Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal.

D.O.F. 20-02-1990, F.E.D.O.F. 6-08-1990.

última reforma 15-04-1993, de cuyo contenido se derogaron las disposiciones relacionadas a Centros de Reclusión por el Reglamento de los Centros de Reclusión del D.F.; G.O.D.F. 24-09-2004.

Reglamento de la Ley de Servicio de Tesorería de la Federación.

D.O.F. 15-03-1999.

última reforma D.O.F. 07-05-2004.

Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.

D.O.F. 03-11-1982.

última reforma publicada en el D.O.F. 24-03-2004.

Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

D.O.F. 25-06-2003.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11-06-2003.

Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en materia de concesiones, permisos y contenido de las transmisiones de radio y televisión.

D.O.F. 10-10-2002.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 29-02-1984.

última reforma D.O.F. 21-05-2002.

Reglamento del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

D.O.F. 06-05-2002.

Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

D.O.F. 06-05-2002.

Reglamento de Telecomunicaciones.

D.O.F. 29-10-1990.

última reforma publicada en el D.O.F. 25-01-2001.

Reglamento de Prestaciones Económicas y Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 28-06-1988.

última reforma publicada en el D.O.F. 19-12-2000.

Reglamento Interno del Centro de Diagnóstico y Tratamiento para Mujeres.

D.O.F. 04-10-2000.

Reglamento de la Ley de Puertos.

D.O.F. 21-11-1994.

última reforma D.O.F. 08-08-2000.

Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales.

D.O.F. 10-06-1975.

última reforma D.O.F. 08-08-2000.

Reglamento Interno del Centro de Diagnóstico para Varones.

D.O.F. 25-07-2000.

Reglamento Interior del Consejo Nacional Contra las Adicciones.

D.O.F. 20-07-2000.

Reglamento Interno del Centro de Tratamiento para Varones.

D.O.F. 12-06-2000.

Reglamento de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar cápsulas, tabletas y/o comprimidos.

D.O.F. 15-09-1999.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-01-1990.

última reforma publicada en el D.O.F. 07-04-1995.

Reglamento de la Colonia Penal Federal de las Islas Marías.

D.O.F. 17-09-1991.

Reglamento de la Ley de Vías Generales de Comunicación.

D.O.F. 29-10-1990.

Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

D.O.F. 06-05-1972.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

D.O.F. 10-03-2008.

Decretos

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Seguridad Pública 2007-2012; D.O.F. 28-01-2008.

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

D.O.F. 13-12-2007.

Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal.

D.O.F. 05-09-2007.

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

D.O.F. 31-05-2007.

Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 04-12-2006.

Decreto por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, las Unidades Administrativas de la Presidencia de la República y los órganos desconcentrados donarán a título gratuito a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, el desecho de papel y cartón a su servicio cuando ya no les sean útiles.

D.O.F. 21-02-2006.

Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial.

D.O.F. 27-01-2006.

Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

D.O.F. 14-09-2005.

Decreto por el que se aprueba el programa sectorial denominado Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2001-2006.

D.O.F. 22-04-2002.

Decreto por el que se aprueba el Programa de Mejora Regulatoria 2001-2006.

D.O.F. 17-01-2003.

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Seguridad Pública 2001-2006. D.O.F. 14-01-2003.

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2002-2006.

D.O.F. 30-09-2002.

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.

D.O.F. 30-05-2001.

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, el archipiélago conocido como Islas Marías, ubicado en el mar territorial mexicano del Océano Pacífico, con una superficie total de 641,284-73-74.2 hectáreas.

D.O.F. 27-11-2000.

Decreto que establece que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y servidores públicos hasta el nivel de director general en el sector centralizado o su equivalente en el sector paraestatal, deberán rendir al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, un informe de los asuntos de sus competencias y entregar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales a quienes lo sustituyan en sus funciones.

D.O.F. 02-09-1988.

Decreto por el que se promulga el Estatuto de las Islas Marías.

D.O.F. 30-12-1939.

Acuerdos

Acuerdo 04/2008 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de viáticos y pasajes, tratándose de comisiones en el extranjero.

D.O.F. 09-05-2008.

Acuerdo 03/2008 del Secretario de Seguridad Pública por el que se emiten los procedimientos de operación del Registro Público Vehicular y los procedimientos mediante los cuales se llevarán a cabo las inscripciones, los avisos y las notificaciones por medios de comunicación electrónica, a que se refieren la Ley del Registro Público Vehicular y su Reglamento.

D.O.F. 03/III/2008.

Acuerdo 02/2008 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se expide el Manual de Uniformes y Divisas de la Policía Federal Preventiva.

D.O.F. 11/03/2008.

Acuerdo 01/2008 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN).

D.O.F. 15-01-2008.

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública y el Modelo de Convenio de Adhesión que se deberá suscribir.

D.O.F. 25-01-2008.

Acuerdo 02/XXII/08 del Consejo Nacional de Seguridad Pública por el que se aprueban los criterios de asignación, las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y del Distrito Federal (FASP).

D.O.F. 11-01-2008.

Acuerdo por el que la Secretaría de Seguridad Pública establece su domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones, acuerdos, documentos, y valores, para todos los efectos legales a que haya lugar.

D.O.F. 18-01-2007.

Acuerdo 02/2007 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se crean el Consejo Asesor y el Comité Técnico de la Plataforma México.

D.O.F. 29-03-2007.

Acuerdo 03/2007 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se adscriben orgánica y funcionalmente las unidades jurídicas regionales, a la Unidad Administrativa de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal Preventiva.

D.O.F. 19-04-2007.

Acuerdo 04/2007 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas y los Organos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Seguridad Pública.

D.O.F. 07-05-2007.

Acuerdo 05/2007 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se crea la instancia de Coordinación de la Policía Federal.

D.O.F. 25-04-2007.

Acuerdo 06/2007 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se establecen los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Seguridad Pública.

D.O.F. 19-07-2007.

Acuerdo 07/2007 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se expide el Manual de Normas del Servicio Civil de Carrera Policial de la Policía Federal Preventiva.

D.O.F. 27-07-2007.

Nota Aclaratoria al Acuerdo 07/2007 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se expide el Manual de Normas del Servicio Civil de Carrera Policial Preventiva.

D.O.F. 11-09- 2007.

Acuerdo 08/2007 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se emiten las bases para el establecimiento del Centro de Control de Confianza.

FIRMADO 08-08-2007.

Acuerdo 09/2007 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se establecen las bases para la integración y funcionamiento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública.

D.O.F. 13-11-2007.

Acuerdo 10/2007 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública la facultad para autorizar las erogaciones por los conceptos que se indican.

D.O.F. 30-11-2007.

Acuerdo mediante el cual se retiran del servicio de la Secretaría de Desarrollo Social y sin desincorporar de los bienes del dominio público de la Federación, se destinan al servicio de la SSP tres inmuebles con superficies de 51,618.114, ubicados 51,618.114, 38,578.76 y 16,551.357 metros cuadrados, ubicados en avenida Constituyentes número 947, avenida de las Torres número 855 y en la Ex hacienda de Belén de las Flores, respectivamente, todos en la colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, a efecto de que los utilice para los cuarteles de las Fuerzas Federales de Apoyo en la zona metropolitana, así como para las instalaciones del centro de capacitación y oficinas centrales de la Policía Federal Preventiva y áreas de la Secretaría de Seguridad Pública.

D.O.F. 28-06-2002.

Acuerdo del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el que se da a conocer el formato del documento de elección a que se refieren los artículos 2, fracción VII, 4 fracción III inciso G, 26, 31, 32, 33, 35, 40, 43 y tercero transitorio del Reglamento para el Ejercicio del Derecho de Opción que tienen los trabajadores de conformidad con los artículos quinto y séptimo transitorios del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como el formato del documento de revisión a que se refieren los artículos 2, fracción VIII, y 8 del citado Reglamento.

D.O.F. 21-12-2007.

Acuerdo mediante el cual se retira del servicio de la Presidencia de la República y, sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destina al servicio de la Secretaría de Seguridad Pública, un inmueble con superficie de 25,177.6941 metros cuadrados, ubicado en la avenida Constituyentes número 919, colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, a efecto de que lo utilice con instalaciones del centro de capacitación y cuarteles de su órgano desconcentrado Policía Federal Preventiva.

D.O.F. 23-01-2003.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para la orientación, planeación autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias, los programas y las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2008.

D.O.F. 28-12-2007.

Acuerdo 01/2007 del Pleno de la Comisión del Servicio de Carrera Policial, que establece el Comité Ayudantía de dicha Comisión.

D.O.F. 16-04-2007.

Acuerdo 02/2007 de la Comisión el Servicio de Carrera Policial de la Policía Federal Preventiva, por el que establece su domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones, acuerdos, documentos, y valores, para todos los efectos a que haya lugar.

D.O.F. 28-06-2007.

Acuerdo 03/2007 del Pleno de la Comisión del Servicio Civil de Carrera Policial que define el régimen homólogo de grados correlativos a los cargos de mando siguientes: Jefe de Estado Mayor, Coordinadores, Directores Generales, Comandantes de Región, Comandantes de Sector, Directores Generales Adjuntos, Comandantes de Destacamento, Comandantes de Comisarías de Puertos, Fronteras y de Aeropuertos.

D.O.F. 17-10-2007.

Acuerdo 01/2007 del Pleno de la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Federal Preventiva, por el que establece su domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones, acuerdos, documentos y valores, así como para llevar a cabo las audiencias relativas a los procedimientos disciplinarios que le corresponde conocer en el ámbito de su competencia, para todos los efectos legales a que haya lugar.

D.O.F. 28-06-2007.

Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Vigésima Primera Sesión celebrada el 22-01-2007.

D.O.F. 25-01-2007.

Acuerdo 03/XXI/07 del Consejo Nacional de Seguridad Pública por el que se aprueban, los Criterios de Asignación, las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal: (FASP).

D.O.F. 25-01-2007.

Relación de Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Vigésima Primera Sesión celebrada el 22 de enero de 2007.

D.O.F. 25-01-2007.

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2008, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a entidades federativas y municipios, y 33 Aportaciones federales para entidades federativas y municipios.

D.O.F. 07-01-2008.

Acuerdo que establece los montos máximos de renta que las instituciones públicas federales podrán pactar durante el ejercicio fiscal 2008, en los contratos de inmuebles que celebren.

D.O.F. 27-12-2007.

Acuerdo por el que se da a conocer el Programa Operativo Anual del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada para el año de 2007.

D.O.F. 28-12-2007.

Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. D.O.F. 13-10-2000, modificaciones, adiciones y derogaciones D.O.F. 23-11-2000, D.O.F. 26-12-2000, D.O.F. 07-11-2001, D.O.F. 12-02-2002, D.O.F. 24-07-2002, D.O.F. 16-10-2002, D.O.F. 31-10-2002, D.O.F. 18-11-2002, D.O.F. 24-02-2003, D.O.F. 12-08-2003, D.O.F. 06-11-2003, D.O.F. 25-03-2004, D.O.F. 19-07-2004, D.O.F. 01-10-2004, D.O.F. 29-03-2006, D.O.F. 11-01-2007.

Acuerdo que tiene por objeto fijar los criterios para la correcta aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en lo relativo a la intervención o participación de cualquier servidor público en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión de contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios o que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o sus parientes consanguíneos o por afinidad o civiles a que se refiere esa ley.

D.O.F. 22-12-2006.

Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de los obsequios, donativos o beneficios en general que reciban los Servidores Públicos.

D.O.F. 13-12-2006.

Acuerdo por el que el Comisionado de la Policía Federal Preventiva, delega la representación legal a servidores públicos de la Unidad Administrativa Central de Asuntos Jurídicos y a los Titulares de las Unidades Jurídicas Regionales.

D.O.F. 08-11-2006.

Acuerdo por el que se emite el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil.

D.O.F. 23-10-2006.

Acuerdo por el que se establecen las normas generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 27-09-2006.

Acuerdo que establecen las disposiciones de Productividad, Ahorro, Transparencia y Desregulación Presupuestaria en la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal del año 2006.

Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción de la Administración Pública Federal como una Comisión Intersecretarial de carácter permanente.

D.O.F. 04-12-2000; última reforma publicada en el D.O.F. 14-12-2005.

Acuerdo por el que se modifica el Anexo "D" del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, expedido mediante acuerdo publicado el 31 de marzo de 2005.

D.O.F. 18-11-2005.

Acuerdo por el que se establecen las normas de operación del Registro de Servidores Públicos Sancionados D.O.F. 13-10-2005.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para el funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Seguridad Pública.

D.O.F. 19-12-2005.

Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados.

D.O.F. 13-10-2005.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para la orientación, planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias, los programas y las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2008.

D.O.F. 28-12-2007.

Acuerdo por el que se delegan facultades a favor de servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública y de sus Organos Administrativos Desconcentrados, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Policía Federal Preventiva, Prevención y Readaptación Social y Consejo de Menores para llevar a cabo procedimientos de contratación, celebrar, formalizar y suscribir convenios, contratos y pedidos que se deriven de los actos jurídicos-administrativos previstos en las Leyes y Ordenamientos aplicables.

D.O.F. 11-07-2005.

Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como su Anexo.

D.O.F. 02-05-2005.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el funcionamiento de los Comités de Control y Auditoría.

D.O.F. 12-12-2005.

Acuerdo por el que se crea el Consejo de Participación Ciudadana de la Secretaría de Seguridad Pública.

D.O.F. 27-01-2005.

Acuerdo por el que se crea el Gabinete de Seguridad Pública.

D.O.F. 06-01-2005.

Aviso mediante el cual se da a conocer el formato del Registro de Personas Acreditadas para realizar trámites ante la Secretaría de Seguridad Pública. D.O.F. 27-07-2004.

Acuerdo por el que se crea el registro de personas acreditadas para realizar trámites ante la Secretaría de Seguridad Pública.

D.O.F. 08-09-2003.

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, que aplica la Secretaría de Seguridad Pública.

D.O.F. 29-07-2003.

Acuerdo que establece las Disposiciones Generales para el Programa de Ahorro de Energía en la Administración Pública Federal. D.O.F. 27-06-2003.

Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos.

D.O.F. 11-03-2003.

Acuerdo por el que se establecen disposiciones para el uso de medios de comunicación electrónica, en la prestación de declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30-04-2001.

Acuerdo que establece los Lineamientos Generales del Programa de Ahorro de Energía en Inmuebles de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 16-03-1999.

Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción de la Administración Pública Federal como una comisión intersecretarial de carácter permanente.

D.O.F. 04-12-2000.

Acuerdo por el que se determinan los Servidores Públicos que deberán presentar declaración de situación patrimonial, en adición a los que se señalan en la Ley de la materia.

D.O.F. 04-04-1997; última reforma D.O.F. 23-11-2000.

Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, ahora de la Función Pública por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública.

D.O.F. 11-04-1997.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el arrendamiento de inmuebles por parte de las dependencias de la Administración Pública Federal, en su carácter de arrendatarias.

D.O.F. 03-02-1997.

Acuerdo para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Unica de Registro de Población.

D.O.F. 23-10-1996.

Acuerdo que establece la integración y funcionamiento de los Comités de enajenación de bienes muebles e inmuebles de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 05-08-1996.

Acuerdo por el que se establecen Reglas Generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro.

D.O.F. 28-02-1994.

Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad de darle intervención a la Comisión Nacional de Derechos Humanos ante todo arribo masivo de indocumentados a Territorio Nacional.

D.O.F. 03-02-1994.

Acuerdo por el que se emiten las normas para el funcionamiento de los Centros de Diagnóstico y de Tratamiento para Menores.

D.O.F. 20-08-1993.

Acuerdo por el que se expiden Reglas Generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro, establecido en favor de los trabajadores al servicio de la Administración Pública Federal que estén sujetos al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 04-05-1992.

Acuerdo por el que se establecen las bases para llevar a cabo la instrumentación y ejecución de los programas para la administración, conservación y mantenimiento de los inmuebles propiedad federal, en las que se encuentren alojadas oficinas de diversas instituciones públicas.

D.O.F. 22-01-1992.

Acuerdo del Procurador General de Justicia del Distrito Federal por el que se crea la Agencia Especial del Ministerio Público para la atención de asuntos relacionados con menores de edad.

D.O.F. 04-08-1989.

Acuerdo que tiene por objeto establecer las normas y lineamientos que deberán adoptar las Dependencias y Entidades, incluidas las Sociedades Nacionales de Crédito, Fideicomisos y Fondos de Fomento, con el propósito de adecuar su organización, funcionamiento y objetivos a criterios de disciplina presupuestal respecto a la autorización, asignación y utilización de los recursos de que dispongan los servidores públicos para el eficiente desempeño de las funciones encomendadas.

D.O.F. 20-04-1989.

Acuerdo por el que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, incluidas las Sociedades Nacionales de Crédito, Fideicomisos y Fondos de Fomento, en ejercicio de las atribuciones y funciones que les competen, deberán adoptar las medidas que permitan el aprovechamiento integral y óptimo de los recursos, infraestructura, equipos, bienes y materiales de la oficina de que dispongan.

D.O.F. 19-04-1989.

Acuerdo que fija las normas de funcionamiento e integración del Registro de Servidores Públicos Sancionados en la Administración Pública Federal y se delegan facultades que en el mismo se consignan.

D.O.F. 24-02-1984.

Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Servicio Civil como un instrumento de coordinación y asesoría del Ejecutivo Federal para la instauración del Servicio Civil de Carrera de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-06-1983.

Acuerdo por el que se fijan criterios para la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades en lo referente a Familiares de los Servidores Públicos.

D.O.F. 11-02-1983.

Acuerdo que establece las bases administrativas generales respecto de las disposiciones legales que regulan la asignación y uso de los bienes y servicios que se pongan a la disposición de los funcionarios y empleados de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 15-12-1982.

Acuerdo que dispone que los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal con la intervención de los respectivos sindicatos, establecerán el sistema de vacaciones escalonadas en función de las necesidades del servicio.

D.O.F. 08-08-1978.

Acuerdo por el que se establece la semana laboral de cinco días de duración, para los trabajadores de la Secretarías y Departamentos de Estado, Dependencias del Ejecutivo Federal y demás organismos públicos e instituciones que se rijan por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

D.O.F. 28-12-1972.

Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de los obsequios, donativos o beneficios en general que reciban los Servidores Públicos.

D.O.F. 13-12-2006.

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal, publicado el 27 de septiembre de 2006.

D.O.F. 28-03-2007

Acuerdo por el que se adicionan y modifican los lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 14-05-2007.

Acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional por el que se establece un Comité Especializado de Alto Nivel para coordinar las acciones del Poder Ejecutivo Federal que dan cumplimiento a las obligaciones internacionales del Estado mexicano en el ámbito nacional en materia de desarme, terrorismo y/o seguridad internacionales.

D.O.F. 28-05-2007.

ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2008, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

D.O.F. 22-02-2008

Acuerdo 01/2008 del Pleno de la Comisión de Servicio Civil de Carrera Policial de la Policía Federal Preventiva que constituye al Comité de Promociones de la propia Comisión y determina sus atribuciones.

D.O.F. 09-05-2008.

ACUERDO por el que se reforma el diverso por el que se establecen las Normas generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal, publicado el 27 de septiembre de 2006.

D.O.F. 12-05-2008.

ACUERDO por el que se crea el Consejo Consultivo de Turismo, como una Comisión Intersecretarial de carácter permanente.

D.O.F. 22-05-2008.

Convenios

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Tabasco.

D.O.F. 30-01-2008.

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Tlaxcala.

D.O.F. 30-01-2008.

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Baja California Sur.

D.O.F. 29-01-2008

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua.

D.O.F. 29-01-2008.

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Colima.

D.O.F. 29-01-2008.

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Durango.

D.O.F. 29-01-2008.

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Quintana Roo.

D.O.F. 17-01-2008.

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de San Luis Potosí.

D.O.F. 06-02-2008.

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Nuevo León.

D.O.F. 07-02-2008.

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Tamaulipas.

D.O.F. 07-02-2008.

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Yucatán.

D.O.F. 07-02-2008.

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Zacatecas.

D.O.F. 07-02-2008.

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Aguascalientes.

DOF. 08-02-2008.

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Jalisco.

DOF. 08-02-2008.

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Puebla.

D.O.F. 11/02/2008.

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Gobierno del Distrito Federal.

D.O.F. 12/02/2008.

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Nayarit.

D.O.F. 12/02/2008.

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

D.O.F. 13/02/2008.

Aclaración al Acuerdo 02/XXII/08 del Consejo Nacional de Seguridad Pública por el que se aprueban los criterios de asignación, las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y del Distrito Federal (FASP), publicado el 11 de enero de 2008.

D.O.F. 13/02/2008.

Convenio de Coordinación para la realización de acciones en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Chiapas.

D.O.F. 28-02-2008.

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Campeche.

D.O.F. 12-03-2008.

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Hidalgo.

D.O.F. 13-03-2008.

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Baja California.

D.O.F. 19-03-2008.

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Guanajuato.

D.O.F. 19-03-2008.

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Guerrero.

D.O.F. 24-03-2008.

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Morelos.

D.O.F. 27-03-2008.

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Oaxaca.

D.O.F. 27-03-2008.

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán.

D.O.F. 03-04-2008.

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Querétaro.

D.O.F. 04-04-2008.

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Sonora.

D.O.F. 04-04-2008.

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Coahuila.

D.O.F. 10-04-2008.

Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del subsidio, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Chiapas.

D.O.F. 13-12-2007.

Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del subsidio, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Baja California.

D.O.F. 11-12-2007.

Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución de subsidios, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Hidalgo.

D.O.F. 10-12-2007.

Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución de subsidio, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Oaxaca.

D.O.F. 08-01-2007.

Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución de subsidio, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Sinaloa.

D.O.F. 08-01-2007.

Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución de subsidio, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua.

D.O.F. 04-01-2007.

Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución de subsidio, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Colima.

D.O.F. 04-01-2007.

Acuerdo de Cooperación Técnica en materia de Seguridad Pública entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa (Ciudad de México, 12 de noviembre de 1998).

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y Estado Sonora, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2007.

D.O.F. 20-02-2007.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y Estado de México, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2007.

D.O.F. 08-03-2007.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y Estado de Michoacán, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2007.

D.O.F. 20-03-2007.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y Estado de Sinaloa, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2007.

D.O.F. 20-03-2007.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y Estado de Querétaro, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2007.

D.O.F. 04-04-2007.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y Estado de Coahuila, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2007.

D.O.F. 13-04-2007.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y Estado de Durango, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2007.

D.O.F. 13-04-2007.

Circulares

Oficio-Circular por el que se comunica a los Oficiales Mayores de las Dependencias de la Administración Pública Federal, la forma en que el personal de confianza gozará de los periodos vacacionales y días de descanso obligatorio.

SSFP/408/001/08. 22 de enero de 2008 .

Oficio Circular por el que se dan a conocer las disposiciones a que se refiere el primer párrafo del artículo sexto transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2007, por las que se determinan los manuales, formatos y medios a través de los cuales las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben rendir el inventario actualizado de los bienes con que cuenten a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

D.O.F. 30-01-2007.

Circular 01.

Secretaría de Seguridad Pública-Oficialía Mayor
Junio-2006

Oficio No. SP/100/0328/2006, por el que se determinan los servidores públicos de la Secretaría de la Función Pública, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y de los Organos Internos de Control, que se encuentran sujetos a las disposiciones contenidas en el Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo o comisión y el Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados, publicados el 14 de septiembre y el 13 de octubre de 2005, respectivamente.

D.O.F. 15-06-2006.

Oficio Circular por el que se dan a conocer los Lineamientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2005.

última reforma publicada en el D.O.F. 28-01-2005.

Oficio Circular 308.-A-1689, dirigido a los CC. Oficiales Mayores de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, donde se dan a conocer los criterios homogéneos de simplificación administrativa para facilitar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, realizar oportunamente el proceso de registro de modificación a las estructuras organizacionales y ocupacionales, que bajo responsabilidad del Oficial Mayor de la Dependencia o su equivalente en las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, hayan sido aprobadas. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Egresos.- Unidad de Servicio Civil.

09-12-2002.

Oficio Circular SSP/DGRSESP-01/2002 mediante el cual se da a conocer a los usuarios y público en general, la información inscrita en el Registro Federal de Trámites y Servicios respecto de los requisitos y formatos para realizar trámites ante la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública.

20-06-2002.

Oficio Circular No. 308-A-0091, mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos y criterios generales que deberán observar las Dependencias y Entidades para llevar a cabo la modificación a sus estructuras orgánicas y ocupacionales para el personal de mando. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Egresos.- Unidad de Servicio Civil.- Unidad de Desarrollo Administrativo.

16-02-2001.

Oficio Circular 101.-1371, dirigido a los CC. Oficiales Mayores de las Dependencias del Ejecutivo Federal, mediante el cual se establece "El Registro de Cuentas de Depósito e Inversión de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal."

D.O.F. 26-12-2000.

Oficio-Circular relativo al cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes que regulan las diligencias y actuaciones de los procedimientos administrativos que se instruyen en la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

D.O.F. 01-04-199.

Oficio Circular 401-VFV-17974, que establece las reglas para el manejo de las disponibilidades financieras. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Tesorería de la Federación.

30-12-1998.

Oficio 401-DOI-5352, mediante el cual se emiten Lineamientos para realizar los pagos o enteros que por contribuciones u otras obligaciones realizan a favor de la Tesorería de la Federación, las Dependencias, Entidades y Organos Desconcentrados coordinados y dependientes de las mismas, respectivamente. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Tesorería de la Federación.

Subtesorería de Operación.

19-11-1998.

Oficio-Circular por el que se dan a conocer los lineamientos y procedimientos para el control, seguimiento y cobro de las sanciones económicas, multas y pliegos de responsabilidad.

D.O.F. 15-01-1998.

Oficio Circular 697, mediante el cual se dan a conocer los "Lineamientos sobre nuevas reglas en el manejo de disponibilidades financieras del sector público y del mecanismo para su información".

D.O.F. 12-06-1992.

Oficio-Circular por el que se dan a conocer los modelos de contratos de Obra Pública a base de Precios Unitarios; a Precio Alzado y de Servicios.

D.O.F. 21-04-1986.

Oficio Circular por el que se da a conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.

Otras disposiciones

LINEAMIENTOS generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

D.O.F. 21-01-2008.

Programa Sectorial de Seguridad Pública 2007-2012

D.O.F. 28 -01-2008.

Acuerdo por el que se modifica el Cuadragésimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales.

D.O.F. 17-07-2006.

Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 31-05-2006.

Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

D.O.F. 31-12-2004.

Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 28-12-2007.

Manual de Operación y Funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la SSP. Secretaría de Seguridad Pública.- Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Seguridad Pública.

Oficialía Mayor. Noviembre 2007.

Lineamientos de funcionamiento de la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno Federal.

D.O.F. 08-10-2007.

Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 31-05-2007.

Acuerdo por el que se establece el Manual de Requerimientos de Información a Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y a la Procuraduría General de la República.

D.O.F. 30-05-2001.

Acuerdo que Establece los Lineamientos y Estrategias Generales para Fomentar el Manejo Ambiental de los Recursos en las Oficinas Administrativas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 15-03-2001.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se Sujetará la Guarda, Custodia y Plazo de Conservación del Archivo Contable Gubernamental.

D.O.F. 25-08-1998.

Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos a los que se sujetará la Prestación de los Servicios Privados de Seguridad en el Distrito Federal.

D.O.F. 30-07-1997.

Lineamientos generales y normas técnicas para el funcionamiento del Sistema de Compilación de las Disposiciones Jurídicas aplicables al Poder Ejecutivo Federal para su difusión a través de la red electrónica de datos.

D.O.F. 26-04-2007.

Lineamientos para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30-03-2007.

Lineamientos que regulan las cuotas de telefonía celular en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 02-02-2007.

Lineamientos para regular los gastos de alimentación de los servidores públicos de mando de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 31-01-2007.

Calendario de Presupuesto Autorizado a la Secretaría de Seguridad Pública 2008.

D.O.F. 07-01-2008.

Calendario de presupuesto autorizado a las dependencias y entidades de control presupuestario directo, para el ejercicio 2008.

D.O.F. 28-12-2008.

Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-12-2006.

Lineamientos Generales para la elaboración y presentación de los informes y reportes del Sistema de Información Periódica.

D.O.F. 21-11-2006.

Manual de Operación del Modelo Integral de Desempeño de Organos de Vigilancia y Control 2007.

S.F.P. Noviembre-2006.

Manual de Estímulos y Correcciones Disciplinarias de los Centros Federales de Readaptación Social.

D.O.F. 08-11-2006.

Manual de Visita de los Centros Federales de Readaptación Social.

D.O.F. 08-11-2006.

Manual de Tratamiento de los Internos en Centros Federales de Readaptación Social.

D.O.F. 08-11-2006.

Manual de Seguridad de los Centros Federales de Readaptación Social.

D.O.F. 08-11-2006.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 01-11-2006.

Lineamientos generales para la instrumentación, administración y aplicación de la "política de techo único" en las representaciones del Gobierno de México en el exterior.

D.O.F. 25-10-2006.

Manifestación de Intenciones entre la Secretaría de Seguridad Pública de los Estados Unidos Mexicanos y Carabineros de la República de Chile relativo al intercambio de información y experiencias con fines de perfeccionamiento y capacitación profesional, suscrito en la Ciudad de México, el 5 de septiembre de 2006.

Circular 01 de la Secretaría de Seguridad Pública.- Oficialía Mayor. Oficio Registrado en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la SSP.DGPOP/SSP.

28-08-2006.

Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 13-04-2006.

Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación y reasignación de recursos para el ejercicio fiscal de 2006.

D.O.F. 31-03-2006.

Criterios de asignación para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

D.O.F. 31-01-2006.

Lineamientos para la formulación del informe de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006, así como para la Elaboración e Integración de Libros Blancos.

D.O.F. 13-10-2005.

Manual para el Otorgamiento y Comprobación de Viáticos y Pasajes Nacionales e Internacionales en la SSP. Secretaría de Seguridad Pública-Oficialía Mayor.

Oficios-Circulares OM/0272/05/OM/0295/05 - 10-05-2005 y 23-05-2005.

Norma para la Descripción, Perfil y Valuación de Puestos.

D.O.F. 02-05-2005.

Norma para la capacitación de los servidores públicos, así como su Anexo.

D.O.F. 02-05-2005.

Lineamientos para integrar y autorizar los Gabinetes de Apoyo en las Dependencias de la Administración Pública Federal y sus Organos Administrativos.

D.O.F. 31-03-2005.

Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.

D.O.F. 30-12-2004.

Criterios metodológicos para la evaluación de campañas de comunicación. Disposición a que se refiere el artículo 7 del acuerdo de comunicación social expedido por la SEGOB. 30-12-2004, actualizado el 26-04-2007.

Lineamientos Generales para la Administración de Almacenes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 11-11-2004.

Lineamientos para el otorgamiento a los servidores públicos de la prestación inherente al puesto en materia de vehículos.

D.O.F. 06-08-2004.

Aviso mediante el cual se da a conocer el formato del Registro de Personas Acreditadas para realizar trámites ante la Secretaría de Seguridad Pública.

D.O.F. 27-07-2004.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de corrección de datos personales que formulen los particulares.

D.O.F. 06-04-2004.

Manual de Organización General de la Secretaría de Seguridad Pública.

D.O.F. 17-03-2004; aclaración 26-04-2004.

Lineamientos Generales para la organización y conservación de archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 20-02-2004.

Lineamientos relativos a la contratación de seguros sobre bienes patrimoniales y de personas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 24-10-2003.

Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18-08-2003.

Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

D.O.F. 12-06-2003.

Manual para la Contratación de Campañas de Comunicación Social y Medios de Difusión. Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

Octubre, 2002.

Manual aplicable a los procedimientos de Conciliación entre las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y sus Proveedores y Contratistas. Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo. Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad. Octubre, 2002.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para calcular los montos máximos para el arrendamiento de Bienes Inmuebles, la superficie máxima a ocupar por servidor público, así como para calcular los ahorros netos que podrán aplicar.

D.O.F. 17-05-2002.

Norma para el otorgamiento de estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño a los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 28-02-2001.

Norma que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Federal Centralizada.

D.O.F. 15-03-1999.

Norma que regula la designación del Empleado del Mes.

SHCP 17-03-1998.

Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en los procedimientos de contratación de seguros de Bienes Patrimoniales y de Personas.

D.O.F. 04-08-1997.

Lineamientos para la contratación de seguros sobre bienes patrimoniales, a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 02-05-1994.

Lineamientos para adquisición y enajenación de inmuebles por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 05-10-1993.

Estatuto de las Islas Marías.

D.O.F. 30-12-1939.

Recomendación General No. 14 sobre los derechos de las víctimas de delitos. Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

D.O.F. 28-12-2006.

Bases de Colaboración que, en el marco de la Ley de Seguridad Nacional, celebran el Titular de la Secretaría de Gobernación, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional y el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

D.O.F. 17-09-2007.

Resolución dictada en la solicitud de ejercicio de facultad de investigación 1/2007, presentada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, respecto de los hechos acaecidos en el Estado de Oaxaca, de mayo de dos mil seis a enero de dos mil siete.

D.O.F. 20-09-2007.

Tratados, convenios y otras disposiciones internacionales

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Paraguay sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, firmado en la Ciudad de México, el ocho de marzo de dos mil cinco.

D.O.F. 23-03-2007.

Tratado sobre Traslado de Reos para la Ejecución de Sentencias Penales Privadas de la Libertad entre los Estados Unidos Mexicanos y la Federación de Rusia,

(entró en Vigor el 15 de febrero de 2006).

Se publicó en D.O.F. 15-02-2006.

Decreto Promulgatorio del Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala, suscrito en la Ciudad de México el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete.

D.O.F. 13-06-2005.

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre Ejecución de Condenas Penales,

(entró en vigor el 10 de marzo de 2005 y tiene una vigencia indefinida).

Se publicó en D.O.F. 20-04-2005.

Decreto Promulgatorio del Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, firmado en la Ciudad de México el treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis.

D.O.F. 05-04-2005.

Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Aprobación por el Senado: D.O.F. 29-03-2005.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Organización Internacional para las Migraciones relativo al Establecimiento en México de una Oficina de Representación.

D.O.F. 17-01-2005.

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, firmado en la Ciudad de Montevideo Uruguay el treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve.

D.O.F. 30-11-2004.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, relativo al Establecimiento de una Oficina Regional en México, hecho en la Ciudad de México y Viena el dos de abril de dos mil tres.

D.O.F. 08-07-2004.

Enmienda al Artículo 1 de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

D.O.F. 27-05-2004.

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Honduras sobre Ejecución de Sentencias Penales,

(entró en vigor el 17 de abril de 2004 y tiene una vigencia indefinida).

Se publicó en D.O.F. 14-05-2004.

Convenio sobre Ejecución de Sentencias Penales entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Perú,

(entró en vigor el 4 de enero de 2004 y tiene una vigencia indefinida).

Se publicó en D.O.F. 02-01-2004.

Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Aprobado por la Corte en su LXI periodo ordinario de sesiones celebrado del 20 de noviembre al 4 de diciembre de 2003, durante las sesiones número 9 y 10 el día 25 de noviembre de 2003.

Entrada en vigor con las modificaciones hechas el 01-01-2004.

Decreto Promulgatorio de la Convención Interamericana contra el Terrorismo, adoptada en Bridgetown, Barbados, el tres de junio de dos mil dos.

D.O.F. 04-11-2003.

Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura; Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 77/199, de 18 de diciembre de 2002.

Firmado por México: 23-09-2003.

Decreto Promulgatorio del Convenio para la Protección, Conservación, Recuperación y Devolución de Bienes Arqueológicos, Artísticos, Históricos y Culturales Robados, Exportados o Transferidos Ilícitamente entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, firmado en la Ciudad de México, el veinticinco de octubre de dos mil dos.

D.O.F. 18-09-2003.

Decreto Promulgatorio del Protocolo que Modifica el Acuerdo de Cooperación Mutua entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el Intercambio de Información Respecto de Transacciones en Moneda realizadas a través de las Instituciones financieras para combatir actividades ilícitas, firmado en Washington, D.C., veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito en la Ciudad de México, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete.

D.O.F. 18-06-2003.

Protocolo Adicional de la Convención Europea sobre Información relativa al Derecho Extranjero.

D.O.F. 13-06-2003.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo de Cooperación Mutua entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá para el Intercambio de Información respecto de Operaciones Financieras realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir, Detectar y Combatir Operaciones de procedencia ilícita o de lavado de dinero, firmado en la Ciudad de Panamá el diecisiete de junio de dos mil dos.

D.O.F. 22-05-2003.

Decreto Promulgatorio de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince de noviembre de dos mil.

D.O.F. 11-04-2003.

Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York el 15/11/2000.

Entrada en vigor general: 25/12/2003. Ratificación de México: 4/03/2003.

Entrada en vigor para México: 25/12/2003. Publicación D.O.F. 10/04/2003.

Decreto Promulgatorio del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptada por la Asamblea General el quince de noviembre de dos mil.

D.O.F. 10-04-2003.

Decreto Promulgatorio del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince de noviembre de dos mil.

D.O.F. 10-04-2003.

Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, adaptada en Nassau, Bahamas, el 23-05-1992.

Publicado en el D.O.F. 02-04-2003.

Decreto Promulgatorio del Tratado de Cooperación Mutua entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala para el Intercambio de Información respecto de Operaciones Financieras realizadas a través de Instituciones Financieras para prevenir, detectar y combatir operaciones de procedencia ilícita o de lavado de dinero, firmado en la Ciudad de México el veintiuno de febrero de dos mil dos.

D.O.F. 05-03-2003.

Decreto Promulgatorio del Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

D.O.F. 28-02-2003.

Decreto Promulgatorio del Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Helénica, firmado en la Ciudad de Atenas el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

D.O.F. 14-01-2005.

Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones.

Decreto Promulgatorio: D.O.F. 09-08-2002.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana en Materia de Lucha Contra el Crimen Organizado, firmado en la Ciudad de México, el diecinueve de noviembre de dos mil uno.

D.O.F. 09-08-2002.

Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

Adoptada en Belem do Pará Brasil, el 9 de junio de 1994, en el vigésimo cuarto periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General.

Vinculación de México: 9/04/2002.

Ratificación. Entrada en vigor México: 9/05/2002.

Publicación D.O.F. 06-05-2002.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Adoptada por la Asamblea General en su resolución A/54/4 de 6/10/1999.

Entrada en vigor México: 15/06/2002.

Publicación D.O.F. 03-05-2002.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

Fecha de adopción: 25/05/2000. Vinculación de México: 15/03/2002.

Ratificación. Entrada en vigor México: 15/04/2002.

Publicación D.O.F. 03-05-2002.

Enmiendas a los Artículos 17 Párrafo 7 y 18 Párrafo 5 de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Adopción: 08-09-1992;

Aceptación por México: 22-01-2002.

D.O.F. Decreto Promulgatorio: 03-05-2002.

Declaración para el Reconocimiento de la Competencia del Comité Contra la Tortura, de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

D.O.F. 03-05-2002.

Declaración para el Reconocimiento de la Competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

Aceptación por México: 15-03-2002.

Decreto Promulgatorio: D.O.F. 03-05-2002.

Protocolo de Firma Facultativa sobre Jurisdicción obligatoria para la Solución de Controversias de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

D.O.F. 03-05-2002.

Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Adopción: Nueva York, EUA, 16-12-1966.

Adhesión de México: 15-03-2002; Decreto Promulgatorio: D.O.F. 03-05-2002.

Convenio Sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas (Convenio número 159 de la Organización Internacional del Trabajo).

Adopción: Ginebra, Suiza, 20-06-1983.

Ratificación por México: 05-04-2001.

Decreto Promulgatorio: D.O.F. 22-04-2002.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

Fecha de adopción: 25/05/2000. Vinculación de México: 15/03/2002.

Ratificación. Entrada en vigor México: 15/04/2002.

Decreto Promulgatorio: D.O.F. 22-04-2002.

Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad.

Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2391 (XXIII), de 26 de noviembre de 1968.

Vinculación de México: 15/03/2002. Ratificación.

Entrada en vigor México: 13/06/2002.

Decreto Promulgatorio: D.O.F. 22-04-2002.

Planes de Acción para la Aplicación de la Declaración de Viena sobre la Delincuencia y la Justicia; RES/56/261. 93a. sesión plenaria, Asamblea General de Naciones Unidas.

31-01-2002.

Retiro Parcial de la Reserva que el Gobierno de México Formuló al Artículo 25 Inciso B) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Decreto Promulgatorio: D.O.F. 16-01-2002.

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal.

D.O.F. 29-10-2001.

Carta Democrática Interamericana. Aprobada en la primera sesión plenaria de la Asamblea General de la OEA, celebrada el 11 de septiembre de 2001.

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua sobre la Ejecución de Sentencias Penales;

(entró en vigor el 14 de marzo de 2001 y tiene una vigencia indefinida).

Se publicó en D.O.F. 20-06-2001.

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú.

D.O.F. 20-06-2001.

Protocolo al Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.

D.O.F. 08-06-2001.

Acuerdo de Cooperación en materia de Asistencia Jurídica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia.

D.O.F. 01-06-2001.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia para el Intercambio de Información No Judicializada.

D.O.F. 01-06-2001.

Segundo Protocolo por el que se Modifica el Tratado de Extradición y Asistencia Mutua en materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

D.O.F. 04-04-2001.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú sobre Asistencia Jurídica en Materia Penal.

D.O.F. 03-04-2001.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Rumania en Materia de Cooperación para el Combate al Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos.

D.O.F. 20-03-2001.

Convención Interamericana para la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

Adoptada en Ciudad de Guatemala, Guatemala, el 7 de junio de 1999, en el vigésimo noveno periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General.

Vinculación de México: 25/01/2001. Entrada en vigor: 14/09/2001.

Publicación D.O.F. 12-03-2001.

Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su eliminación (Convenio Número 182 de la Organización Internacional del Trabajo).

Adopción: Ginebra, Suiza, 17-06-1999.

Ratificación por México: 30-06-2000.

Decreto Promulgatorio: 07-03-2001.

Protocolo al Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América del 4 de mayo de 1978.

Firmado en Washington, D.C. el 13 de noviembre de 1996.

D.O.F. 16-02-2001.

Acuerdo de Cooperación Mutua entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España para el Intercambio de Información Respecto de Operaciones Financieras Realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir y Combatir Operaciones de Procedencia ilícita o de lavado de dinero, suscrito en la Ciudad de Madrid.

D.O.F. 08-01-2001.

Decreto por el que se aprueba el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú sobre Asistencia Jurídica en Materia Penal.

D.O.F. 08-01-2001.

Decreto por el que se aprueba el Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú.

D.O.F. 08-01-2001.

Protocolo de Estambul. Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos, o degradantes.

Publicado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Nueva York y Ginebra, 2001.

Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; aprobado el 17 de julio de 1998 por la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional. Entró en vigor: 01-07-2002. Firmado por México; 07-09-2000.

Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa.

D.O.F. 04-05-2000.

Convención sobre el Estatuto de los Apátridas.

Adopción: Nueva York, EUA, 28-09-1954.

Adhesión de México: 07-06-2000.

Decreto Promulgatorio: 25-08-2000.

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.

Adopción: Ginebra, Suiza, 28-07-1951.

Adhesión de México: 07-06-2000.

Decreto Promulgatorio: 25-08-2000.

Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados.

Adopción: Nueva York, EUA, 31-01-1967.

Adhesión de México: 07-06-2000.

Decreto Promulgatorio: 25-08-2000.

Decreto por el que se aprueba el Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y Gobierno de la República de Nicaragua sobre Ejecución de Sentencias Penales.

D.O.F. 08-01-2001.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana sobre Cooperación en Materia de Combate al Tráfico Ilícito, Abuso de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos.

D.O.F. 14-07-2000.

Acuerdo de Cooperación Técnica en Materia de Seguridad Pública entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa.

D.O.F. 12-06-2000.

Declaración de Viena sobre la Delincuencia y la Justicia, sobre la delincuencia y la justicia frente a los retos del siglo XXI.

RES/55/59 del 4 de Diciembre de 2000.

Asamblea General de Naciones Unidas. Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente celebrado en Viena del 10 al 17 de abril de 2000.

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

Adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990. Vinculación de México: 8/03/1999.

Ratificación. Entrada en vigor para México: 01/07/2003.

Publicación D.O.F. 13-08-1999.

Acuerdo de Cooperación Mutua entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para el Intercambio de Información respecto de Operaciones Financieras realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir y combatir operaciones de procedencia Ilícita o de lavado de dinero, firmado en la Ciudad de París, el 6 de octubre de 1997.

D.O.F. 06-08-1999.

Convenio (Número 182) sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación.

Adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo durante su Octogésima Séptima Reunión, celebrada en Ginebra, Suiza, el 17-06-1999.

Declaración para el Reconocimiento de la Competencia Contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Aceptación de México: 16-12-1998; Decreto Promulgatorio: D.O.F. 24-02-1999 y F.E. D.O.F. 25-02-1999.

Decreto promulgatorio de la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto San José de Costa Rica" adoptada en la Ciudad de San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969.

D.O.F. 24-02-1999.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994, en el vigésimo cuarto periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General.

Vinculación de México: 12/11/1998.

Ratificación. Entrada en vigor México: 12/12/1998.

Publicación D.O.F. 19-01-1999.

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua.

D.O.F. 09-12-1998.

Tratado Centroamericano sobre Recuperación y Devolución de Vehículos Hurtados, Robados, Apropiados o Retenidos Ilícita o Indebidamente.

D.O.F. 02-12-1998.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Paraguay sobre Cooperación en Materia de Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Control de Precursores Químicos y Delito.

D.O.F. 15-10-1998.

Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá.

D.O.F. 07-10-1998.

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador". Adoptado en San Salvador, El Salvador, el 17 de noviembre de 1988, en el decimotercero periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General.

Vinculación de México: 16/04/1996.

Ratificación. Entrada en vigor: 16/11/1999.

Aprobado por el Senado: 12/12/1995.

Publicación D.O.F. 1-09-1998.

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.

D.O.F. 31-08-1998.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para la Prevención del Uso Indevido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y sus Precursores y Productos.

D.O.F. 27-08-1998.

Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados.

D.O.F. 20-08-1998.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago sobre la Cooperación en Materia de Combate al Tráfico Ilícito, Abuso de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos.

D.O.F. 19-08-1998.

Convención Interamericana sobre Derecho Aplicable a los Contratos Internacionales.

D.O.F. 01-06-1998.

Enmienda al Párrafo 2 del Artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Adopción: 12-12-1995.

Decreto Promulgatorio: D.O.F. 01-06-1998.

Protocolo Adicional a la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas armas Convencionales que puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, Protocolo sobre Armas Láser Cegadoras (Protocolo IV).

Adopción: 13-10-1995.

Aceptación: por México: 10-03-1998.

Decreto Promulgatorio: D.O.F. 27-05-1998.

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.

D.O.F. 27-05-1998.

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela sobre Ejecución de Sentencias Penales,

(entró en vigor el 8 de marzo de 1998 y tiene una vigencia indefinida).

Se publicó en D.O.F. 27-05-1998.

Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador.

D.O.F. 27-05-1998.

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Corea.

D.O.F. 30-01-1998.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Filipinas sobre la Cooperación en Materia de Combate al Tráfico Ilícito y abuso de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas y Control de Precursores Químicos.

D.O.F. 27-05-1998.

Tratado entre el Gobierno de Estados Unidos Mexicanos el Gobierno de la República de Guatemala sobre Cumplimiento de Sentencias Penales,

(entró en vigor el 13 de febrero de 1998 y tiene una vigencia indefinida).

Se publicó en D.O.F. 21-05-1998.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España de Cooperación en Materia de Prevención del Uso Indevido y Lucha contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas; Firmado en la Ciudad de México el 06 de noviembre de 1997.

Aprobado por el Senado: 06-04-1998, entró en vigor: 08-08-1998.

Decreto publicado: D.O.F. 12-05-1998.

Acuerdo de Cooperación en Materia de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia.
D.O.F. 14-01-1998.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China, sobre la Cooperación en Materia de Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes, Sustancias Sicotrópicas y Control de Precursores Químicos.
D.O.F. 14-01-1998.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Israel sobre Cooperación en el Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y otros Delitos Graves.
D.O.F. 12-01-1998.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre Cooperación en Materia de Combate al Narcotráfico y a la Farmacodependencia.
D.O.F. 13-06-1997.

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba sobre Ejecución de Sentencias Penales,
(entró en vigor el 25 de abril de 1997 y tiene una vigencia indefinida).
Se publicó en D.O.F. 09-05-1997.

Protocolo por el que se Modifica el Tratado de Extradición y Asistencia Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España del 21 de noviembre de 1978.
D.O.F. 19-03-1997.

Tratado para la Recuperación y Devolución de Vehículos y Aeronaves Robadas o Materia de Disposición Ilícita entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala.
Firmado en la Ciudad de México, 17-03-1997.

Enmienda al Párrafo 1 del Artículo 20 de la Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.
Adopción: 22-05-1995.
Aceptación por México: 16-09-1996.
Decreto Promulgatorio: D.O.F. 02-01-1997.

Canje de Notas para el Restablecimiento de Vigencia del Tratado de Extradición y Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal del 2 de octubre de 1990, entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile.
14-01-1997.

Acuerdo sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Brasil.
Firmado en la Ciudad de México, el 18 de noviembre de 1996.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador para la Recuperación y Devolución de Vehículos y Aeronaves Robados o Materia de Disposición Ilícita.
D.O.F. 26-08-1996.

Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores.
Adoptada en la Ciudad de México el 18/03/1994, en la Quinta Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado.
Entrada en vigor general: 15/08/1997, México no es parte de esta Convención, aunque ya fue aprobada por el Senado el 29/04/1996;
Decreto publicado en el D.O.F. el 14-05-1996.

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.
Hecho en la Ciudad de México, 23-04-1996.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.
D.O.F. 13-03-1996.

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Asistencia Jurídica Mutua.
Firmado en la Ciudad de México, 26-02-1996.

Protocolo que Modifica el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para el Intercambio de Información Tributaria.

D.O.F. 25-01-1996.

Acuerdo de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina para la Lucha contra el Abuso y Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

D.O.F. 11-10-1995.

Convención por la que se Suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros.

D.O.F. 14-08-1995.

Tratado de Extradición y Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica.

D.O.F. 25-04-1995.

Acuerdo de Cooperación Mutua entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el Intercambio de Información respecto de Transacciones de Moneda realizadas a través de Instituciones Financieras para Combatir actividades ilícitas.

D.O.F. 29-03-1995.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador sobre Ejecución de Sentencias Penales,

(entró en vigor el 13 de febrero de 1995 y su vigencia es de 3 años prorrogables automáticamente por periodos de igual duración).

Se publicó en D.O.F. 16-03-1995.

Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa.

D.O.F. 16-03-1995.

Convenio de Asistencia Judicial en materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa.

D.O.F. 15-03-1995.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.

D.O.F. 15-03-1995.

Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias.

D.O.F. 18-11-1994.

Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores.

D.O.F. 18-11-1994.

Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en materia de Adopción Internacional.

D.O.F. 24-10-1994.

Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional.

Adoptada en la Haya, Países Bajos, el 29 de mayo de 1993.

Depósito del instrumento de ratificación de México: 14-09-1994.

Entrada en vigor para México: 01-05-1995.

Publicación en el D.O.F.: 24-10-1994.

Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima y su Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental.

D.O.F. 09-08-1994.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Bolivia sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.

D.O.F. 25-10-1993.

Convención Interamericana para el Cumplimiento de Condenas Penales en el Extranjero.

Hecha en la Ciudad de Managua, Nicaragua, 09-06-1993.

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Adopción: Nueva York, EUA, 09-05-1992.

Ratificación por México: 11-03-1993.

Decreto Promulgatorio: D.O.F. 07-05-1993.

Convenio sobre la Diversidad Biológica.
Adopción: Río de Janeiro, Brasil 09-05-1992.
Ratificación por México: 11-03-1993.
Decreto Promulgatorio: D.O.F. 07-05-1993.

Carta de la Organización de Estados Americanos; Suscrito en Bogotá en 1948 y reformado por el Protocolo de Buenos Aires en 1967, por el Protocolo de Cartagena de Indias en 1985, por el Protocolo de Washington en 1992 y por el Protocolo de Managua en 1993.

Acuerdo que Modifica el Convenio de Asistencia Mutua del 14 de febrero de 1984 entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para la Prevención, Investigación y Represión de los Fraudes Aduaneros por las Administraciones de aduanas de ambos países.
D.O.F. 02-12-1992.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.
Fecha de aprobación 07-08-1992.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá para el intercambio de Información Tributaria.
D.O.F. 15-07-1992.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y Costa Rica sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.
D.O.F. 19-06-1992.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina sobre Traslado de Nacionales Condenados y Cumplimiento de Sentencias Penales.
(entró en vigor el 9 de marzo de 1992 y tiene una vigencia indefinida).
Se publicó en D.O.F. 27-05-1992.

Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana, en la Lucha contra el Uso Indevido y el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.
D.O.F. 27-05-1992.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, concerniente a la Asistencia Mutua relativa al Tráfico de Estupefacientes.
D.O.F. 27-05-1992.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.
D.O.F. 10-05-1993.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú sobre Cooperación con relación a los Delitos contra la Salud en Materia de Narcotráfico y Farmacodependencia.
D.O.F. 07-04-1992.

Convención sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores.
D.O.F. 06-03-1992.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España sobre reconocimiento y ejecución de sentencias judiciales y laudos arbitrales en Materia Civil y Mercantil.
D.O.F. 05-03-1992.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.
D.O.F. 04-03-1992.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.
D.O.F. 02-03-1992.

Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que presten Servicio a la Aviación Civil Internacional, complementario del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil.
D.O.F. 02-03-1992.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Jamaica para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.
D.O.F. 13-12-1991.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chile, sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.

D.O.F. 09-10-1991.

Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Honduras para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.

D.O.F. 26-09-1991.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Venezuela sobre Prevención, Control, Fiscalización y Represión del Consumo y Tráfico Ilícitos de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

D.O.F. 08-08-1991.

Memorándum de entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.

D.O.F. 08-08-1991.

Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Asistencia Jurídica Mutua.

D.O.F. 07-08-1991.

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y Australia.

D.O.F. 31-05-1991.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre Cooperación Bilateral en la Lucha contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

D.O.F. 28-01-1991.

Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá.

D.O.F. 28-01-1991.

Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.

D.O.F. 28-01-1991.

Convención sobre los Derechos del Niño.

Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989.

Ratificación: 21/09/1990, entrada en vigor para México: 21/10/1990.

Decreto Promulgatorio: D.O.F. 25-01-1991.

Convenio número 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Adoptado el 27 de junio de 1989 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su septuagésima sexta reunión. Vinculación de México: 5/09/1990.

Ratificación por México: 05-09-1990.

Decreto Promulgatorio: D.O.F. 24-01-1991.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Belice sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.

D.O.F. 24-01-1991.

Tratado de Extradición y Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chile.

Aprobado por el Senado.

D.O.F. 15-01-1991.

Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad).

Aprobada en la 68a. sesión plenaria, Resolución de la Asamblea General 45/112, 14 de diciembre de 1990.

Tratado Modelo Sobre Traspaso de Vigilancia de Delincuentes Bajo Condena Condicional o Libertad Condicional.

Adoptado por la Asamblea General en su resolución 45/119, 14 de diciembre de 1990.

Tratado Modelo de Extradición.

Aprobado en la 68a. sesión plenaria, Asamblea General, 14 de diciembre de 1990.

Tratado Modelo Sobre Remisión del Proceso en Materia Penal.
Adoptado por la Asamblea General en su resolución 45/118,
14 diciembre de 1990.

Tratado modelo de asistencia recíproca en asuntos penales;
Resolución 45/117, Asamblea General, 68a. sesión plenaria,
14 de diciembre de 1990.

Reglas de Tokio, Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de Libertad.
Aprobado en la 68a. sesión plenaria, Asamblea General,
14 de diciembre de 1990.

Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad.
Aprobadas por Resolución 45/113, Asamblea General, 68a. sesión plenaria,
14 de diciembre de 1990.

Principios básicos, para el Tratamiento de los Reclusos.
Aprobado en la Asamblea General, 68a. Sesión plenaria,
14 de diciembre de 1990.

Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño, en la Cumbre Mundial
a favor de la Infancia.
Adoptada en la Ciudad de Nueva York, el 30 de septiembre de 1990.

Actividades Delictivas de Carácter Terrorista. Medidas Contra el Terrorismo Internacional.
Aprobadas en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del
Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba).
del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.

Directrices para la Prevención y Represión de la Delincuencia Organizada.
Aprobadas en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del
Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba).
del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.

Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego.
Adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del
Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba).
del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.

Directrices sobre la Función de los Fiscales.
Adopción. Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del
Delincuente, La Habana, Cuba, 7 de septiembre de 1990.

Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.
D.O.F. 05-09-1990.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y España sobre Ejecución de Sentencias Penales,
(entró en vigor el 17 de mayo de 1989 y su vigencia es de 3 años prorrogables automáticamente por
periodos de igual duración).
Se publicó en D.O.F. 08-06-1990.

Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Convención
sobre Pena de Muerte. Entrada en vigor: 28/08/1991.

En el vigésimo periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General, Vinculación de México: No ha
firmado.

Aprobado en Asunción, Paraguay, el 8 de junio de 1990,

Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Belice.
D.O.F. 12-02-1990.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para el Intercambio de
Información Tributaria.
D.O.F. 23-01-1990.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba,
sobre el Apoderamiento Ilícito de Naves Aéreas y Marítimas y otros Delitos, firmado en la Ciudad de la
Habana, Cuba, el 7 de junio de 1973.

D.O.F. 17-07-1974.

Prorrogado por canje de notas de 5 de junio y 29 de agosto de 1989.

Directrices para la Aplicación Efectiva del Código de Conducta.

Aprobada en resolución 1989/61, Consejo Económico y Social, 15a. sesión plenaria, 24 de mayo de 1989.

Principios para la Protección de las Personas Sometidas a cualquier forma de detención o prisión.

Aprobados en la 76a. sesión plenaria, Asamblea General de Naciones Unidas, 9 de diciembre de 1988.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y Belice sobre la Ejecución de Sentencias Penales, (entró en vigor el 3 de enero de 1988 y su vigencia es de 3 años prorrogables automáticamente por periodos de igual duración).

Se publicó en D.O.F. 26-01-1988.

Convención Interamericana sobre Domicilio de las Personas Físicas en el Derecho Internacional Privado. D.O.F. 19-08-1987.

Convención Interamericana sobre Eficacia Extraterritorial de las Sentencias y Laudos Arbitrales Extranjeros.

D.O.F. 20-08-1987.

Convención Internacional Contra el apartheid en los Deportes.

Adopción: Nueva York, EUA, 10-12-1985.

Suscripción: 16-05-1986.

Decreto Promulgatorio: D.O.F. 17-09-1987.

Protocolo Adicional a la Convención Interamericana sobre Recepción de Pruebas en el Extranjero.

D.O.F. 07-09-1987.

Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

Adoptada en Cartagena de Indias, Colombia, el 9 de diciembre de 1985 en el decimoquinto periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General.

Vinculación de México: 22/06/1987.

Ratificación. Entrada en vigor México: 22/07/1987.

Publicación D.O.F. 01-09-1987.

Convención Interamericana sobre Competencia en la Esfera Internacional para la Eficacia Extraterritorial de las Sentencias Extranjeras.

D.O.F. 28-08-1987.

Convención sobre Conflictos de Leyes en Materia de Adopción de Menores.

D.O.F. 21-08-1987.

Convención Interamericana sobre Personalidad y Capacidad de Personas Jurídicas en el Derecho Internacional Privado.

D.O.F. 19-08-1987.

Convención Interamericana sobre Régimen Legal de Poderes para ser Utilizados en el Extranjero.

D.O.F. 19-08-1987.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia sobre la Ejecución de Sentencias Penales (entró en vigor el 10 de abril de 1986 y tiene una vigencia 3 años prorrogables por periodos de igual duración).

Se publicó en D.O.F. 15-05-1986.

Convención contra la Tortura o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes.

Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984.

Vinculación de México: 23/01/1986. Ratificación.

Entrada en vigor: 26-06-1987.

Publicación D.O.F. 06-03-1986.

Principios Básicos Relativos a la Independencia de la Judicatura.

Adoptados por el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del delito y tratamiento del delincuente, celebrado en Milán, Italia.

Fecha de adopción: 26 de agosto al 6 de septiembre de 1985, y confirmados por la Asamblea General en sus resoluciones 40/32 de 29 de noviembre de 1985 y 40/146 de 13 de diciembre de 1985.

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing).

Aprobada en la Asamblea General, 96a. sesión plenaria,
29 de noviembre de 1985.

Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder.

Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 40/34. Fecha de adopción 29-11-1985.

Acuerdo modelo sobre el Traslado de Reclusos Extranjeros, y Recomendaciones sobre el tratamiento de reclusos extranjeros.

Aprobado en el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente,
celebrado del 26 de agosto-6 de septiembre de 1985.

Plan de Acción de Milán; aprobado en el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente,
celebrado del 26 de agosto-6 de septiembre de 1985.

Principios Rectores en Materia de Prevención del Delito y Justicia Penal en el contexto del desarrollo y de un nuevo orden económico internacional.

Aprobados en el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente,
celebrado del 26 de agosto-6 de septiembre de 1985.

Convenio de Asistencia entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para la Prevención, la Investigación y la Represión de los Fraudes Aduaneros por las Administraciones de Aduanas de ambos países.

D.O.F. 11-06-1985.

Convención Interamericana sobre Normas Generales de Derecho Internacional Privado. Formulada en Montevideo, Uruguay.

D.O.F. 21-09-1984.

Procedimientos para la Aplicación efectiva de las Reglas Mínimas para el tratamiento de los Reclusos.

Aprobado en la 21a. sesión plenaria del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, 25 de mayo de 1984.

Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para la Recuperación y Devolución de Vehículos y Aeronaves Robados o Materia de Disposición Ilícita. Firmado en Washington, el 15 de enero de 1981.

D.O.F. 14-07-1983.

Convención Interamericana sobre Prueba e Información acerca del Derecho Extranjero. Hecha en Montevideo, Uruguay el 8 de mayo de 1979.

D.O.F. 29-04-1983.

Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 Relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I); Aprobado el 8 de junio de 1977 por la Conferencia Diplomática sobre la Reafirmación y el Desarrollo Internacional Humanitario Aplicable en los Conflictos Armados. Entrada en vigor México: 10-09-1983.

Adhesión de México: 10-03-1983.

Decreto Promulgatorio: D.O.F.: 21-04-1983.

Principios de Ética Médica Aplicables a la Función del Personal de Salud; Especialmente los Médicos, en la Protección de Personas Presas y Detenidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes.

Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 37/194

Fecha de adopción: 18-12-1982.

Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, y sus Protocolos.

Adopción: Ginebra, Suiza, 10-10-1980.

Ratificación por México: 11-02-1982.

Decreto Promulgatorio: D.O.F. 04-05-1982.

F.E.D.O.F. 12-08-1982.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.

Adhesión de México: 24-03-1981.

Entrada en vigor para México: 23-06-1981.

Decreto Promulgatorio: D.O.F. 20-05-1981.

F.E.D.O.F. 22-06-1981.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, Nueva York, EUA: 18-12-1979.

Ratificación por México: 23-03-1981.

Decreto Promulgatorio: D.O.F. 12-05-1981.

F.E.D.O.F. 18-06-1981.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.

Adhesión de México: 23/03/1981.

Entrada en vigor para México: 23/06/1981.

Decreto Promulgatorio: D.O.F. 20-05-1981.

Convención Americana sobre Derechos Humanos; Suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos.

Vinculación de México: 24/03/1981. Ratificación. Entrada en vigor general: 18/07/1978, aprobada por el Senado: 18/12/1980.

Publicación D.O.F. 07-05-1981,

Convención sobre Asilo Territorial.

Adopción: Caracas, Venezuela, 28-03-1954.

Ratificación por México: 24-03-1981.

Decreto Promulgatorio: D.O.F. 04-05-1981.

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.

Adopción: Nueva York, EUA, 31-03-1953.

Ratificación por México: 23-03-1981.

Decreto Promulgatorio: D.O.F. 28-04-1981.

Guía de Buenas Prácticas en virtud del Convenio de La Haya del 25 de octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores.

Aprobado 25-10-1980.

Declaración de Caracas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Aprobada por unanimidad en el 60. Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente celebrado del 25 de agosto al 5 de septiembre de 1980.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá sobre Ejecución de Sentencias Penales,

(entró en vigor el 11 de julio de 1980 y su vigencia es de 5 años prorrogable automáticamente por periodos de igual duración).

Se publicó en D.O.F. 24-07-1980: F.E.D.O.F. 03-09-1980.

Tratado de Extradición y Asistencia Mutua en Materia Penal, entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, firmado en México, D.F. el 21 de noviembre de 1978.

D.O.F. 21-05-1980.

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.

D.O.F. 26-02-1972. F.E.D.O.F. 16-05-1980.

Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid.

Adopción: Nueva York, EUA, 30-11-1973.

Adhesión de México: 04-03-1980.

Decreto Promulgatorio: D.O.F. 03-04-1980.

Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley; Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 34/169.

Fecha de adopción 17-12-1979.

Estatuto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Aprobado mediante Resolución No. 448 adoptada por la Asamblea General de la OEA en su noveno periodo de sesiones,

celebrado en la Paz, Bolivia, octubre de 1979.

Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Aprobado mediante la Resolución No. 447 adoptada por la Asamblea General de la OEA en su noveno periodo ordinario de sesiones, celebrado en la Paz, Bolivia, octubre de 1979.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y Canadá sobre la Ejecución de Sentencias Penales, (entró en vigor el 29 de marzo de 1979 y su vigencia es de 3 años prorrogables automáticamente por periodos de igual duración).

Se publicó en D.O.F. 26-03-1979.

Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949; Relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados sin Carácter Internacional (Protocolo II). Aprobado el 8 de junio de 1977 por la Conferencia Diplomática sobre la Reafirmación y el Desarrollo del Derecho Internacional Humanitario aplicable a los conflictos armados. Entrada en vigor: 07-12-1978. No ha sido ratificado por México.

Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias, firmada en la ciudad de Panamá.

D.O.F. 25-04-1978.

Convenio Relativo a la Igualdad de Trato de Nacionales y Extranjeros en Materia de Seguridad Social (Convenio Número 118 de la Organización Internacional del Trabajo).

Adopción: Ginebra, Suiza 28-06-1962.

Decreto Promulgatorio: D.O.F. 15-02-1978.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre la Ejecución de Sentencias Penales,

(entró en vigor el 30 de noviembre de 1977 y su vigencia es de 3 años prorrogables automáticamente por periodos de igual duración).

Se publicó en D.O.F. 10-11-1977.

Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra y aprobado por el Consejo Económico y Social en sus Resoluciones 663 C (XXIV) y 2076 (LXII).

Fecha de adopción 30-VIII-1955, Aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus Resoluciones 663C (XXIV), del 31 de julio de 1957, y 2076 (LXII).

13 de mayo de 1977.

Protocolo de 1972 de Modificación de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes y Decreto por el que se aprueban las reservas que el Ejecutivo de la Unión formuló sobre los artículos 5, 6 y 11 del Protocolo de Modificación de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, firmado en Ginebra el 25 de marzo de 1972.

D.O.F. 20-01-1977.

Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Adoptada por la Asamblea General en su resolución 3452 (XXX).

09-12-1975.

Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil.

D.O.F. 17-07-1975.

Convención para Prevenir y Sancionar los Actos de Terrorismo Configurados en Delitos contra las Personas y la Extorsión Conexa, cuando éstos tengan Trascendencia Internacional.

D.O.F. 03-07-1975.

Convenio sobre Sustancias psicotrópicas.

D.O.F. 24-06-1975.

Enmiendas al Artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

Adopción: Nueva York, EUA, 07-03-1966.

Ratificación por México: 20-02-1975.

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965.

Vinculación de México: 20/02/1975.

Adopción: Nueva York, EUA, 07-03-1966

Ratificación. Entrada en vigor México: 20/03/1975.

Publicación D.O.F.: 13-06-1975.

Principios de Cooperación Internacional en la Identificación, Detención, Extradición y Castigo de los Culpables de Crímenes de Guerra o de Crímenes de Lesa Humanidad; resolución 3074 (XXVIII) de la Asamblea General.

03 de diciembre de 1973.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil, por el cual se Exceptúa de la Legalización Consular los Documentos Expedidos por los Tribunales de Ambos Países.

D.O.F. 10-07-1972.

Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América que Dispone la Recuperación y Devolución de Bienes Arqueológicos, Históricos y Culturales Robados.

D.O.F. 09-06-1971.

Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social. Proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 11 de diciembre de 1969, en su Resolución 2542 (XXIV).

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Adopción: Viena, Austria, 23-04-1963.

Suscripción por México: 07-10-1963.

Declaración sobre la eliminación de la Discriminación contra la mujer.

Proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 7 de noviembre de 1967, en su Resolución 2263 (XXII).

Declaración sobre el Fomento entre la Juventud de los Ideales de Paz, Respeto Mutuo y Comprensión entre los Pueblos. Proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 7 de diciembre de 1965, en su Resolución 2037 (XX).

Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas de la esclavitud.

Adopción: Ginebra, Suiza 07-09-1956

Ratificación por México: 30-06-1959

D.O.F. 24-06-1960.

Convenio sobre Asilo Diplomático.

Adopción: Caracas, Venezuela, 28-03-1954.

Ratificación por México: 06-02-1957.

Decreto Promulgatorio: D.O.F. 05-04-1957.

Convenio relativo a la Reciprocidad en Materia de Asistencia Jurídica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Canje de Notas: 04-10 y 18-12-1956.

Acuerdo Internacional para la Supresión del Tráfico de Trata de Blancas, firmado en París el 18 de mayo de 1904.

D.O.F. 20-06-1956

Convenio Internacional para la Supresión del Tráfico de Trata de Blancas, firmado en París el 18 de mayo de 1910.

D.O.F. 20-06-1956.

Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena.

Adopción: Lake, Success, EUA 21-03-1950.

Adhesión de México: 21-02-1956.

Decreto Promulgatorio: D.O.F. 19-06-1956.

Protocolo enmendando los Acuerdos, Convenciones y Protocolos sobre Estupefacientes concertados en La Haya el 23 de enero de 1912, en Ginebra el 11 de febrero de 1925 y el 19 de febrero de 1925, y el 13 de julio de 1931, en Bangkok el 27 de noviembre de 1931 y en Ginebra el 26 de junio de 1936.

D.O.F. 25-08-1955.

Convención para la Supresión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes Nocivos.

D.O.F. 25-08-1955.

Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer.

Adopción: Bogotá, Colombia, 30-04-1948.

Decreto Promulgatorio: D.O.F. 16-11-1954.

Protocolo sobre Uniformidad del Régimen Legal de los Poderes.

D.O.F. 03-12-1953.

Convenio de Ginebra para la protección de víctimas de la Guerra Relativo al Trato Debido a los Prisioneros de Guerra.

Aprobado el 12 de agosto de 1949 por la Conferencia diplomática para elaborar convenios internacionales destinados a proteger a las víctimas de la guerra, celebrada en Ginebra del 12 de abril al 12 de agosto de 1949.

Entrada en vigor México: 29/04/1953.

Vinculación de México: 29/10/1952. Ratificación.

Publicación D.O.F. 23-06-1953.

Convenio de Ginebra Relativo a la Protección Debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra.

Aprobado el 12 de agosto de 1949 por la conferencia diplomática para elaborar convenios internacionales destinados a proteger a las víctimas de la guerra, celebrada en Ginebra del 12 de abril al 12 de agosto de 1949.

Entrada en vigor México: 29/04/1953. Vinculación de México: 29/10/1952.

Ratificación. Publicación D.O.F. 23-06-1953.

Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

Adoptada y ratificada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 260 A (III).

Fecha de adopción 12-01-1951;

D.O.F. 11-10-1952.

Convenio de Ginebra para Aliviar la Suerte de Heridos, Enfermos y Náufragos de las Fuerzas Armadas en el Mar.

Aprobado el 12 de agosto de 1949 por la Conferencia Diplomática para elaborar convenios internacionales destinados a proteger a las víctimas de la guerra, celebrada en Ginebra del 12 de abril al 12 de agosto de 1949.

Entrada en vigor: 21-10-1950.

Convenio de Ginebra para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos y Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña.

Aprobado el 12 de agosto de 1949 por la Conferencia Diplomática para elaborar convenios internacionales destinados a proteger a las víctimas de la guerra, celebrada en Ginebra del 12 de abril al 12 de agosto de 1949.

Entrada en vigor: 21-10-1950.

Protocolo que Modifica el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores del 30 de Septiembre de 1921 y el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad, del 11 de octubre de 1933.

Adopción: Lake Success, EUA, 12-11-1947.

Ratificación por México: 17-08-1949.

Decreto Promulgatorio: D.O.F. 19-10-1949.

Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos.

Proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 7 de diciembre de 1965, en su Resolución 2037 (XX).

Adoptada y proclamada por la Asamblea General de la ONU en su Resolución 217 A (III), 10 de diciembre de 1948.

Declaración Universal de los Derechos Humanos; adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III),

10 de diciembre de 1948.

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana Bogotá, Colombia, 1948.

Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión.

Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos durante su 108° periodo ordinario de sesiones, realizado en octubre de 2000.

Convención sobre Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Bélgica.

D.O.F. 15-08-1939.

Convención Internacional Relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad.

Adopción: Ginebra, Suiza, 11-10-1933.

Adhesión de México: 03-05-1938.

Decreto Promulgatorio: D.O.F. 21-06-1938.

Tratado de Extradición y Protocolo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá.
D.O.F. 15-06-1938.

Convenio Relativo al Examen Médico obligatorio de los Menores Empleados a Bordo de los Buques (Convenio Número 16 de la Organización Internacional del Trabajo).

Adopción: Ginebra, Suiza, 25-10-1921.

Decreto Promulgatorio: D.O.F. 23-04-1938.

Convenio Relativo a las Vacaciones Anuales Pagadas (Convenio Número 52 (Revisado) de la Organización Internacional del Trabajo).

Adopción: Ginebra, Suiza, 24-06-1936.

Decreto Promulgatorio: D.O.F. 21-04-1938.

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos del Brasil.

D.O.F. 12-04-1938

Protocolo Adicional al Tratado de Extradición del 28 de diciembre de 1933, entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos del Brasil.

D.O.F. 12-04-1938.

Convenio Relativo a la Aplicación del Descanso Semanal en las Empresas Industriales (Convenio Número 14 de la Organización Internacional del Trabajo).

Adopción: Ginebra, Suiza, 25-10-1921.

Decreto Promulgatorio: D.O.F. 16-03-1938.

Convenio Relativo a los Derechos de Asociación y de Coalición de los Trabajadores Agrícolas (Convenio Número 11 de la Organización Internacional del Trabajo).

Adopción: Ginebra, Suiza, 25-10-1921.

Decreto Promulgatorio: D.O.F. 28-10-1937.

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

D.O.F. 04-10-1937.

Convención sobre Asilo Político.

Adopción: Montevideo, Uruguay, 26-12-1933.

Ratificación por México: 27-01-1936.

Decreto Promulgatorio: D.O.F. 10-04-1936.

Convención sobre Extradición.

Adopción: Montevideo, Uruguay, 26-12-1933.

Ratificación por México: 27-01-1936.

Decreto Promulgatorio: D.O.F. 25-04-1936.

Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer.

Adopción: Montevideo, Uruguay, 26-12-1933.

Ratificación por México: 27-01-1936.

Decreto Promulgatorio: D.O.F. 07-04-1936.

Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores.

Adopción: Ginebra, Suiza, 30-09-1921.

Adhesión de México: 10-05-1932.

Convención sobre la Esclavitud.

Adopción: Ginebra, Suiza, 25-09-1926.

Adhesión de México: 08-09-1934.

Decreto Promulgatorio: D.O.F. 13-09-1935.

Convenio Relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio (Convenio Número 29 de la Organización Internacional del Trabajo).

Adopción: Ginebra, Suiza, 28-06-1930.

Decreto Promulgatorio: D.O.F. 13-08-1935.

Convenio Relativo a la Igualdad de Trato entre los Trabajadores Extranjeros y Nacionales en Materia de Indemnización por accidentes del Trabajo (Convenio Número 19 de la Organización Internacional del Trabajo).

Adopción: Ginebra, Suiza, 05-06-1925.

Decreto Promulgatorio: D.O.F. 07-08-1935.

Convención sobre la Condición de los Extranjeros.

Adopción: La Habana, Cuba, 20-02-1928.

Ratificación por México: 25-03-1931.

Decreto Promulgatorio: D.O.F. 20-08-1931.

Convención para Limitar la Fabricación y Reglamentar la Distribución de los Estupefacientes y Protocolo de Firma.

13-07-1931.

Convenio para el Intercambio Directo de Determinada Información relativa al Tráfico de Drogas Narcóticas entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Canje de Notas: 05-08-1930 y 02-10-1930.

Convenio Relativo a la Reglamentación de las Horas de Trabajo en el Comercio y las Oficinas (Convenio Número 30 de la Organización Internacional del Trabajo).

Adopción: Ginebra, Suiza, 28-06-1930.

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba.

D.O.F. 21-06-1930

Convención sobre Asilo.

Adopción: La Habana, Cuba, 20-02-1928.

Ratificación por México 06-02-1929.

Decreto Promulgatorio: D.O.F. 19-03-1929.

Convención Internacional del Opio y el protocolo respectivo.

D.O.F. 18-03-1927.

Tratado y Convención para la Extradición de Criminales entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos.

D.O.F. 10-06-1909.

Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España sobre Legalización de Firmas.

D.O.F. 09-01-1902.

Tratado para la Extradición de Delincuentes entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Italia.

D.O.F. 16-10-1899.

Tratado sobre Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda.

D.O.F. 05-02-1889.

Tratado sobre Extradición Entre los Estados Unidos Mexicanos y Bahamas

D.O.F. 05-02-1889.

Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

21-11-1997

III. Atribuciones

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

D.O.F. 29-XII-1976, última reforma D.O.F. 01-X-2007

ARTICULO 30 "BIS". A la Secretaría de Seguridad Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Desarrollar las políticas de seguridad pública y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos;
- II. Proponer al Ejecutivo Federal las medidas que garanticen la congruencia de la política criminal entre las dependencias de la Administración Pública Federal;
- III. Presidir el Consejo Nacional de Seguridad Pública;
- IV. Representar al Poder Ejecutivo Federal en el Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- V. Proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública la designación del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y, en su caso, removerlo libremente;

- VI. Proponer en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, políticas, acciones y estrategias de coordinación en materia de prevención del delito y política criminal para todo el territorio nacional;
- VII. Fomentar la participación ciudadana en la formulación de planes y programas de prevención en materia de delitos federales y, por conducto del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los delitos del fuero común;
- VIII. Promover y facilitar la participación social para el desarrollo de actividades de vigilancia sobre el ejercicio de sus atribuciones;
- IX. Atender de manera expedita las denuncias y quejas ciudadanas con relación al ejercicio de sus atribuciones;
- X. Organizar, dirigir, administrar y supervisar la Policía Federal Preventiva, así como garantizar el desempeño honesto de su personal y aplicar su régimen disciplinario;
- XI. Proponer al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos el nombramiento del Comisionado de la Policía Federal Preventiva;
- XII. Salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos del orden federal, así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos;
- XIII. Establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención de delitos, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los Derechos Humanos;
- XIV. Elaborar y difundir estudios multidisciplinarios y estadísticas sobre el fenómeno delictivo;
- XV. Efectuar, en coordinación con la Procuraduría General de la República, estudios sobre los actos delictivos no denunciados e incorporar esta variable en el diseño de las políticas en materia de prevención del delito;
- XVI. Organizar, dirigir y administrar un servicio para la atención a las víctimas del delito y celebrar acuerdos de colaboración con otras instituciones del sector público y privado para el mejor cumplimiento de esta atribución;
- XVII. Organizar, dirigir y administrar el servicio civil de carrera de la policía a su cargo;
- XVIII. Regular y autorizar la portación de armas para empleados federales, para lo cual se coordinará con la Secretaría de la Defensa Nacional;
- XIX. Otorgar las autorizaciones a empresas que presten servicios privados de seguridad en dos o más entidades federativas, así como supervisar su funcionamiento;
- XX. Celebrar convenios de colaboración, en el ámbito de su competencia y en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con otras autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal, así como establecer acuerdos de colaboración con instituciones similares, en los términos de los tratados internacionales, conforme a la legislación;
- XXI. Colaborar, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuando así lo soliciten otras autoridades federales, estatales, municipales o del Distrito Federal competentes, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro cuando se vean amenazadas por disturbios u otras situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente;
- XXII. Auxiliar al Poder Judicial de la Federación y a la Procuraduría General de la República, cuando así lo requieran, para el debido ejercicio de sus funciones;
- XXIII. Ejecutar las penas por delitos del orden federal y administrar el sistema federal penitenciario; así como organizar y dirigir las actividades de apoyo a liberados;
- XXIV. Participar, conforme a los tratados respectivos, en el traslado de los reos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 18 constitucional;
- XXV. Administrar el sistema federal para el tratamiento de menores infractores, en términos de la política especial correspondiente y con estricto apego a los Derechos Humanos, y
- XXVI. Promover la celebración de convenios entre las autoridades federales, y de éstas, con aquellas estatales, municipales y del Distrito Federal competentes, en aras de lograr la efectiva coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el combate a la delincuencia, y
- XXVII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

IV. Misión y Visión

Misión

Prevenir y combatir la comisión de delitos en el ámbito federal, mediante la instrumentación de políticas públicas con calidad, profesionalismo y honestidad, que coadyuven al desarrollo integral del país, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública y que privilegien la participación ciudadana, la atención a víctimas y el respeto al orden jurídico y los Derechos Humanos, para generar en la ciudadanía un ambiente de seguridad, confianza y apego a la legalidad.

Visión

Ser una Secretaría de Estado que garantice la integridad y el patrimonio de las personas, el mantenimiento del orden público y la función primordial del Estado de proteger y servir al ciudadano, mediante estrategias y acciones que permitan establecer una adecuada coordinación de esfuerzos entre las corporaciones policíacas de los tres órdenes de gobierno, impulsar la participación ciudadana y promover una cultura de legalidad y de respeto a los Derechos Humanos.

V. Estructura Orgánica

1. Secretario

- 1.0.1** Coordinación General de Asuntos Jurídicos
- 1.0.2** Dirección General de Asuntos Internacionales
- 1.0.3** Dirección General de Comunicación Social
- 1.0.4** Organismo Interno de Control
- 1.0.5** Organismo Administrativo Desconcentrado Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

1.1 Subsecretaría de Estrategia e Inteligencia Policial

- 1.1.1** Dirección General de Coordinación y Desarrollo de Policías Estatales y Municipales
- 1.1.2** Dirección General de Seguridad Privada
- 1.1.3.** Organismo Administrativo Desconcentrado Policía Federal Preventiva.

1.2 Subsecretaría de Prevención, Vinculación y Derechos Humanos

- 1.2.1** Dirección General de Prevención del Delito
- 1.2.2** Dirección General de Vinculación y Participación Ciudadana
- 1.2.3** Dirección General de Derechos Humanos

1.3 Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal

- 1.3.1** Dirección General de Normatividad y Desarrollo Penitenciario
- 1.3.2** Dirección General de Traslado de Reos y Seguridad Penitenciaria
- 1.3.3.** Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social
- 1.3.4.** Organismo Administrativo Desconcentrado Consejo de Menores

1.4 Subsecretaría de Evaluación y Desarrollo Institucional

- 1.4.1** Coordinación General de la Plataforma México
- 1.4.2** Dirección General de Planeación y Evaluación
- 1.4.3** Dirección General de Transparencia y Mejora Regulatoria
- 1.4.4** Dirección General de Profesionalización y Normatividad de Carrera Policial

1.5 Oficialía Mayor

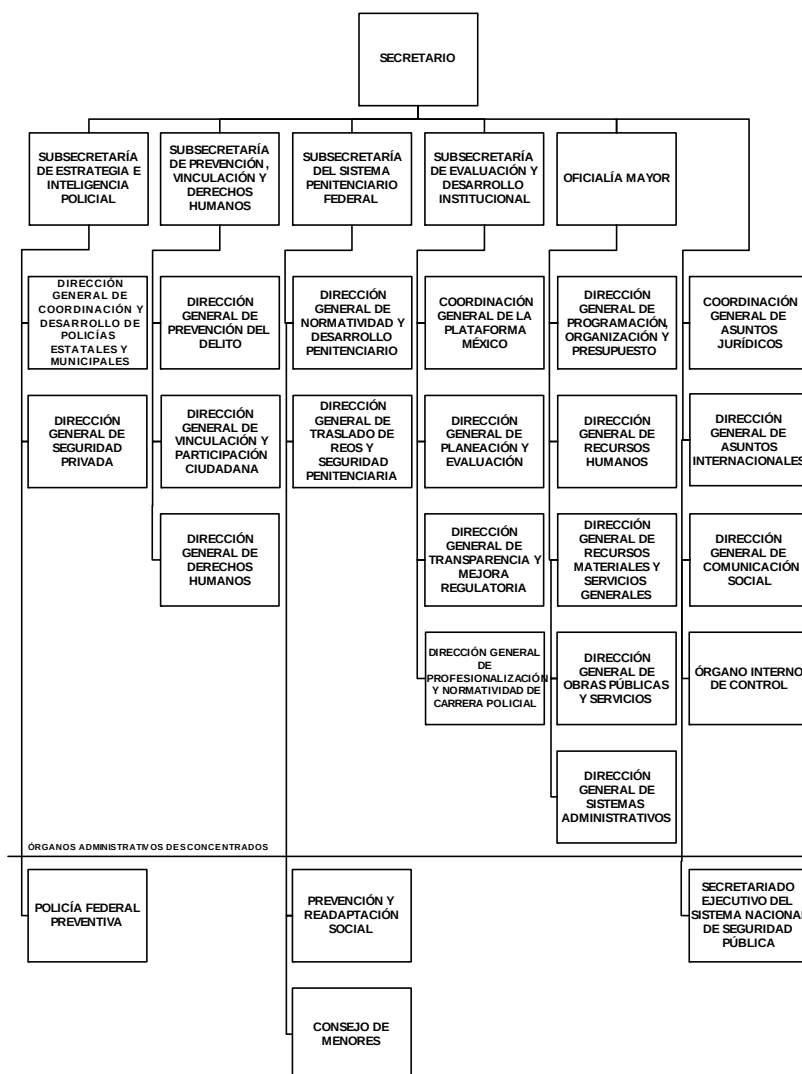
- 1.5.1** Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
- 1.5.2** Dirección General de Recursos Humanos
- 1.5.3** Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
- 1.5.4** Dirección General de Obras Públicas y Servicios
- 1.5.5** Dirección General de Sistemas Administrativos

Organos administrativos desconcentrados

- 1.6** Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- 1.7** Policía Federal Preventiva
- 1.8** Prevención y Readaptación Social
- 1.9** Consejo de Menores

VI. Organigrama

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTRUCTURA BÁSICA
ESTRUCTURA AUTORIZADA POR EL C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
VIGENCIA: 8 DE MAYO 2007

**VII. Objetivos y funciones por área****1. Secretario****Objetivo**

Atender en nombre del Ejecutivo Federal el despacho de los asuntos de su competencia, conforme al ámbito legal aplicable, así como planear, conducir y desarrollar las políticas de seguridad pública para el logro del objetivo rector, además de prioridades y estrategias definidas en el marco de la planeación nacional del desarrollo, así como salvaguardar la integridad y derechos de las personas y prevenir el combate al delito.

Funciones:

- Definir las políticas de seguridad pública en el ámbito federal que comprendan los objetivos, estrategias y acciones.
- Someter a consideración del Presidente, las medidas que garanticen la congruencia de la política criminal entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

- Informar periódicamente al Presidente sobre el cumplimiento de sus atribuciones.
- Supervisar la instancia de coordinación de la Policía Federal y designar a quien deba presidirla.
- Presidir el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Proponer ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública, el nombramiento del Secretario Ejecutivo del Sistema.
- Proponer al Titular del Ejecutivo Federal, el nombramiento del Presidente y los miembros de la Sala Superior del Consejo de Menores.
- Nombrar y remover libremente a los Coordinadores y Directores Generales, así como a los titulares de los Organos Administrativos Desconcentrados en los casos que legalmente proceda, así como a los representantes de la Secretaría de Seguridad Pública en comisiones, entidades federativas y organismos nacionales e internacionales.
- Representar al Presidente en los juicios de amparo, en los términos de los artículos 19 de la Ley de Amparo y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los casos en que lo determine el Titular del Poder Ejecutivo Federal.
- Expedir los acuerdos, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público y demás disposiciones normativas internas, en el ámbito de su competencia, que considere el Titular del Ramo necesarias para cumplir con los fines de la Dependencia y, en su caso, ordenar su publicación.
- Aprobar el sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para prevenir el delito.
- Aprobar el Programa Anual de Trabajo y el anteproyecto de Presupuesto de la Secretaría.
- Proponer al Presidente la expedición, modificación, abrogación o derogación de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes y demás disposiciones relativas a la seguridad pública federal de conformidad a los procedimientos previstos en la normatividad aplicable.
- Proponer ante las instancias competentes la normatividad tipo, que permita homogenizar los esquemas operativos y funcionales de los cuerpos de seguridad pública a nivel nacional.
- Ordenar la creación y, en su caso, presidir las comisiones internas, transitorias o permanentes, que se requieran para el mejor despacho de los asuntos de la Secretaría.
- Las demás que con este carácter le confieran otras disposiciones aplicables o le encomiende el Presidente.

1.0.1 Coordinación General de Asuntos Jurídicos

Objetivo

Representar legalmente al Secretario y, en su caso, a los titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría en los procedimientos judiciales, laborales y administrativos, o en cualquier otro asunto de carácter legal, en que tenga interés e injerencia la Secretaría, para dar respuesta en tiempo y forma a los requerimientos jurídicos que presenten los órganos de la Administración Pública Federal y los poderes Legislativo y Judicial; así como emitir opinión a las consultas jurídicas que formulen las Unidades Administrativas, los Organos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría y los órganos colegiados para la correcta aplicación de la legislación en el ámbito de sus funciones.

Funciones

- Representar legalmente al Secretario y a los titulares de las Unidades Administrativas, en los procedimientos judiciales, laborales, administrativos o cualquier otro asunto de carácter legal, en que tenga interés o injerencia en la Secretaría.
- Proporcionar asesoría jurídica al Secretario, a las Unidades Administrativas, Organos Colegiados y, en su caso, Organos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría, en relación con asuntos jurídicos que sean de su competencia.
- Emitir opinión sobre proyectos de iniciativa de leyes, decretos, reglamentos, circulares y manuales, así como en convenios, acuerdos y tratados con instancias nacionales o internacionales, relacionados con la competencia de la Secretaría.

- Dictaminar, registrar y controlar proyectos de convenios, acuerdos, contratos, bases de coordinación y demás actos jurídicos a celebrarse con las autoridades locales, dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, de los sectores público y privado, para el desarrollo y operación de las acciones y programas del ámbito de competencia de la Secretaría.
- Fungir como Secretario de la Comisión de Honor y Justicia del Organismo Administrativo Desconcentrado de la Policía Federal Preventiva, y proponer las modificaciones al esquema jurídico de ésta.
- Coordinar las áreas jurídicas que existan en la Secretaría incluidas las de los Organismos Administrativos Desconcentrados, estableciendo para ello lineamientos, sistemas y procedimientos, así como el Comité Jurídico de esta Dependencia y presidirlo.
- Participar en los procesos de actualización y adecuación del orden jurídico que rige el funcionamiento de la Secretaría, así como gestionar con las instancias competentes, su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- Compilar y sistematizar las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos federales, locales y particularmente, las normas relacionadas con la competencia de la Secretaría, así como establecer y difundir entre las Unidades Administrativas y los Organismos Administrativos Desconcentrados, los criterios de interpretación de aplicación de las mismas.
- Participar como integrante de la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno Federal.
- Actuar como enlace con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y gobiernos locales en los asuntos jurídicos, competencia de la Secretaría.
- Formular estudios comparados sobre la legislación y normatividad en materia de seguridad pública, aplicable en las entidades federativas.
- Administrar los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Oficialía Mayor de la Secretaría.
- Las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera el Titular del Ramo.

1.0.2 Dirección General de Asuntos Internacionales

Objetivo

Coordinar el desarrollo internacional de la Secretaría de Seguridad Pública y sus Organismos Administrativos Desconcentrados, con el fin de promover la aplicación y el fortalecimiento de sus planes, acuerdos y acciones institucionales, en los ámbitos de cooperación, enlaces de inteligencia, profesionalización e intercambio tecnológico, conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Integral de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia, y el Programa Sectorial de Seguridad Pública.

Funciones:

- Diseñar, operar y evaluar, en coordinación con las Unidades correspondientes de la Secretaría, la agenda internacional de la SSP.
- Coadyuvar, en coordinación con la Unidad Administrativa competente de la Secretaría, en la propuesta de convenios, acuerdos y tratados internacionales en materia de seguridad pública.
- Coordinar con los agregados nacionales acreditados en el extranjero, la cooperación en materia de seguridad pública, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.
- Fungir como enlace de la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, con los representantes extranjeros acreditados en el país, para el manejo de temas vinculados con la seguridad pública regional, continental y global.
- Conducir los esquemas de cooperación internacional de la Secretaría en materia de seguridad pública y prevención del delito, que permitan la implantación de políticas públicas y operativas acordes con las mejores prácticas internacionales.
- Desarrollar esquemas que permitan coordinar a las Unidades Administrativas de la Secretaría en aquellos temas relacionados con el ámbito internacional.
- Coordinar las actividades en materia de cooperación internacional para la capacitación y formación de los integrantes de la SSP y la Policía Federal.
- Las demás que le confieran las disposiciones legales o reglamentarias correspondientes.

1.0.3 Dirección General de Comunicación Social

Objetivo

Difundir a través de los diversos medios de comunicación, las actividades de la Secretaría de Seguridad Pública, para mantener oportunamente informada a la opinión pública, así como vigilar la imagen institucional y el establecimiento de las relaciones públicas.

Funciones

- Difundir a través de los medios de comunicación las actividades y resultados de la Secretaría.
- Planear y coordinar los proyectos y programas de difusión en materia de prevención de delitos y seguridad pública de esta Secretaría.
- Coordinar la elaboración de la síntesis informativa de la Secretaría, con las noticias sobre la Institución, que den a conocer los medios de comunicación.
- Establecer medidas que contribuyan a difundir programas de servicio y orientación, en coordinación con las áreas de la Secretaría y de otras instituciones que garanticen su participación ante la sociedad.
- Coordinar los programas de difusión y relaciones públicas con las áreas de la Secretaría y consecuentemente determinar los apoyos necesarios.
- Convocar a los medios de comunicación a los eventos que determine la Secretaría, así como difundir los comunicados.
- Dirigir e implementar las campañas de difusión estableciendo contacto con los medios para su realización y coordinar su aspecto técnico.
- Acordar con el Secretario los programas de comunicación social y relaciones públicas a efecto de mantener informada a la ciudadanía.
- Establecer los parámetros que permitan conocer los resultados de los programas de comunicación e imagen de la Secretaría, a través de estudios y sondeos de opinión.
- Coordinarse con las Unidades Responsables y Organos Administrativos Desconcentrados para ser el canal institucional que proponga la contratación de los servicios de comunicación para la difusión de las informaciones concernientes a la Dependencia.
- Elaborar y proponer al Secretario el Programa de Comunicación Social de la Dependencia.
- Integrar los acervos documentales informativos constituidos por material fotográfico, fílmico, de grabación de audio y video, hemerográfico y bibliográfico, entre otros que puedan ser de utilidad e interés para la Secretaría.
- Las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquéllas que le confiera el Titular del Ramo.

1.0.4 Organo Interno de Control

Objetivo

Apoyar la función directiva de la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la fiscalización de la gestión administrativa; la vigencia sobre el cumplimiento de las obligaciones y el apego a la legalidad de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones; el control y seguimiento de los compromisos establecidos en los programas de trabajo; a fin de promover el mejoramiento de la gestión de las mismas, contribuyendo a la elevación de sus niveles de eficiencia, eficacia y productividad.

Funciones:

- Citar al presunto responsable e iniciar e instruir el procedimiento de investigación, a fin de determinar las responsabilidades a que haya lugar e imponer, en su caso, las sanciones aplicables en los términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades y determinar la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, si así conviene para la conducción o continuación de las investigaciones, de conformidad con lo previsto en el referido ordenamiento.
- Dictar las resoluciones en los recursos de revocación interpuestos por los servidores públicos respecto de la imposición de sanciones administrativas, así como realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Secretario de la Función Pública.
- Recibir y resolver las inconformidades interpuestas por los actos que contravengan lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y realizar, cuando lo considere conveniente, investigaciones de oficio a partir de las inconformidades de que haya conocido, en los términos de dichos ordenamientos jurídicos, con excepción de aquellas que deba conocer la Dirección General de Inconformidades por acuerdo del Secretario de la Función Pública.

- Tramitar y resolver los procedimientos administrativos correspondientes e imponer las sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas e informar a la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal de la Secretaría de la Función Pública sobre el estado que guarde la tramitación de los expedientes de sanciones que sustancie, con excepción de los asuntos de que aquélla conozca.
- Instruir los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de inconformidades, así como en contra de las resoluciones por las que se impongan sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de las leyes de la materia y resolverlos.
- Coadyuvar en la recepción de quejas y denuncias que se formulen por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, llevando a cabo las investigaciones para efectos de su integración y turno al Área de Responsabilidades, cuando así proceda y realizar el seguimiento del procedimiento disciplinario correspondiente hasta su resolución, así como promover, captar, gestionar y dar seguimiento a las peticiones sobre los trámites y servicios que presente la ciudadanía y a los programas en materia de atención ciudadana que deriven del Plan Nacional de Desarrollo, de conformidad con las políticas y lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública.
- Coadyuvar en la promoción, implementación y seguimiento de mecanismos e instancias de participación ciudadana para el cumplimiento de estándares de servicio, así como en el establecimiento de indicadores para la mejora de trámites y prestación de servicios en la Secretaría de Seguridad Pública, conforme a la metodología que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública.
- Conocer previamente a la presentación de una inconformidad, las irregularidades que a juicio de los interesados se hayan cometido en los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como respecto de la obra pública que lleven a cabo la Secretaría de Seguridad Pública, a efecto de que las mismas se corrijan cuando así proceda.
- Realizar por sí o en coordinación con las Unidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública o con aquellas instancias externas de fiscalización que se determine, las auditorías y revisiones que se requieran para verificar la eficacia, economía y eficiencia de las operaciones de la Secretaría de Seguridad Pública, la confiabilidad de su información financiera y operacional y el debido cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas aplicables.
- Vigilar la aplicación oportuna de las medidas correctivas y recomendaciones derivadas de las auditorías o revisiones practicadas, por sí o por las diferentes instancias externas de fiscalización.
- Requerir a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Seguridad Pública la información, documentación y su colaboración para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.
- Definir las intervenciones que en la materia se deban incorporar al Programa Anual de Trabajo.
- Verificar el cumplimiento de las normas de control que emita la Secretaría de la Función Pública, así como elaborar los proyectos de normas complementarias que se requieran en materia de control.
- Evaluar la suficiencia y efectividad de la estructura de control interno establecido, informando periódicamente el estado que guarda.
- Efectuar la evaluación de riesgos que puedan obstaculizar el cumplimiento de las metas y objetivos de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Promover en el ámbito de la Secretaría de Seguridad Pública el establecimiento de pronunciamientos de carácter ético, así como de programas orientados a la transparencia y el combate a la corrupción e impunidad.
- Impulsar y dar seguimiento a la elaboración e implementación de un programa de desarrollo administrativo integral en la Secretaría de Seguridad Pública, con base en las líneas estratégicas que emita la Secretaría de la Función Pública; así como elaborar y presentar los reportes periódicos de resultados de las acciones de mejora que deriven del referido programa.
- Promover y verificar en el ámbito de la Secretaría de Seguridad Pública el establecimiento de acciones que coadyuven al mejoramiento y desarrollo administrativo de gestión, conforme a las líneas estratégicas en materias de simplificación, mejora regulatoria interna, profesionalización del servicio público y el incremento de la productividad que emita la Secretaría de la Función Pública.
- Dar seguimiento a las acciones que implemente la Secretaría de Seguridad Pública para la mejora de sus procesos, a fin de apoyarla en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos con un enfoque preventivo y brindarle asesoría en materia de desarrollo administrativo.
- Promover el fortalecimiento de una cultura de control al interior de la Secretaría de Seguridad Pública a fin de asegurar en mayor grado el cumplimiento de la normatividad, metas y objetivos.

- Formular requerimientos, información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos en la materia, así como solicitar a las Unidades Administrativas la información que se requiera.
- Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, y
- Las demás que le atribuya expresamente el Secretario de Función Pública.

1.1 Subsecretaría de Estrategia e Inteligencia Policial

Objetivo

Formular y conducir la estrategia policial de prevención del delito y combate a la delincuencia, en el ámbito federal, a partir de un modelo de policía federal basado en la investigación que permita potenciar y optimizar las capacidades y los recursos del Estado contra los distintos fenómenos delictivos en el país, así como coordinar e instrumentar operativos policiales con otras dependencias federales y los gobiernos estatales y municipales, de acuerdo con sus ámbitos de competencia.

Funciones:

- Coordinar las acciones necesarias para instrumentar la estrategia policial de prevención del delito, tanto en el ámbito federal como con la participación de las corporaciones policiales estatales y municipales.
- Promover entre las policías estatales y municipales la adopción de métodos, procedimientos, sistemas y protocolos homogéneos de actuación policial.
- Instrumentar las acciones que se requieran para apoyar a las autoridades competentes en el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, así como para la protección de las personas e instalaciones estratégicas.
- Elaborar y establecer las bases de coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, los otros Poderes de la Unión y los gobiernos estatales y municipales, para el desarrollo de operativos policiales conjuntos.
- Desarrollar la investigación policial y el análisis de información criminal para la generación de inteligencia policial y mapas geodelictivos.
- Diseñar y aplicar estrategias de inteligencia policial que permitan aumentar la eficacia y capacidad de respuesta interinstitucional en la prevención del delito.
- Verificar que los Sistemas Nacional de Emergencia Telefónica y Nacional de Centros de Atención a Víctimas del Delito, brinden servicios eficientes a la ciudadanía y cumplan su función como vías generadoras de información útil para la investigación del fenómeno delictivo.
- Consultar y verificar continuamente los sistemas de información y bases de datos del sector y aquéllos a los que legalmente tenga acceso, con el fin de obtener información que permita generar inteligencia policial para el combate al delito.
- Revisar las bases de datos y sistemas de información de personas extraviadas, así como de vehículos robados y todas aquellas que la ley permita, para cumplir la labor de combate al crimen.
- Proponer para aprobación del Secretario, los lineamientos para la autorización, supervisión, suspensión y cancelación de la autorización y registro de empresas de seguridad privada.
- Expedir los lineamientos aprobados por el Secretario para la autorización, supervisión, suspensión y cancelación de la autorización y registro de empresas de seguridad privada.
- Supervisar la aplicación del Programa de Seguridad y Vigilancia de la Secretaría, a fin de garantizar la seguridad de las personas y las instalaciones.
- Dirigir, coordinar y proporcionar la información, datos y cooperación técnica que le sean requeridos por instancias externas u órganos superiores de fiscalización, legislación y justicia, de acuerdo con las normas, políticas y lineamientos aplicables o lo que determine el Secretario.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales o el Secretario.

1.1.1 Dirección General de Coordinación y Desarrollo de Policías Estatales y Municipales

Objetivo

Establecer modelos de cooperación interinstitucional con los ámbitos estatal y municipal para mejorar la calidad del servicio en materia de seguridad pública y propiciar el desarrollo homogéneo de las corporaciones policiales.

Funciones:

- Desarrollar los mecanismos que permitan instrumentar la coordinación entre las policías federales, estatales, municipales y del Distrito Federal.

- Verificar que la elaboración de los convenios de cooperación celebrados con las policías estatales y municipales cumplan con los elementos básicos de formación y desarrollo que comprende el modelo policial federal.
- Establecer los criterios metodológicos, protocolos y procedimientos que deben adoptar las corporaciones de policía estatal y municipal en relación con el nuevo modelo de policía.
- Brindar la asesoría necesaria para que las corporaciones de policía estatal y municipal logren integrarse al nuevo modelo policial.
- Evaluar los avances de las corporaciones de policía estatal y municipal en la adopción del nuevo modelo policial.
- Certificar, con base en los criterios establecidos, que las corporaciones de policía estatal y municipal que adopten el modelo policial lo implanten de manera plena.
- Coordinar acciones que permitan detectar áreas de oportunidad para elevar la calidad de las policías certificadas, además de apoyarse en las mejores prácticas internacionales para consolidar el proceso de profesionalización de las policías certificadas.
- Formular, en coordinación con las Unidades Administrativas correspondientes de la Secretaría, proyectos normativos de leyes, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones de carácter general que faciliten la implantación del modelo de policía federal.
- Emitir opinión sobre las propuestas de reformas normativas para la implantación del modelo de policía federal.
- Llevar a cabo las funciones y comisiones que el C. Secretario le delegue y encomiende y mantenerlo informado sobre el cumplimiento y desarrollo de las mismas.

1.1.2 Dirección General de Seguridad Privada

Objetivo

Garantizar que los servicios de seguridad privada proporcionados en dos o más entidades federativas constituyan un sector que fortalezca la seguridad pública, mediante los esquemas de coordinación establecidos entre la Secretaría con prestadores del servicio, prestatarios y ciudadanía, para lograr un régimen que privilegie la función preventiva y, en beneficio colectivo, mejores condiciones de seguridad.

Funciones:

- Ejercer las atribuciones que los ordenamientos legales y reglamentarios aplicables otorgan a la Secretaría, en materia de registro y supervisión a empresas de seguridad privada.
- Emitir resoluciones administrativas para autorizar, suspender o cancelar las credenciales de identificación que expidan a su personal operativo, los responsables de las instituciones públicas que cuentan con Licencia Oficial Colectiva de portación de armas de fuego, conforme a lo establecido por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento.
- Resolver en términos de ley, las solicitudes de autorización, modificación y revalidación presentadas por particulares para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, en las modalidades legalmente establecidas.
- Coordinar la realización de estudios de las disposiciones en materia de seguridad privada y proponer las reformas y adecuaciones a fin de lograr la homologación nacional de la normatividad.
- Establecer el Registro Nacional de Empresas de Seguridad Privada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Seguridad Privada y en el Programa Sectorial de Seguridad Pública.
- Establecer y dirigir la concertación con las empresas que prestan servicios de seguridad privada, para la instrumentación de planes y programas de capacitación y profesionalización del personal operativo.
- Establecer el programa nacional de supervisión de los servicios de seguridad privada, y verificar su cumplimiento, a fin de garantizar que la operación de los mismos se lleve a cabo en el marco de la autorización expedida y conforme a la normatividad aplicable.
- Dictaminar y aplicar las sanciones y las medidas de seguridad que resulten procedentes, por el incumplimiento de las normas jurídicas aplicables, en que incurran los prestadores de servicios de seguridad privada.
- Emitir opinión sobre las solicitudes de particulares que prestan servicios de seguridad privada para que el personal operativo pueda portar arma de fuego en el desempeño del servicio, así como para que los clubes o asociaciones de tiro, deportistas, cacería o charros, tramiten su registro ante la Secretaría de la Defensa Nacional.

- Coordinar la evaluación del cumplimiento de los planes y programas de capacitación que al efecto se establezcan para el personal operativo de seguridad privada.
- Colaborar con las instancias competentes de la Secretaría, a efecto de hacer posible la presentación ante las autoridades correspondientes, de las denuncias por presuntos hechos delictivos observados en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.
- Expedir la cédula de identificación a los elementos operativos de las empresas de seguridad privada que cuentan con autorización federal.
- Expedir, suspender y cancelar las licencias oficiales individuales de portación de arma de fuego, a los empleados federales y demás servidores públicos, a que se refiere la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento.
- Administrar los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Dirección General de Seguridad Privada, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Oficialía Mayor y demás normatividad que resulte aplicable.
- Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le confiera la normatividad establecida, o le encomiende expresamente la superioridad.

1.2 Subsecretaría de Prevención, Vinculación y Derechos Humanos

Objetivo

Establecer y coordinar la política de prevención del delito, así como los mecanismos y criterios institucionales que en materia de participación ciudadana, en la prevención, respeto a los Derechos Humanos y desarrollo de una cultura de la legalidad contribuyan al decremento de la incidencia delictiva en el país y al bienestar de la sociedad en general promoviendo su adopción e implementación en los tres órdenes de gobierno a efecto de generar dinámicas sociales de integración comunitaria desarrolladas en comunión con las leyes y principios democráticos y de autonomía de los estados de la República.

Funciones

- Dirigir y coordinar la realización de estudios, con las autoridades de las entidades federativas y municipales, sobre las causas estructurales del delito, su distribución geodelictiva, estadísticas de conductas ilícitas no denunciadas, tendencias históricas y patrones de comportamiento que permitan actualizar y perfeccionar la política de seguridad pública del Gobierno Federal.
- Determinar y establecer las políticas en materia de prevención del delito a partir de la obtención, procesamiento e interpretación de la información geodelictiva, por medio del análisis de los factores que generan conductas antisociales para identificar las zonas, sectores y grupos de alto riesgo y sus correlativos factores de protección.
- Dirigir la construcción de esquemas de análisis de las causas generadoras del delito, a fin de establecer y coordinar lineamientos específicos entre las autoridades federativas, gobiernos estatales y municipales, para la definición y estructuración de modelos de interacción, socialización, integración comunitaria y acción conjunta que evite que los individuos en situaciones de riesgo, opten por la delincuencia, con el propósito de contribuir a la implementación de una cultura de prevención del delito en todo el país.
- Dirigir y coordinar el programa de orientación jurídica a la población para el mejor ejercicio y protección de sus Derechos Humanos, así como los mecanismos necesarios para su canalización a las autoridades competentes.
- Establecer y coordinar las políticas, programas y proyectos para la ejecución de acciones de la Secretaría, en materia de servicios a la comunidad, participación social y cultura de la legalidad.
- Coordinar la relación institucional con organizaciones sociales, civiles, no gubernamentales, académicas, en los tres órdenes de gobierno, en el marco del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, con el propósito de que éstos sean consolidados en su instalación y operación.
- Coordinar e instrumentar programas de fomento y protección de los Derechos Humanos, promoviendo la participación activa de la ciudadanía y de instituciones nacionales e internacionales en la materia.
- Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos competencia de la Subsecretaría y la ejecución de los programas de la misma.
- Planear, programar, organizar, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de las Unidades Administrativas que tenga adscritas e informar al Secretario de las actividades que realicen.
- Establecer los lineamientos, criterios, sistemas, y procedimientos que deban regir en las Unidades Administrativas que tenga adscritas.

- Establecer los lineamientos para administrar los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Subsecretaría de Prevención, Vinculación y Derechos Humanos, para el desempeño de sus atribuciones, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Oficialía Mayor de la Secretaría.
- Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario.

1.2.1 Dirección General de Prevención del Delito

Objetivos

Establecer, planear y dirigir la política pública de prevención no policial del delito, a partir de la elaboración de estudios y diagnósticos sobre las causas generadoras del delito, con el fin de contribuir a la disminución de los actos de violencia y delincuencia y promover la cultura de la legalidad y la participación ciudadana.

Funciones

- Formular las propuestas de política pública en materia de prevención del delito.
- Establecer los criterios y prioridades que deben regir las investigaciones, estudios y diagnósticos para desarrollar metodologías de intervención que permitan inhibir los factores de riesgo.
- Determinar los lineamientos y directrices que deben regir el uso de los diagnósticos, investigaciones y estudios, en la planeación, el diseño y la ejecución de políticas para la prevención del delito, cultura de la legalidad en coordinación con los tres órdenes de gobierno.
- Establecer y coordinar los canales, acuerdos y convenios necesarios dentro y fuera de la Secretaría para propiciar el flujo de información en la realización de los instrumentos y productos encomendados a la Subsecretaría.
- Establecer las directrices básicas para la planeación, evaluación y ejecución de planes y proyectos de cultura de la legalidad, así como para la elaboración de políticas públicas en la materia.
- Coordinar y evaluar propuestas para la realización de foros, cursos, coloquios, mesas redondas, conferencias o cualquier otra actividad de carácter cultural o académico en materia de prevención del delito y seguridad pública.
- Establecer los lineamientos que serán considerados en los programas de difusión y sensibilización de la prevención del delito, cultura de la legalidad y respeto a los Derechos Humanos.
- Proponer mecanismos y líneas de acción que puedan ser consideradas para llevarse a cabo en las instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales que atienden factores de riesgo en grupos o zonas propensas a la comisión de delitos.
- Establecer y dirigir en coordinación con la Dirección General de Vinculación y Participación Ciudadana, los programas de participación ciudadana en la prevención del delito que permitan estrechar los vínculos entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno.
- Proponer esquemas de prevención del delito en las comunidades vulnerables o zonas de alta incidencia delictiva identificadas, a efecto de revertir los factores de riesgo y/o combatir su reincidencia.
- Establecer y dirigir el desarrollo de un banco de datos que procese y organice la información en materia de prevención del delito y cultura de la legalidad.
- Establecer las directrices de integración y consolidación de la información que en materia de prevención del delito deban ser incluidas en el Programa Nacional de Seguridad Pública.
- Consolidar y proporcionar la información que en materia de prevención del delito, la Secretaría de Seguridad Pública aporte para la integración del Plan Nacional de Desarrollo.
- Administrar los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Dirección General de Prevención del Delito, para el desempeño de sus atribuciones, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Oficialía Mayor de la Secretaría.
- Fomentar la capacitación y especialización del personal a su cargo, para la realización de sus funciones.
- Coordinar los trabajos que le requiera el Subsecretario en el ámbito de su competencia para el cumplimiento de sus atribuciones.
- Las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera el titular del ramo.

1.2.2 Dirección General de Vinculación y Participación Ciudadana

Objetivo

Coordinar las políticas públicas y programas de participación ciudadana para propiciar el acercamiento de la Secretaría con la población, a fin de alentar la participación activa de la sociedad en general, en materia de prevención del delito, cultura de la denuncia y de la legalidad.

Funciones

- Consolidar la operación y funcionamiento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de la Secretaría, a fin de promoverlo como órgano de opinión, evaluación y sanción del actuar de la Dependencia y sus cuerpos policiales.
- Impulsar y promover la operación de los Consejos de Participación Ciudadana en las entidades federativas y en los municipios, siempre con respeto a la autonomía de los estados y en apego a las leyes vigentes en el tema, a fin de consolidar su participación como órgano de opinión, evaluación y sanción del actuar de las instituciones de seguridad pública y sus cuerpos policiales.
- Establecer los lineamientos para la realización de campañas, programas y proyectos de exhorto a los ciudadanos para denunciar hechos ilícitos y situaciones de riesgo, a fin de fortalecer la confianza y certidumbre de la ciudadanía, en las instituciones de seguridad pública.
- Determinar los planes y programas para conformar grupos de observadores ciudadanos que colaboren con las autoridades en materia de seguridad pública, con la finalidad de identificar y desactivar las zonas de alto riesgo delictivo.
- Dirigir y planear en coordinación con la Dirección General de Prevención del Delito, cursos, coloquios, mesas redondas, foros o cualquier otra actividad de carácter cultural o académico, para el intercambio de experiencias con entidades federativas e instituciones nacionales e internacionales, en materia de prevención del delito y participación ciudadana.
- Establecer lineamientos que permitan desarrollar un sistema permanente de comunicación abierta al público, con el propósito de consolidar un canal que otorgue a la ciudadanía confianza y certidumbre.
- Establecer relaciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno a fin de reocupar los espacios y tejer redes comunitarias en beneficio de la sociedad.
- Establecer los lineamientos y la coordinación con las instancias involucradas para el desarrollo de programas y proyectos de supervisión y evaluación ciudadana de las actividades y autoridades de la Secretaría, para contribuir al fortalecimiento de la confianza de la sociedad.
- Promover y establecer campañas de prevención en coordinación con los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil organizada para desarrollar labores conjuntas de combate a la delincuencia.
- Establecer y coordinar el desarrollo e implementación de programas de prevención del delito y de fomento a la cultura de la legalidad en las comunidades infantiles y juveniles, para sensibilizar a padres de familia, maestros y comunidad estudiantil en general.
- Administrar los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Dirección General de Vinculación y Participación Ciudadana, para el desempeño de sus atribuciones, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Oficialía Mayor de la Secretaría.
- Fomentar la capacitación y especialización del personal a su cargo, para la realización de sus funciones.
- Coordinar los trabajos que le requiera el Subsecretario en el ámbito de su competencia para el cumplimiento de sus atribuciones.
- Las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera el titular del ramo.

1.2.3 Dirección General de Derechos Humanos

Objetivo

Coordinar y dirigir las acciones y políticas que en materia de Derechos Humanos y atención a víctimas del delito se implementen en la Secretaría de Seguridad Pública y sus Organos Administrativos Desconcentrados.

Funciones

- Vigilar que los programas de atención a quejas y denuncias, por presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidos por servidores públicos de la Secretaría y sus Organos Administrativos Desconcentrados, sean desahogadas conforme a derecho.
- Evaluar los proyectos de respuesta de recomendaciones emitidas por organismos defensores de Derechos Humanos en contra de la Dependencia y sus Organos Administrativos Desconcentrados.

- Supervisar los programas de fomento y promoción de la cultura de los Derechos Humanos y Derecho Humanitario, implementados para servidores públicos de la Secretaría y sus Organos Administrativos Desconcentrados.
- Impulsar acciones de difusión e implementación de los métodos alternos de solución pacífica de conflictos, en el ámbito de la seguridad pública, con la finalidad de prevenir actos violentos, la comisión de ilícitos y violaciones a Derechos Humanos.
- Representar a la Secretaría ante la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos del Gobierno Federal.
- Suscribir los acuerdos y convenios de colaboración con órganos públicos y autónomos defensores de Derechos Humanos, así como con las organizaciones no gubernamentales especializadas en Derechos Humanos, con la finalidad de promover la cultura de respeto de los Derechos Humanos entre los servidores públicos de la Secretaría.
- Supervisar que los servicios de apoyo a las víctimas de los delitos, proporcionados por la Secretaría, se integren en un sistema multidisciplinario y especializado.
- Planear y promover acciones de fomento al trato digno a las víctimas de los delitos, así como la inclusión del principio del interés superior de las víctimas de los ilícitos en las políticas públicas de la Secretaría y sus Organos Administrativos Desconcentrados.
- Promover acciones de apoyo a víctimas, en el ámbito de Derechos Humanos y del derecho humanitario.
- Impulsar la transversalización de las acciones de protección a los Derechos Humanos y atención a víctimas en los programas institucionales de la Secretaría y sus Organos Administrativos Desconcentrados.
- Proponer mecanismos para la elaboración, actualización y adecuación permanente del Sistema Nacional de Información y Estadística de la Secretaría de Seguridad Pública en materia de Derechos Humanos y Atención a Víctimas.
- Administrar los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Dirección General de Derechos Humanos, para el desempeño de sus atribuciones, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Oficialía Mayor de la Secretaría.
- Fomentar la capacitación y especialización del personal a su cargo, para la realización de sus funciones.
- Coordinar los trabajos que le requiera el Subsecretario en el ámbito de su competencia para el cumplimiento de sus atribuciones.
- Las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera el titular del ramo.

1.3 Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal

Objetivo

Coordinar y evaluar programas y estrategias generales que permitan el desarrollo, implementación y adopción de la Política Penitenciaria Nacional, en los tres niveles de gobierno, así como garantizar el funcionamiento del sistema penitenciario y del tratamiento de menores infractores, a través de propuestas de instrumentos normativos y desarrollo de mecanismos de implementación de la política penitenciaria nacional, asimismo, actuar como referente obligado en materia penitenciaria y formular acciones para mantener vínculos con instancias nacionales e internacionales que se relacionen con la readaptación social.

Funciones:

- Planear los criterios, lineamientos y mecanismos institucionales para el desarrollo de las políticas, estrategias y programas del Sistema Penitenciario, en los tres niveles de gobierno, para contribuir a la vigencia del estado de derecho, a través de asegurar el cumplimiento de la sanción penal y la búsqueda de la readaptación social, en cumplimiento a las normas aplicables.
- Establecer el programa de difusión de la política nacional penitenciaria, para promover su adopción por los diferentes niveles de gobierno, con el fin de homogenizar los sistemas de seguridad, tratamiento, traslado de internos, y en general los procedimientos sustantivos, acordes al Sistema Penitenciario Federal, contribuyendo a preservar el orden y la paz pública.
- Establecer y coordinar mecanismos institucionales para el desarrollo de estudios comparados en materia penitenciaria a nivel nacional e internacional, con el objeto determinar las mejores prácticas que puedan ser adoptadas en los tres niveles de gobierno para promover y elevación del posicionamiento del sistema penitenciario nacional.

- Planear y determinar las directrices generales para el establecimiento de estrategias de supervisión y evaluación de la operación, funciones y atribuciones que son competencia del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, con el objeto de determinar líneas de acción que garanticen el cumplimiento y en su caso mejora de las mismas, asegurando con ello los programas encomendados en materia de readaptación y reinserción social de los internos, fomentando una cultura de bienestar y seguridad social, que mejore la calidad de vida de los miembros de la sociedad.
- Planear y determinar las directrices generales para asegurar el cumplimiento de los programas de readaptación social de sentenciados de conformidad con las Leyes aplicables y con el objeto de reincorporarlos a la sociedad.
- Determinar los criterios generales y de aplicación en los tres niveles de gobierno, enfocados a estudios en materia de readaptación social, con la finalidad de detectar y proponer las acciones estratégicas de modernización para mejorar los procesos de readaptación y reinserción social, atenuando así, los índices de actividad delictiva y consecuentemente la disminución de la reincidencia.
- Planear y determinar las directrices generales en el ámbito federal, para asegurar que la ejecución de las penas y medidas de seguridad no privativa de la libertad, así como las medidas sustitutivas de la prisión se den con pleno respeto a la legislación en la materia, y a los Derechos Humanos, para promover la readaptación social del sentenciado.
- Determinar los criterios generales y de aplicación de estudios y proyectos de reformas necesarias en materia de ejecución de las penas y medidas de seguridad no privativa de la libertad, así como las medidas sustitutivas de la prisión, orientando éstas al pleno respeto de la legislación en la materia, y los Derechos Humanos, impulsando la adopción de dichos criterios, y la modernización de los procesos, en los tres niveles de gobierno, atenuando así, los índices de actividad delictiva y disminución de la reincidencia.
- Planear, evaluar y coordinar la formulación de estudios comparativos y referenciales a nivel nacional e internacional, para el establecimiento de nuevas medidas de seguridad que se apliquen a las personas privadas de su libertad de manera preventiva, con el fin de buscar su adopción e implementación en el sistema penitenciario en los tres niveles de gobierno promoviendo reformas al marco jurídico aplicable.
- Planear y determinar las directrices generales para el desarrollo de programas y políticas generales, relativas al establecimiento de medidas de seguridad que se apliquen a las personas privadas de su libertad de manera preventiva, en las instituciones establecidas para tal fin, con el objeto de dar certidumbre y garantizar la impartición de justicia y el respeto a los Derechos Humanos.
- Dirigir las estrategias generales para evaluar las medidas de tratamiento que se apliquen a las personas privadas de su libertad de manera preventiva en los tres niveles de gobierno, con objeto de detectar áreas de oportunidad y proponer al C. Secretario las acciones de mejora, contribuyendo a un mejor posicionamiento del sistema penitenciario nacional en el contexto internacional.
- Planear y determinar los criterios y lineamientos generales para la formulación de la política penitenciaria nacional, que permita una reestructuración integral, estableciendo los ejes rectores tales como las bases para la operación, traslado de reos, seguridad penitenciaria y ejecución de sanciones en el sistema penitenciario y su marco normativo, con el fin de promover su implementación en los tres niveles de gobierno.
- Establecer y coordinar los mecanismos generales para la difusión de la política penitenciaria nacional a las entidades federativas, municipios y el Distrito Federal, con el fin de implementar y promover su adopción para la homologación y modernización en los esquemas operativos en el sistema nacional penitenciario nacional.
- Planear y establecer los criterios y lineamientos generales para el desarrollo de un sistema nacional de información penitenciaria, con el fin de contar con la información integral en la materia, que permita el análisis estratégico para la toma de decisiones en los tres niveles de gobierno para dar cumplimiento a la política penitenciaria nacional.
- Autorizar los criterios de evaluación de la implementación de la política penitenciaria nacional y los resultados de la aplicación del sistema nacional de información penitenciaria, en los tres niveles de gobierno, con el objeto de detectar áreas de oportunidad para su mejora.
- Planear y establecer las estrategias generales para implementar canales de comunicación a nivel nacional e internacional, con los Titulares de las instancias responsables de la materia penitenciaria, con el fin de celebrar convenios de colaboración, intercambio de experiencias y mejores prácticas, para su implementación en los tres niveles de gobierno.

- Establecer los mecanismos para dar el seguimiento a los acuerdos tomados en las conferencias de Prevención y Readaptación Social, con el fin de verificar su aplicación e impulsar su cumplimiento, contribuyendo a la mejora del sistema penitenciario nacional.
- Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario.

1.3.1 Dirección General de Normatividad y Desarrollo Penitenciario

Objetivo

Coadyuvar en la mejora de los procedimientos de Recursos Humanos del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y promover estudios, normativos, estrategias y programas en materia de lineamientos preliberacionales, ejecución de sustitutivos penales, condena condicional, reincorporación social e instituciones federales abiertas.

Funciones:

- Dirigir acciones encaminadas a supervisar la aplicación del Programa Anual de Capacitación, Adiestramiento y Desarrollo de Personal del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.
- Formular, en coordinación con las instancias responsables, propuestas de lineamientos para la aplicación del tratamiento preliberacional, libertad preparatoria y remisión parcial de la pena, a los internos de los centros federales, sentenciados por delitos del fuero federal, que cumplan con los requisitos fijados por las leyes aplicables; y coordinarse con las entidades federativas y el Distrito Federal para el mismo fin, en relación a los internos del fuero común albergados en los centros federales.
- Fijar los términos para los sistemas y procedimientos en materia de reclutamiento, selección, contratación, nombramientos, inducción, remuneraciones, prestaciones, servicios sociales, motivación, capacitación y movimientos del personal; así como determinar los medios y formas de identificación de los servidores públicos adscritos al Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.
- Proponer los criterios para el diseño y aplicación de los programas de ejecución de sustitutivos penales y condena condicional que dicte la autoridad judicial y establezca la legislación aplicable.
- Proponer medidas necesarias para la reincorporación social y prevención de conductas antisociales ante los sectores público, privado y social, así como supervisar su cumplimiento.
- Promover el establecimiento de instituciones federales abiertas, atendiendo a las disposiciones legales correspondientes.
- Dirigir las acciones del personal a su cargo tendentes a dar cumplimiento a las atribuciones generales que corresponden a la Dirección General previstas en el Artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Las demás que le señalen los ordenamientos jurídicos aplicables y el Secretario.

1.3.2 Dirección General de Traslado de Reos y Seguridad Penitenciaria

Objetivo

Formular y establecer lineamientos, normas y estrategias, para la planeación y coordinación de acciones en el control de ingreso y egreso de internos a los Centros Federales de Readaptación Social; así como formular criterios generales para la homologación de procedimientos en los Cuerpos de Seguridad Penitenciarios y supervisar el funcionamiento de los sistemas de vigilancia en los centros penitenciarios que permita cimentar con solidez y firmeza el Sistema Penitenciario Nacional en los tres niveles de gobierno.

Funciones:

- Dirigir y establecer las acciones y mecanismos estratégicos en el desarrollo de estudios que permitan emitir opiniones sobre los casos de internos que se encuentren en posibilidades de ser trasladados a otras instituciones penitenciarias nacionales o internacionales, en base a la Legislación Nacional y los Tratados Internacionales.
- Planear y establecer mecanismos de seguridad para el control de ingresos y egresos de internos a los Centros Federales de Readaptación Social, en coordinación con las autoridades correspondientes del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.
- Dirigir y evaluar los mecanismos de coordinación para realizar los traslados de sentenciados nacionales o extranjeros, con el fin de asegurar el cumplimiento de lo estipulado en los Tratados o Convenios internacionales en la materia, contribuyendo en forma directa a la ejecución de las sanciones impuestas por las autoridades judiciales.

- Establecer los mecanismos estratégicos que permitan supervisar de forma permanente los procedimientos empleados por los Cuerpos de Seguridad Penitenciaria nacional e internacional, con la finalidad de detectar mejores prácticas para su implementación en el sistema penitenciario nacional.
- Dirigir y coordinar el desarrollo de acciones y mecanismos de evaluación de los cuerpos de seguridad penitenciarios para llevar a cabo la homologación de sus procesos, procedimientos y programas, de conformidad con la normatividad en la materia que permitan establecer estándares de calidad y productividad del personal.
- Coordinar y evaluar el cumplimiento de las políticas establecidas para la homologación de procedimientos de los Cuerpos de Seguridad Penitenciarios Federales, con el objeto de establecer acciones de mejora que garanticen su ejecución.
- Coordinar el desarrollo y establecimiento de políticas y programas de supervisión del funcionamiento de Sistemas de Seguridad Penitenciaria en los Centros Federales de Readaptación Social, con el objeto de establecer acciones de mejora de los mismos, con el fin de contar con tecnología de punta en materia de seguridad.
- Proponer y supervisar la rotación del personal de seguridad adscrito a los Centros Federales de Readaptación Social.
- Dirigir la formulación de análisis comparativos de los sistemas de vigilancia a nivel nacional e internacional, con el fin de proponer nuevos sistemas para su implementación en los Centros Federales de Readaptación Social, contribuyendo a mejorar la seguridad penitenciaria a nivel Federal, y buscando su adopción por las entidades federativas y el Distrito Federal en el ámbito nacional.
- Establecer los criterios y mecanismos generales para evaluar el funcionamiento de los equipos que se utilicen en los sistemas de semilibertad que se adopten, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiados con este Sistema a nivel Federal.
- Coordinar la supervisión de los sistemas electrónicos de control de los beneficiados con sistemas de semilibertad.
- Elaborar y mantener actualizada, una bitácora que registre el funcionamiento de los equipos de vigilancia.
- Las que le confieran otras disposiciones legales aplicables, o el Secretario.

1.4 Subsecretaría de Evaluación y Desarrollo Institucional

Objetivos

Coordinar el sistema de planeación y evaluación institucional en materia de seguridad pública, mediante la formulación, seguimiento y control de estudios, planes y programas, así como promover la homologación de procedimientos, procesos, y protocolos de actuación policial compartidos y la modernización tecnológica y administrativa a través de la Plataforma México, con el fin de lograr la transformación sustancial del actual modelo de policía.

Funciones:

- Conducir los procesos de consulta a la ciudadanía, así como las aportaciones de los diferentes sectores de la sociedad en materia de seguridad pública, para la integración e implementación del Programa Nacional de Seguridad Pública, con el fin de establecer las bases para la coordinación de acciones de gobierno en materia de prevención del delito y combate a la delincuencia para la aprobación del Secretario.
- Determinar políticas y criterios institucionales para la planeación estratégica que permita implementar el Programa Nacional de Seguridad Pública, a fin de desarrollar estrategias integrales de Estado, así como políticas públicas de aplicación interinstitucional.
- Establecer los lineamientos estratégicos para la planeación, explotación y suministro de información relacionada con la seguridad pública, que permita el análisis del fenómeno delictivo a nivel nacional, a fin de proponer proyectos, mecanismos y lineamientos estratégicos en los sistemas de medición de indicadores, de evaluación del desempeño y resultados en la prevención del delito en los tres niveles de gobierno.
- Coordinar el establecimiento de estrategias y mecanismos institucionales para la integración de la información estadística e informes de resultados en materia de seguridad pública, proporcionada por las diferentes Unidades Administrativas y Organos Administrativos Desconcentrados, a fin de detectar las causas y efectos, para el fortalecimiento de los programas en la prevención del delito en los tres niveles de gobierno.

- Coordinar la formulación de políticas públicas, de prevención y combate al fenómeno criminal a nivel federal, que permitan la coordinación y cooperación interinstitucional, así como con los tres niveles de gobierno, con la finalidad de lograr mayor efectividad en el combate al crimen.
- Establecer y evaluar los indicadores de desempeño para medir el cumplimiento de los objetivos, metas, programas sustantivos y actividades institucionales del servicio de seguridad pública ante la ciudadanía a nivel nacional, a fin de proponer mejoras de modernización y actualización en la calidad de los servicios e imagen institucional para su implementación en las Unidades Administrativas y Organos Administrativos Desconcentrados de esta Dependencia.
- Autorizar lineamientos, políticas y mecanismos institucionales para la formulación del "Plan Estratégico de Desarrollo Informático, Telecomunicaciones y Desarrollo Tecnológico General" de la Secretaría, con el fin de definir los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas, así como los indicadores que permitirán evaluar los resultados de las Unidades Administrativas que integran a la Dependencia.
- Evaluar y coordinar los mecanismos, políticas y criterios estratégicos para la formulación y establecimiento del sistema informático denominado Plataforma México, con el objeto de proporcionar a los órganos de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno aspectos de telecomunicaciones, informática, instalaciones técnicas, equipamiento y en general toda la tecnología que se encuentre disponible para la conformación de dicho sistema.
- Evaluar y autorizar los lineamientos, criterios y mecanismos estratégicos para el desarrollo y actualización de base de datos en el sistema de información penitenciaria y los procesos informáticos que requiera el sistema federal penitenciario, con el fin de suministrar, intercambiar y sistematizar información estratégica que permita la toma de decisiones en los tres niveles de gobierno.
- Autorizar y determinar los lineamientos, políticas y mecanismos institucionales para el establecimiento de convenios con los gobiernos estatales, municipales y del Distrito Federal en materia de asesoramiento, actualización, adopción e implementación de tecnologías de información y telecomunicaciones en materia de seguridad pública.
- Planear, coordinar y autorizar las estrategias institucionales para el desarrollo de sistemas y procesos sistemáticos de operación de las unidades sustantivas de la Secretaría, a fin de establecer acciones de mejora que permitan evaluar los resultados de las mismas e implementar programas de seguridad informáticos, garantizando el intercambio y confidencialidad de la información, así como la aplicación de métodos administrativos tendientes a la innovación de la dependencia.
- Presidir el Comité de Informática y telecomunicaciones y la Plataforma México con el fin de establecer estrategias y mecanismos para la instrumentación, operación y funcionamiento de sistemas de interconexión de datos, voz y video, en materia de seguridad pública, factibles de ser utilizados por las corporaciones policiales de todo el país.
- Evaluar y autorizar los mecanismos y criterios estratégicos para el establecimiento de los procesos de acceso a la información y recursos de revisión, así como de su atención y seguimiento por parte de la Secretaría, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones legales que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Coordinar y evaluar los mecanismos y criterios institucionales para establecer el programa de mejora regulatoria, así como asegurar su cumplimiento por las Unidades Administrativas que integran la Secretaría de conformidad a la normatividad establecida en la materia.
- Establecer los lineamientos, criterios y sistemas institucionales para el desarrollo y establecimiento de los programas y proyectos en materia de transparencia y combate a la corrupción, en la contratación de bienes y servicios, así como de obra pública por parte de la Secretaría, con el fin de asegurar su cumplimiento y en su caso establecer acciones preventivas y correctivas correspondientes y brindar a las Unidades Administrativas la asesoría y apoyo que requieran de conformidad a la normatividad establecida.
- Colaborar en la integración del Manual de Organización General, de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de la Secretaría, que le remita la Oficialía Mayor para aprobación del Secretario en apego a la normatividad establecida, con el fin de contribuir a que el ejercicio de las facultades de la Secretaría se realice de manera ágil, eficiente y honesta, mediante la delimitación precisa de responsabilidades, funciones, procedimientos, servicios, ámbitos de competencia y relaciones de coordinación entre las distintas Unidades Administrativas y Organos Administrativos Desconcentrados de la Dependencia.
- Establecer y coordinar las estrategias, criterios, políticas y principios institucionales para la profesionalización de la policía federal, a través del Servicio Civil de Carrera Policial, con el fin de prevenir prácticas de corrupción, y mejorar la imagen institucional ante la sociedad nacional e internacional en apego al marco jurídico aplicable, al Programa Nacional de Seguridad Pública y al Plan Nacional de Desarrollo.

- Establecer y coordinar lineamientos y mecanismos institucionales para la operación de los centros de control de confianza a nivel nacional, tendientes a prevenir la corrupción dentro de las instancias administrativas y operativas de la Secretaría, a fin de propiciar que el personal se conduzca desde su ingreso hasta su separación institucional bajo los principios constitucionales de legalidad, profesionalización y honradez.
- Planear y evaluar el desarrollo de sistemas, mecanismos y criterios institucionales de capacitación, formación, reconocimiento y estímulo al personal policial federal, así como esquemas de homologación salarial de las policías del país, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.
- Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario.

1.4.1 Coordinación General de la Plataforma México

Objetivo

Administrar los sistemas informáticos, de telecomunicaciones y de modernización tecnológica y administrativa a través de la Plataforma México para el intercambio de información policial y de explotación de la misma que garantice la adecuada instrumentación de operativos conjuntos, entre las corporaciones de policía de los tres niveles de gobierno.

Funciones

- Planear y determinar líneas estratégicas de acción para el establecimiento e instrumentación de los sistemas contenidos en el "Plan Estratégico Institucional de Desarrollo Informático, Telecomunicaciones y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría", con el fin de asegurar el flujo de operaciones de los sistemas, métodos y procedimientos de trabajo policial del servicio de seguridad pública en el ámbito federal.
- Coordinar los mecanismos de comunicación para la adopción, actualización e implementación de tecnologías de información y telecomunicaciones, con la finalidad de desarrollar una plataforma de interconexión que registre y detecte variables del orden criminal.
- Evaluar y coordinar los procesos generales para el desarrollo de sistemas que permitan la explotación de las bases de datos que almacene el padrón de expedientes técnicos y jurídicos de internos del fuero federal, mediante la implementación de tecnologías de vanguardia a nivel nacional como internacional, que garanticen la seguridad de la información.
- Evaluar y coordinar los procesos generales para el desarrollo de sistemas que permitan la explotación de la información de la base de datos jurídico-criminológicos del sistema de información penitenciaria y los procesos para la formulación de informes estadísticos que requiera el sistema federal penitenciario.
- Planear y establecer líneas estratégicas de acción en materia de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las bases de datos que almacene el padrón de expedientes técnicos y jurídicos de internos del fuero federal, así como la base de datos del sistema de información penitenciario.
- Planear, coordinar y evaluar los procesos generales de desarrollo de sistemas que permitan la explotación de la información de prevención del delito y seguridad pública y establecer las tecnologías que garanticen la seguridad de la misma.
- Coordinar el desarrollo y el establecimiento de procesos sistematizados para integrar la información generada por los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que permitan planear las estrategias de seguridad pública, con el fin de suministrar, intercambiar y sistematizar la información en el modelo policial.
- Coordinar las políticas y criterios generales para la formulación, ejecución, control y evaluación de los sistemas informáticos requeridos para el desarrollo de las funciones asignadas a las Unidades Administrativas, con relación a la Plataforma México, con el fin de proponer su adecuada implementación.
- Evaluar y coordinar los procesos generales para el desarrollo de los sistemas de información relacionados con la Plataforma México que requieran las Unidades Administrativas de la Secretaría.
- Planear y establecer líneas estratégicas de acción en materia de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de telecomunicaciones y demás equipos o dispositivos especializados de que dispongan las Unidades Administrativas y los Organos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría con relación a la Plataforma México.

- Determinar y coordinar políticas, criterios y estrategias de acción para el diseño e instrumentación de los servicios de transmisión de voz, información e imágenes que requieran las unidades administrativas y los Organos Administrativos Desconcentrados.
- Coordinar las acciones estratégicas para la implementación de asistencia técnica y asesoramiento en la actualización, adopción e implementación de tecnologías de información a los diferentes gobiernos estatales, municipales y del Distrito Federal para la homologación de criterios técnicos y normativos.
- Establecer los mecanismos para el seguimiento en la implementación de tecnologías en los tres órdenes de gobierno, a fin de evaluar el grado de cumplimiento o en su caso la detección de posibles anomalías para su solventación por parte de las Unidades Administrativas.
- Autorizar los lineamientos, criterios y procedimientos para el desarrollo de auditorías a los sistemas informáticos de la Secretaría, en el ámbito de la Plataforma México, con la finalidad de proponer al Subsecretario de Evaluación y Desarrollo Institucional acciones de mejora.
- Establecer los mecanismos de coordinación y supervisión de las áreas informáticas con que cuentan las Unidades Administrativas de la Subsecretaría de Evaluación y Desarrollo Institucional.
- Dictaminar la factibilidad técnica de soluciones para mejorar los sistemas y servicios de información, como parte del plan estratégico de desarrollo informático, telecomunicaciones y desarrollo tecnológico general de la Secretaría, en coordinación con la Dirección General de Sistemas Administrativos.
- Definir y coordinar el desarrollo y establecimiento del Programa de Seguridad Informáticos de la Secretaría y sus Organos Administrativos Desconcentrados.
- Planear y establecer las acciones estratégicas para la elaboración de los diagnósticos de la seguridad de la información de la Secretaría y coordinar las acciones de mejora que permita garantizar la seguridad de la misma.
- Administrar los recursos humanos, financieros y materiales asignados a esa Coordinación General, con el fin de asegurar el funcionamiento de las Unidades Administrativas que tiene adscritas.
- Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario.

1.4.2 Dirección General de Planeación y Evaluación

Objetivo

Determinar y establecer las metodologías de planeación y evaluación de los programas institucionales, a través de procedimientos, procesos, protocolos y sistemas homogéneos compartidos con las instancias policiales de todo el país, para asegurar la implantación del modelo policial y medir el impacto de la política pública en la prevención del delito y el combate a la delincuencia.

Funciones

- Dirigir y determinar los mecanismos de planeación estratégica, el sistema de medición de indicadores de evaluación del desempeño y resultados, así como las metodologías, estructuras, procesos, protocolos y procedimientos sistemáticos de operación policial de la Secretaría de Seguridad Pública, que indican en mejores formas de organización y funcionamiento institucional para la prevención y el combate al delito.
- Diseñar la planeación y análisis de la geografía del fenómeno delictivo para consultar el sistema nacional de información y estadística de la Secretaría, que complemente la información institucional relacionada con la seguridad pública.
- Establecer instrumentos y sistemas de medición de indicadores en coordinación con las Unidades Administrativas para evaluar el desempeño y resultados en la prevención del delito.
- Establecer mecanismos generales de operación de las campañas impuestas y sondeos de opinión, para difundir la prestación del servicio de Seguridad Pública, a fin de conocer el impacto en la ciudadanía.
- Determinar mecanismos de aplicación para la evaluación del impacto en la ciudadanía, a fin de mejorar la calidad de los servicios y la imagen institucional.
- Adecuar las políticas que permitan con objetividad la prevención de conductas ilícitas, para combatir el fenómeno criminal.
- Establecer en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los mecanismos de integración de información estadística de los programas de prevención y combate al delito, con el objeto de desarrollar la metodología para el flujo de información estadística delictiva.

- Dirigir y en su caso autorizar las políticas de operación, explotación y suministro de información estadística que incida en la Seguridad Pública para asegurar su calidad y veracidad, con el objeto de apoyar a las áreas sustantivas en la implementación de acciones en la prevención y combate al delito.
- Participar en la integración del Manual General de Organización, manuales específicos, procedimientos, protocolos y procesos sustantivos, acordes al Modelo de Actuación Policial.
- Asegurar que los procesos sustantivos del Modelo de Actuación Policial cumplan con el principio de mantenerse estandarizados y de manera homogénea, con el objeto de diseñar mecanismos que permitan optimizar su funcionamiento.
- Coordinar las acciones estratégicas que faciliten la adecuación y actualización de las estructuras, procedimientos y protocolos que requiere el Modelo de Actuación Policial, en las Unidades Administrativas sustantivas y Organos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría, así como en las entidades federativas, con el fin de evaluar y proponer en su caso adecuaciones que permitan efficientar la operación.
- Dirigir la implementación de criterios generales para la elaboración de los programas de seguridad pública de las Unidades Administrativas de la Secretaría y Organos Administrativos Desconcentrados, para verificar la congruencia de sus objetivos, estrategias y líneas de acción con el Plan Nacional de Desarrollo.
- Coordinar con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la integración del Programa Nacional de Seguridad Pública de las Unidades Administrativas y Organos Administrativos Desconcentrados para verificar y garantizar su alineación con el Plan Nacional de Desarrollo.
- Controlar las acciones estratégicas que permitan el seguimiento oportuno para dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo.
- Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario.

1.4.3 Dirección General de Transparencia y Mejora Regulatoria

Objetivos

Organizar, coordinar y dirigir las acciones estratégicas tendientes al establecimiento de un marco normativo en materia de mejora regulatoria, transparencia y combate a la corrupción, así como acceso a la información, acorde a las necesidades de la Secretaría de Seguridad Pública y con el objeto de asegurar a los particulares el acceso a la información pública y promover mecanismos generales para evitar o controlar actos de corrupción, en la operación de las Unidades Administrativas de la Secretaría y sus Organos Administrativos Desconcentrados.

Funciones

- Aprobar la conformación e integración de los programas de mejora regulatoria de las Unidades Administrativas de la Secretaría y sus Organos Administrativos Desconcentrados, a fin de conformar un marco normativo funcional que permita brindar un mejor servicio a la ciudadanía.
- Controlar y dirigir las funciones de los grupos de trabajo multidisciplinarios que son designados por el Comité de Mejora Regulatoria (COMERI), para evaluar y en su caso aprobar los anteproyectos de las disposiciones administrativas internas turnadas al COMERI.
- Definir los lineamientos y criterios estratégicos para la integración y elaboración de informes de carácter oficial que le sean requeridos por las instancias competentes en materia de mejora regulatoria, acceso a la información, y transparencia y combate a la corrupción, con la finalidad de transparentar las funciones de las Unidades Administrativas de la Secretaría y sus Organos Administrativos Desconcentrados.
- Determinar y establecer políticas institucionales para la integración e implementación en el Programa de Mejora Regulatoria de las Unidades Administrativas de la Secretaría y sus Organos Administrativos Desconcentrados, con el objeto de promover su aprobación por el COMERI, con el propósito de contar con una normatividad interna debidamente autorizada y condensada.
- Establecer los mecanismos estratégicos para el seguimiento de las acciones implementadas por las Unidades Administrativas de la Secretaría y sus órganos desconcentrados en materia de mejora regulatoria, con el fin de asegurar su cumplimiento por las mismas o en su caso emitir las recomendaciones que haya lugar en apego a las atribuciones que le confiere en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Dirigir las líneas generales de acción para el análisis y gestión de recursos de revisión interpuestos ante el IFAI, para su presentación al Comité de Información de la Secretaría de Seguridad Pública y su cumplimiento oportuno, con el objeto de garantizar la discrecionalidad de la información generada por la Secretaría.

- Determinar los mecanismos y lineamientos generales para dar respuesta a las diversas solicitudes de información que le sean requeridas por personas físicas o morales, así como coordinar su registro en el sistema de solicitudes de información, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Determinar los asuntos que deban someterse a consideración del Comité de Información de la Secretaría de Seguridad Pública, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y los Lineamientos para clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Determinar los mecanismos y criterios generales para la implementación de los programas de transparencia y combate a la corrupción en las Unidades Administrativas que integran a la Secretaría y sus Organos Administrativos Desconcentrados, con el objeto de prevenir actos de corrupción a través de una ética de servicio por parte de los servidores públicos que están adscritos a la dependencia.
- Coordinar los mecanismos generales para el desarrollo de medidas preventivas o en su caso, correctivas a nivel institucional con el objeto de reducir los riesgos de corrupción en las áreas, trámites y procesos críticos de las Unidades Administrativas de la Secretaría y de sus Organos Administrativos Desconcentrados de conformidad a la normatividad vigente.
- Coordinar e implementar canales de comunicación con los responsables de las Unidades Administrativas de la Secretaría y sus Organos Administrativos Desconcentrados en materia de transparencia y combate a la corrupción, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las acciones preventivas y correctivas de los procesos críticos, así como determinar los indicadores de cumplimiento de las metas establecidas por los mismos, que sirvan de base para la toma de decisiones de alto nivel contribuyendo a cumplimiento de los objetivos de la Secretaría.
- Dirigir y coordinar los criterios y mecanismos generales para la integración de la información proporcionada por parte de las Unidades Administrativas de la Secretaría y sus Organos Administrativos Desconcentrados, en materia de acceso a la información para su publicación en el portal de Internet, asegurando con ello el cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Determinar las acciones generales para la implantación y publicación de la información que sea solicitada por personas físicas y morales a las Unidades Administrativas y Organos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría, para activar mecanismos de rendición de cuentas a través de medios electrónicos, permitiendo asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Determinar las líneas generales para la evaluación del cumplimiento en los programas de transparencia, acceso a la información pública y combate a la corrupción establecidos por las Unidades Administrativas de la Secretaría y sus Organos Administrativos Desconcentrados, así como coordinar los mecanismos para su publicación, de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario.

1.4.4 Dirección General de Profesionalización y Normatividad de Carrera Policial

Objetivo

Establecer, dirigir y coordinar la instrumentación de políticas y lineamientos de los procedimientos del Servicio de Carrera de las corporaciones policiales federales, así como también para la profesionalización, Control de Confianza y la determinación del salario profesional; a través del establecimiento de esquemas de observancia obligatoria que permitan su homologación, para desarrollar políticas que unifiquen los criterios de operación.

Funciones

- Coordinar con las Unidades Administrativas y organismos las políticas y criterios en materia de Servicio de Carrera Policial, dando seguimiento y promoviendo su estricta observancia.
- Determinar criterios normativos para el cumplimiento de los requisitos de reclutamiento, selección, formación inicial, ingreso, permanencia, promoción, régimen de estímulos y conclusión del servicio de los policías federales.
- Establecer y evaluar estrategias para la capacitación, formación y profesionalización de los aspirantes e integrantes de la policía federal.

- Establecer lineamientos y criterios para la profesionalización de los integrantes de las instituciones policiales.
- Definir lineamientos y criterios de profesionalización del personal para fortalecer los procesos de las Instituciones policiales del ámbito federal.
- Definir los sistemas y mecanismos de colaboración institucional que garanticen la profesionalización de las instituciones policiales.
- Establecer lineamientos para la supervisión del funcionamiento de los centros de formación policial, mediante el análisis de procedimientos, métodos, manuales y programas de trabajo que regulan la actuación de los centros de formación.
- Determinar políticas y procedimientos de operación para garantizar el adecuado funcionamiento de los centros de control de confianza de la Secretaría, en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos.
- Controlar y evaluar la aplicación homogénea de las políticas y lineamientos para los criterios que se emitan para los centros de control de confianza de la Secretaría.
- Fungir como enlace de la Secretaría con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras de educación superior y afines, para establecer mecanismos de coordinación a fin de asegurar la calidad profesional de los policías.
- Coordinar y promover la homologación de criterios y lineamientos para los centros de control de confianza de todo el país.
- Coordinar con las Unidades Administrativas y organismos el diseño y valoración de los sistemas de evaluación del desempeño para efectos del Servicio de Carrera Policial.
- Definir los mecanismos para establecer el salario profesional de los policías federales y proponer esquemas de homologación salarial a todas las policías del país.
- Determinar los criterios para la homologación de estructuras salariales, de puestos y categorías por zona económica.
- Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario.

1.5. Oficialía Mayor

Objetivo

Administrar los recursos humanos, financieros, materiales, informáticos y de telecomunicaciones, así como los servicios generales que requieran las Unidades Administrativas y Organos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría, y establecer las políticas, normas para su control y evaluación, a fin de contribuir al cumplimiento de los programas institucionales.

Funciones

- Elaborar, difundir y vigilar la aplicación de la normatividad en las Unidades Administrativas y Organos Administrativos Desconcentrados en lo relativo a la administración de los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos, de comunicación y equipos diversos; de las obras públicas, prestación de los servicios generales, y demás de carácter administrativo necesarios para el desarrollo de las actividades de la Secretaría, así como delegar y desconcentrar aspectos administrativos.
- Formular y ejecutar los programas a cargo de la Secretaría que deriven del Plan Nacional de Desarrollo, en la materia de su competencia.
- Coordinar y supervisar los mecanismos, políticas y lineamientos para instrumentar el proceso interno de programación, presupuestación, evaluación, control presupuestario y contabilidad de la Secretaría, así como autorizar los estados financieros consolidados y los informes del ejercicio presupuestario de la Secretaría.
- Someter a la aprobación del C. Secretario, el anteproyecto de presupuesto anual de la Secretaría, así como autorizar las erogaciones, vigilar el ejercicio del presupuesto asignado a la misma y coordinar la formulación de los programas de las Unidades Administrativas y Organos Administrativos Desconcentrados.
- Presentar al C. Secretario el Programa Anual de Trabajo y el calendario de gasto de las Unidades Administrativas adscritas a la Secretaría y Organos Administrativos Desconcentrados, así como la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de la Secretaría y los demás Programas que se le delegue.

- Asistir a las Unidades Administrativas y Organos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría en la programación, presupuestación, organización, control y evaluación de sus acciones relativas al gasto público, así como, contribuir con ellas en la planeación, coordinación y evaluación de su operación.
- Establecer sistemas y procedimientos adecuados para canalizar los recursos presupuestales a las entidades federativas, determinados por el Sistema Nacional de Seguridad Pública y recibir las propuestas del Secretariado Ejecutivo para someter a acuerdo del Secretario.
- Supervisar coordinadamente el ejercicio del presupuesto de las entidades federativas provenientes del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Fungir ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como única instancia administrativa para tramitar las solicitudes y consultas en materia presupuestal y contable para el adecuado ejercicio del presupuesto.
- Fungir como única instancia administrativa ante la Secretaría de la Función Pública en lo correspondiente a la tramitación de solicitudes y consultas en materia de organización y administración de personal de la Secretaría.
- Nombrar de acuerdo con los artículos 7, fracción II y 9 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los servidores públicos autorizados para realizar los trámites presupuestarios de la Secretaría a través de sistemas electrónicos, y aquellos servidores públicos que puedan realizar consultas en los mismos.
- Establecer mecanismos de evaluación a la ejecución y el cumplimiento de las metas comprometidas en el presupuesto anual de la Secretaría.
- Instrumentar, coordinar y ejecutar el Programa de Modernización y Desarrollo Administrativo al interior de la Secretaría.
- Dirigir con la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, la instalación y actualización de la Normateca de la Secretaría para la difusión de las disposiciones legislativas y administrativas internas, así como la consulta de los anteproyectos de las mismas.
- Dirigir y validar la integración del Manual de Organización General de la Secretaría, de los manuales de organización específicos, de procedimientos, de atención al público y demás documentos administrativos, determinando los procedimientos relativos al registro ante las instancias competentes.
- Someter a la aprobación del Secretario el Manual de Organización General de la Secretaría.
- Diseñar y establecer las directrices para implantar, operar, controlar y evaluar el sistema de administración y desarrollo de personal de la Secretaría y vigilar su permanente actualización.
- Proponer la realización de estudios sobre la organización de las Unidades Administrativas y Organos Administrativos Desconcentrados a cargo de la Secretaría, así como vigilar la implementación de acciones basadas en instrumentos y políticas de mejora continua, modernización e innovación.
- Formular e instrumentar en coordinación con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, las políticas y procedimientos de mejora orgánico-funcional en la misma, y evaluar su ejecución.
- Dirigir el desarrollo de estudios y análisis para el mejoramiento de la gestión gubernamental en materia de desarrollo administrativo en la Secretaría.
- Emitir los dictámenes administrativos y/o el registro, según proceda, a las modificaciones a las estructuras orgánicas, ocupacionales y/o plantillas de personal, de las Unidades Administrativas y Organos Administrativos Desconcentrados, así como los correspondientes a los contratos de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios profesionales.
- Conducir las relaciones laborales entre la Secretaría y los servidores públicos que laboran en ella, expedir los nombramientos correspondientes, y resolver sobre los movimientos de personal y los casos de terminación de los efectos del nombramiento, conforme a dictaminación de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos.
- Establecer en acuerdo con la Coordinación General de Asuntos Jurídicos los criterios y directrices de las relaciones laborales de la Secretaría conforme a la normatividad vigente.
- Dictar los criterios para la ejecución de los programas de capacitación técnicos- Administrativos y de profesionalización para el personal adscrito a la Secretaría.
- Fomentar y dirigir la difusión de los sistemas de motivación del personal y evaluación del desempeño de los servidores públicos, así como coordinar el otorgamiento de estímulos y recompensas establecidos por la ley en la materia, y aplicar las sanciones por incumplimiento a las obligaciones laborales.

- Fomentar los servicios de carácter social que se proporcionen a los trabajadores de la Secretaría y a sus familiares derechohabientes.
- Apoyar la logística administrativa para la realización de los actos y eventos institucionales, sociales y culturales que lleve a cabo la Secretaría.
- Establecer las políticas, normas y procedimientos para la atención médica, odontológica y de alimentos del personal adscrito a la Secretaría, y Organos Administrativos Desconcentrados, supervisando y evaluando la ejecución de los mismos para su adecuado control.
- Establecer en coordinación con el Organo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, las políticas, normas y procedimientos para la atención médica, odontológica y de alimentación para los internos de los Centros Federales de Readaptación Social y de los Centros de Menores.
- Dictar las políticas, normas y lineamientos para la detección del consumo de drogas ilícitas y de abuso, por parte del personal adscrito a la Secretaría y Organos Administrativos Desconcentrados.
- Proponer, fomentar, difundir y evaluar el Programa Interno de Protección Civil en el ámbito de la Secretaría.
- Proponer al C. Secretario las medidas de seguridad que deban prevalecer en la Secretaría, así como coordinar su instrumentación y permanente supervisión.
- Dirigir la instalación del sistema de orientación y de recepción de información al público en las instalaciones de la Secretaría, así como de la recepción de sugerencias de los servidores públicos adscritos a la Secretaría.
- Definir las directrices que habrán de ejecutarse para implantar, operar, controlar y evaluar los programas anuales y el sistema de administración de recursos materiales y servicios generales que requieran las Unidades Administrativas y Organos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría.
- Difundir las políticas, lineamientos, sistemas y procedimientos para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento, contratación de bienes y servicios, conservación y mantenimiento, así como para la obra pública, en las Unidades Administrativas y Organos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría.
- Suscribir los convenios, pedidos y contratos que se deriven de la adquisición, arrendamiento, contratación de bienes y servicios, conservación y mantenimiento, así como para la obra pública, en representación de la Dependencia, previa opinión de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos.
- Presidir los Comités de obras adquisiciones, arrendamientos, servicios y enajenación que se instalen en la Secretaría, promover la difusión y cumplimiento de la normatividad que regule la operación de dichos Comités, así como supervisar y coordinar la actualización continua de las disposiciones, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y de obra pública.
- Aprobar el Programa Anual para el Destino Final de Bienes Muebles asignados a la Secretaría, de conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales y la normatividad establecida en la materia.
- Participar como Secretario del Comité de Informática y Telecomunicaciones que lleve a cabo la Secretaría y en los Comités que la Dependencia celebre, atendiendo a sus atribuciones y funciones.
- Dirigir el mantenimiento preventivo y correctivo, en materia de sistemas informáticos de telecomunicaciones y de modernización tecnológica y administrativa de la Secretaría para el desarrollo e instrumentación de sistemas automatizados.
- Promover la celebración de convenios de colaboración con el sector público y privado, orientados al intercambio técnico y científico en el ámbito administrativo, informático y de telecomunicaciones.
- Promover sistemáticamente entre el personal, una cultura de mantenimiento de los bienes y sistemas del ámbito informático, de telecomunicación y administrativos de la Secretaría.
- Determinar los criterios para crear las bases de información estadística de la operación de la Oficialía Mayor.
- Coadyuvar y en su caso atender, en coordinación con los órganos internos de control, las observaciones y recomendaciones formuladas por las distintas instancias fiscalizadoras, así como la instrumentación de las medidas y acciones de mejora y prevención al interior de la Secretaría.
- Administrar los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Oficialía Mayor, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la materia.
- Las demás que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables y el C. Secretario.

1.5.1 Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto**Objetivo**

Llevar a cabo la administración y ejercicio de los recursos financieros de la Secretaría, a través de los sistemas de programación, presupuestación, contabilidad, control y evaluación, con base en la normatividad presupuestaria, contable y administrativa.

Funciones

- Instrumentar, de acuerdo con la normatividad establecida en materia de recursos financieros, los lineamientos, normas, criterios, políticas internas e instructivos correspondientes, verificando su difusión a las Unidades Administrativas y Organos Administrativos Desconcentrados, que integran la Secretaría.
- Dirigir el desarrollo y el establecimiento de sistemas, métodos y procedimientos para formular, adecuar, ejercer y controlar el presupuesto de la Dependencia, de acuerdo con la normatividad establecida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Dirigir y coordinar la integración de informes definiendo las líneas de acción para generar y reportar la información programático-presupuestaria y contable, así como, la correspondiente al avance físico financiero requerida a las dependencias globalizadoras.
- Difundir entre las Unidades Administrativas y Organos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría, las normas, políticas y lineamientos que en materia programática, presupuestaria, financiera, contable y de organización emitan las instancias competentes.
- Establecer e instrumentar sistemas de información, registro y control que proporcionen reportes de la situación del ejercicio presupuestario y de avance programático que permitan su evaluación física, financiera, y del desempeño, reportes del análisis y evaluación de las solicitudes de modificación presupuestaria, que permitan elaborar las adecuaciones requeridas y tramitar ante las instancias respectivas los documentos para el adecuado ejercicio del presupuesto, con base en la normatividad establecida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Dirigir el proceso para la integración del anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, con base en las disposiciones que para tal efecto determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Coordinar la operación del Fondo Rotatorio, vigilando el proceso de asignación de recursos, apertura de cuentas de cheques, entero de rendimientos e integración y devolución del Fondo de acuerdo a las normas y fechas establecidas para el efecto.
- Definir líneas de acción para el análisis y evaluación de los planteamientos de modificaciones programático-presupuestarias, a efecto de determinar su procedencia y autorización, asimismo, dirigir el diseño de sistemas para su registro y control.
- Difundir los lineamientos para tramitar los pagos de los compromisos establecidos e instruir a las áreas de recepción y revisión de documentación, para su correcta aplicación, archivo y resguardo.
- Coordinar las acciones relativas a efectuar los enteros a la Tesorería de la Federación, con oportunidad y de acuerdo con la normatividad, de los ingresos captados por la Secretaría.
- Coordinar el establecimiento e instrumentación de normas y procedimientos para operar el sistema de contabilidad de conformidad con la normatividad y lineamientos que determine la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Someter a consideración del C. Oficial Mayor, los informes y estados financieros relativos al presupuesto de la Secretaría.
- Instrumentar los sistemas informáticos de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, en coordinación con la Dirección General de Sistemas Administrativos.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Secretaría, supervisar la elaboración de las declaraciones fiscales y su oportuna presentación a las dependencias respectivas.
- Coordinar las gestiones ante las instituciones bancarias para el ejercicio presupuestario de la Secretaría.
- Dirigir a las unidades responsables y Organos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría, las solicitudes de información programático-presupuestaria, contable y de gestión para su revisión y evaluación, así como coordinar y supervisar la integración del Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de la Secretaría, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- Dirigir e instrumentar, las acciones y medidas de innovación, modernización organizacional y administrativa, que permitan alcanzar los objetivos establecidos en la Secretaría.
- Determinar los lineamientos, criterios técnicos para analizar, y evaluar propuestas de modificación a las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales de la Secretaría de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia, y las relativas a los Organos Administrativos Desconcentrados, así como dirigir el proceso de dictaminación y registro correspondiente.
- Integrar el Manual de Organización General de la Secretaría de Seguridad Pública y gestionar su publicación en el Diario Oficial de la Federación, ante las instancias competentes.
- Definir, difundir y aplicar lineamientos y criterios técnicos para la elaboración y/o actualización de los manuales de organización específicos, de procedimientos y de servicios al público, así como los demás documentos administrativos necesarios para el mejor funcionamiento de la Secretaría y llevar a cabo su validación y registro.
- Dirigir la asesoría y apoyo técnico en materia financiera, programática, contable y de desarrollo organizacional a las Unidades Administrativas y Organos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría, que así lo requieran.
- Promover el cumplimiento, seguimiento y evaluación de las disposiciones presupuestarias aplicables a los fideicomisos, mandatos y contratos análogos en las Unidades Administrativas de la Secretaría de Seguridad Pública, así como gestionar ante las instancias competentes el registro y demás trámites presupuestarios que se vinculen con dichos instrumentos jurídicos.
- Administrar los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, de conformidad con las disposiciones aplicables, así como las emitidas por la Oficialía Mayor, en su caso.
- Las demás que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables y el C. Oficial Mayor.

1.5.2 Dirección General de Recursos Humanos

Objetivo

Establecer las bases de operación del Sistema de Administración y Desarrollo de Personal, en apego a las disposiciones vigentes y a las necesidades institucionales, bajo un esquema de optimización y mejora continua en la calidad de los procesos de trabajo, a fin de promover e instaurar la profesionalización del servicio en un clima propicio para el desarrollo integral y reforzamiento de la capacidad de la fuerza de trabajo, instrumentando los sistemas de reclutamiento, selección y contratación, remuneraciones, prestaciones, servicios médicos, sociales y culturales, capacitación y adiestramiento que contribuyan a la integración y formación de personal motivado y capacitado para el cumplimiento de los programas institucionales.

Funciones

- Someter a autorización la normatividad, políticas y lineamientos en materia de administración y desarrollo de personal.
- Participar en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, en la formulación del Programa Anual de Trabajo, del Anteproyecto de Presupuesto Anual y de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal en el capítulo de servicios personales, así como validar conforme a las disposiciones de la materia, el ejercicio de las asignaciones presupuestales de las Unidades Administrativas correspondientes al capítulo de Servicios Personales.
- Emitir, con la aprobación del C. Oficial Mayor del Ramo, normas y procedimientos para el pago de las remuneraciones al personal de la Secretaría, la emisión o suspensión de cheques y la aplicación de descuentos y retenciones autorizadas conforme al marco legal y, en su caso, la recuperación de las cantidades correspondientes a salarios no devengados.
- Dirigir la aplicación de las medidas disciplinarias y sanciones administrativas contempladas en las Reglamentaciones específicas y dictadas por las Autoridades Competentes.
- Expedir los nombramientos del personal de la Secretaría y certificar documentos que con motivo de la relación laboral existente con el servidor público, sean requeridos por instancias competentes.
- Normar y dirigir el sistema de pago al personal en el ámbito de la Secretaría, de acuerdo con las normas emitidas por las instancias competentes, y coordinar el registro y validación de los movimientos en materia de personal para la debida aplicación del pago de remuneraciones.
- Observar la aplicación de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional, en relación con los servidores públicos adscritos a la Secretaría.

- Colaborar con la Coordinación General de Asuntos Jurídicos en la atención de requerimientos judiciales y administrativos que soliciten otras Instituciones del fuero común o federal, y en el cumplimiento de las disposiciones laborales establecidas.
- Asegurar el cumplimiento de las políticas en materia de administración de personal con la formulación, instrumentación y ejecución de los programas correspondientes.
- Establecer y dirigir los sistemas, procedimientos y métodos que en materia de administración y desarrollo de personal se deberán observar.
- Emitir, previa autorización, las normas, sistemas, y procedimientos en materia de reclutamiento, selección y contratación, con objeto de atender las necesidades de personal de las áreas que integran la Secretaría y expedir los medios de identificación de los servidores públicos de la Secretaría.
- Establecer las políticas y procedimientos para la integración y actualización de los expedientes que contengan los documentos personales y administrativos de los servidores públicos.
- Asegurar la actualización del Catálogo Institucional de Puestos y el Tabulador de Sueldos de la Secretaría, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Dirigir la ejecución del Programa de Capacitación, Adiestramiento y Desarrollo de Personal Administrativo de la Secretaría, con base en la normatividad específica y en la detección de necesidades de las áreas.
- Coordinar el diseño e instrumentación del Programa de Servicio Social con base en las disposiciones vigentes.
- Dirigir la cuantificación y costeo de los programas de reclasificación y requerimientos de recursos humanos que demanden las Unidades Administrativas y los Organos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría, validando el costo y el impacto presupuestal de los estudios salariales, dentro del marco normativo correspondiente.
- Dirigir la aplicación del Sistema de Promoción y Ascenso del personal.
- Coordinar la aplicación del Sistema de Evaluación del Desempeño y el otorgamiento de premios, estímulos y recompensas a los trabajadores de la Secretaría conforme a las normas establecidas.
- Dirigir la operación del Sistema Integral de Información de Recursos Humanos en su apartado correspondiente a Servicios Personales, llevando el registro y actualización del Banco de Información.
- Establecer, promover y coordinar la ejecución de programas de bienestar social y salud, así como actividades culturales, deportivas y recreativas, de protección al ingreso económico de los trabajadores y sus familias.
- Coordinar en conjunto con la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, las acciones necesarias por el incumplimiento de las obligaciones laborales de personal adscrito a esta Secretaría, instrumentando las medidas correctivas de carácter administrativo a que se hagan acreedores.
- Asesorar a las Unidades Administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría en materia administrativa y de desarrollo de personal.
- Colaborar en los eventos sociales, culturales e institucionales dirigidos a los servidores públicos de la Secretaría, proporcionando los apoyos y servicios necesarios para su desarrollo.
- Participar en la coordinación del Programa Interno de Protección Civil, y establecer lineamientos para la prevención de riesgos profesionales y accidentes de trabajo, cumpliendo con las recomendaciones de la Comisión Nacional Mixta de Seguridad e Higiene.
- Establecer los apoyos y servicios necesarios para llevar a cabo el desarrollo de la agenda cívica y cultural de la Institución en los eventos en los que participan los trabajadores.
- Participar en la formulación de criterios de evaluación sobre los programas en materia de Recursos Humanos.
- Participar en el diseño, promoción y coordinación de los Programas de capacitación y desarrollo en apoyo a proyectos especiales dirigidos a aspirantes e integrantes de la Secretaría.
- Instrumentar y coordinar las disposiciones para el cumplimiento a lo establecido en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo referente al Registro del Personal de Seguridad Pública.
- Establecer los procedimientos y coordinar el otorgamiento de las prestaciones que correspondan a los servidores públicos, de acuerdo al nivel y actividad que desempeñen en esta Dependencia, las cuales estarán sujetas a las Leyes, Reglamentos y Normas vigentes por las Instituciones competentes.

- Coordinar previa autorización las políticas, normas y procedimientos para la atención médica, odontológica y de alimentos del personal adscrito a la Secretaría, y a sus Organos Administrativos Desconcentrados supervisando y evaluando la ejecución de los mismos para su adecuado control.
- Administrar los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Dirección General de Recursos Humanos, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Oficialía Mayor de la Secretaría.
- Asegurar la atención a las acciones e incidencias propias de las relaciones laborales de la Secretaría con sus servidores públicos.
- Dirigir la actualización del registro presupuestal de las estructuras orgánicas ocupacionales y salariales de la Secretaría, en atención a las necesidades de las Unidades Administrativas que las conforman.
- Establecer los criterios y acciones para la detección del consumo de drogas ilícitas y de abuso, por parte del personal adscrito a la Secretaría y de sus Organos Administrativos Desconcentrados.
- Establecer en coordinación con el Organo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, los procedimientos para la atención médica, odontológica y de alimentación para los internos de los Centros Federales de Readaptación Social y de los Centros de Menores.
- Las demás que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables y el C. Oficial Mayor.

1.5.3 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Objetivo

Establecer las bases de operación del Sistema de Administración de Recursos Materiales y Servicios Generales en apego a las disposiciones vigentes para proporcionar los bienes muebles y los servicios generales necesarios para el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas de la Secretaría, en las mejores condiciones disponibles del mercado en cuanto a precio, eficiencia y oportunidad, así como implantar las medidas internas en materia de protección civil.

Funciones

- Proponer para su aprobación superior y establecer las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones de bienes muebles, prestación de servicios y contratación de obra pública.
- Dirigir la aplicación de las políticas y procedimientos para la administración de los recursos materiales y la prestación de los servicios generales de la Secretaría.
- Coordinar la emisión e instrumentación de políticas y lineamientos para normar la asignación, ocupación, conservación, aseguramiento, reparación, mantenimiento, rehabilitación y aprovechamiento de todos los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría y de sus Organos Administrativos Desconcentrados.
- Asegurar el establecimiento y cumplimiento de las normas, políticas y lineamientos para la asignación y el control de los bienes muebles, así como el mantenimiento de las instalaciones y la prestación de los servicios generales de la Secretaría, conforme a la normatividad aplicable.
- Coordinar el establecimiento de los lineamientos para la formulación del programa anual de adquisiciones de la Secretaría de Seguridad Pública, en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y de obra pública, así como su integración y el seguimiento de su ejecución.
- Coordinar los procesos de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios autorizados que efectúe la Secretaría, de acuerdo a la normatividad vigente, así como verificar que los Organos Administrativos Desconcentrados las realicen con apego a las políticas aplicables.
- Contratar, en los términos de las disposiciones aplicables, las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que requieran las Unidades Administrativas de la Secretaría.
- Vigilar que el uso y aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles se realice mediante un suministro racional apegado a lo programado y que el mantenimiento de los mismos, se lleve a cabo en condiciones apropiadas de seguridad conforme a la normatividad aplicable.
- Coordinar la atención de las necesidades de las Unidades Administrativas que integran la Secretaría, en materia de espacios físicos, adaptaciones, instalaciones y mantenimiento de inmuebles, así como emitir los lineamientos respectivos.
- Coordinar y dirigir proyectos específicos en materia de administración de recursos materiales para mejorar la operación.
- Coordinar el establecimiento de políticas y lineamientos para la contratación de los servicios de construcción, reparación, mantenimiento, rehabilitación, así como de asesoría y supervisión de obras de las Unidades Administrativas de la Secretaría.

- Emitir y coordinar la aplicación de las normas y supervisión de los sistemas de control de inventarios de bienes, dictaminar y vigilar su afectación, baja y destino final de la Secretaría y sus Organos Administrativos Desconcentrados.
- Dirigir y supervisar el registro, control, asignación, resguardo, mantenimiento, baja y, en su caso, sustitución o reemplazo del armamento y municiones de la Secretaría.
- Coordinar que el cumplimiento del trámite de pago de las adquisiciones, prestación de servicios y obra pública, se realice con apego a las condiciones y garantías establecidas en los contratos pedidos firmados con los proveedores por parte de la Secretaría.
- Coordinar el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría.
- Coordinar las acciones para que se apliquen las normas y lineamientos en materia de los servicios de administración y distribución de correspondencia, archivo y resguardo de documentación oficial, conforme a las disposiciones del Archivo General de la Nación.
- Emitir los lineamientos para administrar, proporcionar y supervisar los servicios de vigilancia, y seguridad de todos los inmuebles incluyendo los bienes muebles y valores contenidos en los mismos, propiedad de la Secretaría.
- Emitir los lineamientos para administrar, proporcionar y supervisar los servicios de reparación, mantenimiento y rehabilitación de los inmuebles que albergan a las Unidades Administrativas que integran la Secretaría.
- Asegurar que el control del uso, mantenimiento y reparación del equipo de transporte de la Secretaría, así como la asignación y consumo de combustibles, se realicen en forma transparente y racional conforme a la normatividad aplicable.
- Participar en los diversos Comités relacionados con la administración de los recursos materiales y servicios generales de la Secretaría y Organos Administrativos Desconcentrados, conforme a la normatividad vigente y en el ámbito de su competencia.
- Coordinar y supervisar la ejecución y el seguimiento de los programas en materia de adquisiciones, obra pública, destino final de bienes muebles, ahorro de energía y protección civil, así como el Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Administrar los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Oficialía Mayor de la Secretaría.
- Las demás que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables y el C. Oficial Mayor.

1.5.4 Dirección General de Obras Públicas y Servicios

Objetivo

Administrar las necesidades, servicios y mantenimiento de la obra pública mediante la ejecución del programa de obra pública y servicios para garantizar la eficiente operación de los bienes inmuebles de las Unidades Administrativas de la Secretaría, así como de la situación jurídica y aseguramiento de los bienes inmuebles de la Dependencia.

Funciones

- Dirigir y supervisar la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y ejecución de los programas en materia de obras públicas de la Secretaría, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Establecer y vigilar los lineamientos para la formulación, integración y evaluación de los programas anuales de la Secretaría y Organos Administrativos Desconcentrados, en lo referente a obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- Desarrollar, instrumentar, evaluar y supervisar los programas de obra pública de las Unidades Administrativas y Organos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría.
- Proponer para su aprobación los lineamientos y normas para regular la asignación, aprovechamiento, mantenimiento y situación jurídica de los bienes inmuebles al servicio de las Unidades Administrativas de la Secretaría.
- Evaluar, coordinar y atender las necesidades de las Unidades Administrativas que integran la Secretaría, en materia de espacios físicos, adaptaciones, instalaciones y mantenimiento de inmuebles, así como emitir los lineamientos respectivos.

- Coordinar y vigilar que los procesos de contratación en materia de obra pública, servicios relacionados con las mismas y mantenimiento autorizado que efectúe la Secretaría, se realicen de acuerdo a la normatividad vigente, así como verificar que los procesos a cargo de Organos Administrativos Desconcentrados, se realicen con apego a las políticas y normas autorizadas.
- Dirigir y vigilar la ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, para que se realicen de acuerdo al programa y calidad establecida, tanto en las Unidades Administrativas como en los Organos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría.
- Coordinar y vigilar que el cumplimiento del trámite de pago de los trabajos de obra pública y servicios relacionados con la misma, se realice con apego a las condiciones y garantías establecidas en los contratos y a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Coordinar y vigilar que todos los bienes inmuebles de las Unidades Administrativas y Organos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría, sean asegurados para salvaguardar el patrimonio inmobiliario, en caso de siniestro.
- Fungir como Secretario Ejecutivo en el Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, elaborar las convocatorias, así como dar seguimientos a los acuerdos del mismo Comité, y en ausencia del Presidente fungir como suplente.
- Coordinar y vigilar que se lleven a cabo en tiempo y forma, los informes que se solicitan, para el registro de los avances físico-financieros de las obras públicas, así como los demás que se relacionen con la normatividad aplicable en la materia.
- Administrar los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Dirección General de Obras Públicas y Servicios, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Oficialía Mayor de la Secretaría.
- Las demás que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables y el C. Oficial Mayor.

1.5.5 Dirección General de Sistemas Administrativos

Objetivo

Definir y conducir el desarrollo tecnológico en materia de recursos informáticos, de telecomunicaciones y equipo especializado; impulsando la modernización, implantación y operación de los sistemas administrativos vigentes o en proceso de incorporación, para que dentro del marco normativo se promueva la optimización y estandarización de sistemas con alto nivel de servicios.

Funciones

- Participar en la elaboración del Programa de Desarrollo Tecnológico de la Secretaría, conjuntamente con los Organos Administrativos Desconcentrados y con la Coordinación General de la Plataforma México.
- Formular políticas, normas y lineamientos administrativos de selección, dotación, destino y uso de sistemas, equipo de cómputo, telecomunicaciones y dispositivos especializados de la Secretaría y sus Organos Administrativos Desconcentrados.
- Fomentar la optimización en el desarrollo y explotación de tecnologías de información.
- Evaluar las necesidades técnicas y soluciones tecnológicas de información y servicios informáticos administrativos de la Secretaría.
- Planear, administrar y evaluar los procesos administrativos informáticos de la Secretaría, para su automatización en materia de Recursos Humanos, Recursos Materiales, Financieros y Tecnológicos.
- Emitir opinión técnica con respecto al proceso de adquisición de bienes y servicios en materia de cómputo, sistemas, informática, telecomunicaciones y equipamiento tecnológico especializado, para asegurar las mejores condiciones en el ámbito de su competencia.
- Planear la integración de programas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, informática, telecomunicaciones y equipamiento especializado, instalados en las Unidades Administrativas de la Secretaría y Organos Administrativos Desconcentrados.
- Vigilar que bienes y servicios de cómputo, informáticos y de telecomunicaciones que se adquieran para la Secretaría y Organos Administrativos Desconcentrados se entreguen bajo las condiciones pactadas y en caso de cualquier tipo de incumplimiento, coordinarse con la Unidad Administrativa responsable para que se hagan efectivas las garantías otorgadas por los proveedores y/o se tomen las medidas conducentes.

- Administrar los mecanismos de autorización, adquisición, control, distribución, instalación y uso del software administrativo en los equipos de cómputo de la Secretaría, manteniendo en resguardo las licencias correspondientes, así como, en colaboración con la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, clasificar los bienes de activos tecnológicos en el inventario general de la Secretaría y Organos Administrativos Desconcentrados.
- Coordinar los trabajos del Comité de Informática y Telecomunicaciones de la Secretaría, asegurando el seguimiento de los acuerdos contemplados en el mismo.
- Colaborar, en los casos en que se requiera, en la creación de los servicios de transmisión de voz, telefonía, información, correo, Internet e imágenes, para las Unidades Administrativas y los Organos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría.
- Someter a consideración del C. Oficial Mayor los asuntos relevantes en materia de cómputo, informática, telecomunicaciones, materiales y equipamiento, así como los asuntos de administración y presupuesto que le competan.
- Coordinar con las Unidades Administrativas de la Secretaría y Organos Administrativos Desconcentrados, la implantación y operación de los proyectos de desarrollo de sus sistemas administrativos y servicios de apoyo administrativos definidos en el Programa de Desarrollo Tecnológico.
- Establecer políticas, normas y lineamientos de seguridad para el empleo de la información de los sistemas administrativos que operan en la Secretaría y sus Organos Administrativos Desconcentrados.
- Coordinar los acuerdos o bases de colaboración con universidades y organismos nacionales e internacionales, para la implementación de soluciones tecnológicas, relacionadas con necesidades informáticas, telecomunicaciones y desarrollos tecnológicos en general, que contribuyan a resolver dificultades inherentes a requerimientos tecnológicos.
- Participar con los gobiernos estatales, municipales y del Distrito Federal para establecer convenios de colaboración, emitiendo la opinión técnica, en caso de ser requerida, los cuales impliquen la adopción o estandarización de tecnología para el mejor desempeño administrativo.
- Definir, en colaboración con la Dirección General de Recursos Humanos, el programa de capacitación especializado, en materia de cómputo, telecomunicaciones y equipamiento tecnológico en general, aportando conceptos y propuestas de métodos y contenidos de los cursos especializados de aprendizaje, que coadyuven en la optimización de la operación de los diversos sistemas y equipos de la Secretaría y de los Organos Administrativos Desconcentrados.
- Aportar el apoyo que se requiera para la creación, mantenimiento, integración y diseño del portal de la Secretaría en la página de Internet, así como la de actualizar contenidos a petición de la Dirección General de Comunicación Social.
- Administrar los recursos humanos, financieros, tecnológicos, y materiales asignados a la Dirección General de Sistemas Administrativos, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Oficialía Mayor de la Secretaría.
- Las demás que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables y el C. Oficial Mayor.

1.6 Organismo Administrativo Desconcentrado Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Objetivo

Contribuir eficazmente al cumplimiento de los Planes y Programas de Seguridad Pública que instrumente el Consejo Nacional de Seguridad Pública, mediante la presentación de propuestas de políticas y estrategias integrales tendientes a mejorar la seguridad de los ciudadanos, así como a través de la administración del Sistema Nacional de Información, la Red de Telecomunicaciones, la instrumentación del Servicio Nacional de Apoyo a la Carrera Policial y la coordinación adecuada de las distintas instancias que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Funciones:

- Realizar la certificación, seguimiento y evaluación de los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como de los compromisos derivados de los convenios de coordinación que sean suscritos entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios.
- Promover la homologación de criterios para la creación de infraestructura y para el equipamiento del personal y de las instalaciones de seguridad pública de los gobiernos estatales, del Distrito Federal y municipales, en congruencia con el Programa Nacional de Seguridad Pública.

- Formular e integrar las propuestas de los contenidos del Programa Nacional de Seguridad Pública, para la aprobación del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Presentar al Consejo Nacional de Seguridad Pública los programas de formación inicial, continua y de especialización, para la homologación de los procedimientos y lineamientos en apoyo al Servicio Nacional de Carrera.
- Proponer a los gobiernos de los estados y del Distrito Federal las políticas y lineamientos para la planeación, programación, presupuestación y ejecución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.
- Coordinar la conformación de un sistema de profesionalización de las instituciones de seguridad pública, sustentado en programas de formación inicial, actualización, de promoción, especialización y evaluación, para el personal que participa en las áreas de policía preventiva, seguridad y custodia, policía ministerial, peritos y agentes del ministerio público.
- Coordinar y supervisar la administración, operación e integración de las Academias Regionales de Seguridad Pública y el Centro Regional de Actualización para el cumplimiento de sus objetivos.
- Normar, supervisar y coordinar la administración de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y el Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089, para facilitar el intercambio de información de la Federación, los Estados, el Gobierno del Distrito Federal y los Municipios, a la información sistematizada sobre seguridad pública.
- Planear y proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública, mecanismos de coordinación para la realización de acciones conjuntas de las instituciones de seguridad pública y de la Policía Federal Preventiva orientadas bajo el principio de la confidencialidad.
- Coordinar la evaluación periódica tanto física como financiera, del grado de cumplimiento de los acuerdos, convenios de coordinación y sus correspondientes anexos, que emita el Consejo Nacional de Seguridad Pública y proponer medidas que estime necesarias para su cumplimiento.
- Coadyuvar en la realización de los estudios e investigaciones especializados sobre infraestructura y equipamiento para la de seguridad pública, así como todos aquellos que estime convenientes en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública para el combate a la delincuencia.
- Coordinar, instrumentar y administrar el Servicio Nacional de Carrera en materia de seguridad pública, a fin de implementar en toda la República los procedimientos respectivos, establecidos y aprobados en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Propiciar la congruencia de los proyectos legislativos que en materia de seguridad pública, emprendan las diversas instancias que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Orientar al Gobierno del Distrito Federal, a los Gobiernos Estatales y a los Municipios en la constitución y funcionamiento de sus Consejos de Seguridad Pública.
- Coadyuvar en la promoción para la participación ciudadana y de la comunidad en la organización de servicios de seguridad pública.
- Participar en la organización y desarrollo de las Conferencias Nacionales de Prevención y Readaptación Social, de Procuración de Justicia y de Participación Municipal.
- Coordinar el suministro y sistematización de la información sobre seguridad pública referentes al Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, al Registro Público Vehicular, al Registro Nacional de Armamento y Equipo, al Registro Nacional de Huellas Dactilares, y a la administración y procuración de justicia que proporcionen las Instituciones de la Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios.
- Adoptar la estructura orgánica y funcional que autorice la Secretaría de Seguridad Pública, que le permita planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar sus actividades, en cumplimiento a las disposiciones que le define la Ley, el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables.
- Preparar periódicamente o cuando el Consejo se lo requiera, un informe de sus actividades.
- Preparar el anteproyecto de su presupuesto anual, correspondiente a cada ejercicio y presentarlo a la autorización ante las instancias competentes.
- Suscribir los contratos, convenios y acuerdos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como los documentos que impliquen actos de administración, previo dictamen del área jurídica del Organismo Administrativo Desconcentrado, en estricto apego a las disposiciones legales aplicables, a través de las autorizaciones de los Comités respectivos y a las políticas, normas, sistemas y procedimientos establecidos por la Oficialía Mayor.

- Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y prestación de servicios generales, que permitan la atención prioritaria de los programas sustantivos del Organismo Administrativo Desconcentrado, con estricto apego a la legislación aplicable; a las autorizaciones de los Comités respectivos y a las políticas y normas que al efecto dicte la Oficialía Mayor de la Secretaría.
- Las que le confieran otras disposiciones legales aplicables o el Secretario.

1.7 Organismo Administrativo Desconcentrado Policía Federal Preventiva

Objetivo

Proteger la integridad y los derechos de las personas, así como salvaguardar las libertades, el orden y la paz públicos en coadyuvancia con los tres órdenes de gobierno y las autoridades competentes, en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

Funciones

- Prevenir la comisión de delitos y las faltas administrativas que determinen las leyes federales.
- Intervenir en materia de seguridad pública, en coadyuvancia con las autoridades competentes, en la observancia y cumplimiento de las leyes.
- Garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos, salvaguardar la integridad de las personas, así como prevenir la comisión de delitos, en los lugares competencia de esta institución.
- Participar, en auxilio de las autoridades competentes, en la investigación y persecución de delitos, en la detención de personas o en el aseguramiento de bienes que sean objeto, instrumento o producto de un delito, en aquellos casos en que sea formalmente requerida, cumpliendo sin excepción los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables.
- Practicar detenciones o aseguramientos en los casos de flagrancia, en los términos de la ley y poner a disposición de las autoridades ministeriales o administrativas competentes, a las personas detenidas o los bienes que se hayan asegurado o que estén bajo su custodia, con estricto cumplimiento de los plazos constitucional y legalmente establecidos.
- Colaborar, cuando así lo soliciten otras autoridades federales, para el ejercicio de sus funciones de vigilancia, verificación e inspección que tengan conferidas por disposición de otras leyes.
- Colaborar, cuando así lo soliciten las autoridades locales y municipales competentes, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro, cuando se vean amenazadas por disturbios u otras situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente.
- Participar en operativos conjuntos con otras instituciones policiales federales, locales o municipales, que se lleven a cabo conforme a lo dispuesto en la legislación relativa al Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Obtener, analizar, estudiar y procesar información, así como poner en práctica métodos conducentes para la prevención de delitos, sea directamente o mediante los sistemas de coordinación previstos en otras leyes federales.
- Vigilar e inspeccionar, para fines de seguridad pública, la zona terrestre de las vías generales de comunicación y los medios de transporte que operen en ellas.
- Levantar las infracciones, en los formatos proporcionados por la autoridad competente, por violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias, relativas al uso de la zona terrestre de las vías generales de comunicación y remitirlas a la dependencia competente, para su trámite correspondiente.
- Ejercer, para fines de seguridad pública, la vigilancia e inspección sobre la entrada o salida de mercancías y personas en los aeropuertos, puertos marítimos autorizados para el tráfico internacional, en las aduanas, recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas y puntos de revisión aduaneros, así como para los mismos fines sobre el manejo, transporte o tenencia de dichas mercancías en cualquier parte del territorio nacional.
- Colaborar a solicitud de las autoridades competentes con los servicios de protección civil en casos de calamidades públicas, situaciones de alto riesgo o desastres por causas naturales.
- Vigilar la cumplimentación de las solicitudes de apoyo a investigaciones y detenciones por parte de las autoridades policiales competentes de los tres niveles de gobierno.
- Proponer alternativas y acciones de coordinación que promuevan la cooperación institucional con corporaciones policiales nacionales e internacionales en el ámbito de competencia de la Policía Federal Preventiva.

- Preparar el anteproyecto de su presupuesto anual correspondiente a cada ejercicio y presentarlo a la autorización ante las instancias competentes.
- Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y prestación de servicios generales, que permitan la atención prioritaria de los programas sustantivos de la Policía Federal Preventiva, con estricto apego a la legislación aplicable y normas que al efecto dicte la Oficialía Mayor de la Secretaría.
- Las que le confieran otras disposiciones legales aplicables o el Secretario.

1.8 Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social

Objetivo

Establecer, organizar y administrar el Sistema Federal Penitenciario, a fin de prevenir conductas delictivas, ejecutar sentencias penales en el Distrito Federal y en los Estados en materia federal, aplicar tratamientos de readaptación y reintegración a la vida social y productiva a los menores infractores y a los adultos que cumplieron penas privativas de libertad, así como contribuir a la consolidación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a la prevención de los derechos, libertades, el orden y paz públicos de los internos y sus familiares.

Funciones:

- Administrar los establecimientos federales, para la detención de personas procesadas, la ejecución de sentencias y la aplicación del tratamiento de readaptación social, así como los Centros de Diagnóstico y Tratamiento de menores infractores, atendiendo a la seguridad de la sociedad y a las características de los internos.
- Autorizar el ingreso y egreso de internos a los Centros Federales y de menores a los Centros de Diagnóstico y Tratamiento, así como el traslado de internos del fuero federal, dentro y entre Entidades Federativas y el Distrito Federal.
- Constituir e integrar los Comités técnicos para el adecuado funcionamiento y debido cumplimiento de las facultades del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.
- Dirigir la elaboración, instrumentación y ejecución del Programa Nacional Penitenciario y de Tratamiento de Menores Infractores, así como los demás programas y proyectos del ámbito de su competencia, y someterlos a la aprobación del C. Secretario de Seguridad Pública.
- Suscribir los oficios de libertad anticipada y prelibertad, o revocación de los beneficios establecidos por las leyes respectivas para internos sentenciados del fuero federal, cubriendo los requisitos y formalidades establecidas por las mismas y las políticas fijadas por el C. Secretario de Seguridad Pública.
- Suscribir, previo acuerdo del C. Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal, los contratos, convenios, anexos técnicos y reglas de operación, así como los documentos que impliquen actos de administración y de ejercicio del presupuesto, en estricto apego a las disposiciones legales aplicables, a las autorizaciones de los Comités respectivos y a las políticas emitidas por la Oficialía Mayor de esta Secretaría.
- Ordenar la práctica de visitas de control y verificación, inspección, supervisión y vigilancia a los Centros Federales, a los Centros de Diagnóstico y Tratamiento y demás Unidades Administrativas de este Organismo Administrativo Desconcentrado, para cumplir con las funciones asignadas, y a los internos del fuero federal en los centros penitenciarios locales, en apego a los convenios establecidos con las entidades federativas y el Distrito Federal o acuerdos con las autoridades penitenciarias.
- Instrumentar la política penitenciaria a nivel nacional establecida por el C. Secretario de Seguridad Pública y proponer su observancia por parte de las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios a través del Programa Nacional Penitenciario y de Tratamiento de Menores Infractores.
- Apoyar la participación de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, en la implementación de programas educativos y culturales, así como de producción laboral penitenciaria, con retribución económica justa a internos del fuero federal, en apego a la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.
- Establecer los lineamientos que permitan operar los programas de administración, formación, actualización y profesionalización del personal penitenciario.
- Dirigir y controlar el cumplimiento a las observaciones del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública y de la Auditoría Superior de la Federación, así como las peticiones y recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, respecto a los Centros Federales y Centros de Readaptación Social de las Entidades Federativas, con relación al tratamiento técnico integral, ejecución de sanciones y programas para la readaptación social de los internos del fuero federal.

- Someter a la consideración del C. Secretario de Seguridad Pública, la expedición, modificación o actualización de los reglamentos y manuales administrativos que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones otorgadas al Organismo Administrativo Desconcentrado, previa opinión y dictamen de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos o de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública, según corresponda.
- Proponer al C. Secretario de Seguridad Pública, la autorización a las modificaciones a la estructura orgánica y ocupacional de los Centros Federales, Centros de Diagnóstico y Tratamiento de Menores, y demás Unidades Administrativas que conforman el Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.
- Aprobar, previo acuerdo con el C. Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal, el reclutamiento, selección, contratación y adscripción del personal requerido por los Centros Federales, Centros de Diagnóstico y Tratamiento de Menores, y demás Unidades Administrativas que conforman el Organismo Administrativo Desconcentrado, así como la remoción del mismo.
- Dirigir la instrumentación de acciones con los Titulares de las Unidades Administrativas, Centros de Diagnóstico y Tratamiento de Menores, y Centros Federales que conforman el Organismo Administrativo Desconcentrado así como con otras Unidades Administrativas de la Secretaría de Seguridad Pública, para el eficaz despacho de los asuntos a su cargo.
- Expedir certificaciones de los documentos que obren en los archivos a su cargo.
- Contribuir a la homologación del Sistema Penitenciario en el país e impulsar la adopción de las medidas mínimas sobre readaptación social de sentenciados por parte de las Entidades Federativas y del Distrito Federal.
- Supervisar la aplicación de las medidas de orientación, protección y tratamiento externo e interno a menores infractores, conforme a la normatividad vigente a la materia, así como vigilar en el ámbito de su competencia, la procuración de justicia de los mismos para evitar la comisión de infracciones.
- Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y prestación de servicios generales, que permitan la atención prioritaria de los programas sustantivos del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, con estricto apego a la legislación aplicable y normas que al efecto dicte la Oficialía Mayor de la Secretaría.
- Las que le confieran otras disposiciones legales aplicables, o el C. Secretario.

1.9 Organismo Administrativo Desconcentrado Consejo de Menores

Objetivo

Aplicar y verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de protección de los menores infractores, a través de los órganos correspondientes del propio Consejo, para garantizar los principios de legalidad y justicia y orientar las acciones para optimizar sus recursos.

Funciones

- Organizar y homologar el Sistema Nacional de Justicia de Menores, de conformidad con los principios a la Convención sobre los Derechos del Niño y demás instrumentos jurídicos internacionales reconocidos y ratificados por México.
- Verificar la operación y actualización del Registro Nacional sobre Menores Infractores.
- Vigilar la instrucción del procedimiento que determina la situación jurídica de los menores infractores, ordenando y evaluando las medidas de orientación, protección y tratamiento necesarias para su adaptación social.
- Establecer la coordinación necesaria con las autoridades de los gobiernos federal, estatal, del Distrito Federal y municipal, para el mejor ejercicio de las atribuciones que le corresponden, conforme a la ley de la materia, el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables.
- Planear e implementar en coordinación con autoridades en los tres niveles de gobierno, los Programas Nacionales en materia de justicia de menores.
- Establecer las funciones y comisiones que habrán de desempeñar, en su caso, los Consejeros Supernumerarios y, designar a los Consejeros que desempeñen las funciones de visitantes, conociendo y resolviendo las observaciones y propuestas de éstos.
- Expedir los manuales de organización interna de las unidades técnicas y administrativas del Consejo, además de conocer, evaluar y realizar el seguimiento de los proyectos y programas institucionales.

- Representar al Consejo ante las autoridades judiciales y administrativas, así como resolver ante la autoridad competente, las quejas sobre irregularidades en que incurran los servidores públicos del Consejo.
- Presidir la Sala Superior, así como conocer y resolver las excitativas para que se formulen los proyectos de resolución y resoluciones que se deban emitir.
- Establecer las disposiciones pertinentes para la buena marcha del Consejo, conforme a los lineamientos generales acordados por la Sala Superior.
- Nombrar y remover al personal técnico y administrativo al servicio del Consejo de Menores, señalándole sus funciones y remuneraciones conforme a lo previsto en el presupuesto autorizado.
- Proponer al Secretario de Seguridad Pública la designación y, en su caso, la remoción por causa justificada del Presidente del Comité Técnico Interdisciplinario y del Titular de la Unidad de Defensa de Menores.
- Establecer los mecanismos para el cumplimiento de las atribuciones de la Unidad de Defensa de Menores y vigilar su buen funcionamiento.
- Designar a los Consejeros Supernumerarios que suplirán las ausencias de los numerarios.
- Proponer a la Sala Superior los acuerdos que juzgue conducentes, para el mejor desempeño de las funciones del Consejo.
- Convocar y supervisar los concursos de oposición para el otorgamiento por el Secretario del Ramo, del cargo de Consejero Unitario o Supernumerario.
- Vigilar la estricta observancia de la Ley y demás ordenamientos legales aplicables.
- Adoptar la estructura orgánica y funcional que autorice la Secretaría de Seguridad Pública, que le permita planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar sus actividades, en cumplimiento a la legislación vigente, el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables.
- Preparar el anteproyecto de su presupuesto anual correspondiente a cada ejercicio y presentarlo a la autorización ante las instancias competentes.
- Opinar sobre los planes y programas generales e individuales de tratamiento de menores que apliquen los órganos correspondientes.
- Suscribir los contratos, convenios y acuerdos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como los documentos que impliquen actos de administración, previo dictamen del área jurídica del Organismo Administrativo Desconcentrado, en estricto apego a las disposiciones legales aplicables, a través de las autorizaciones de los Comités respectivos y a las políticas, normas, sistemas y procedimientos establecidos por la Oficialía Mayor del Ramo.
- Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y prestación de servicios generales, que permitan la atención prioritaria de los programas sustantivos del Consejo de Menores, con estricto apego a la legislación aplicable; a las autorizaciones de los Comités respectivos y a las políticas y normas que al efecto dicte la Oficialía Mayor de la Secretaría.
- Las que le confieran otras disposiciones legales aplicables, o el Secretario.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Manual de Organización General de la Secretaría de Seguridad, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se abroga el Manual de Organización General de la Secretaría de Seguridad Pública del 17 de marzo de 2004.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 31 de julio de 2008.- El Secretario de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.-
Rúbrica.